



INFORME FINAL

Junta Nacional de Jardines Infantiles

Número de Informe: 482/2019

25 de septiembre de 2019



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
 PTMO N°: 25.040/2019
 REFS. N°: 187.389/2019
 191.546/2019
 198.375/2019

REMITE INFORME FINAL N° 482, DE 2019, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, EJECUTADO POR LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, FINANCIADO CON RECURSOS DEL PRÉSTAMO INTERNACIONAL N° 3.380/OC-CH.

SANTIAGO,



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
 REGION 132

25 SEP 2019 N° 11.561



21322018092511561

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas pertinentes, e implemente las acciones que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas.

Asimismo, cabe señalar que el presente informe, por aplicación de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.



FABIOLA CARREÑO LOZANO
 JEFE
 UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
 II CONTRALORÍA REGIONAL
 METROPOLITANA DE SANTIAGO

A LA SEÑORA
 VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
 PRESENTE

c/c a:

- Unidad Técnica de Control Externo, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Unidad de Apoyo al Cúmplimiento, II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago.
- Señorita Isabel Villar Montecinos, Unidad de Lineamientos de Auditoría, División de Auditoría, Contraloría General de la República.
- Unidad de Seguimiento de Fiscalía, Contraloría General de la República.
- Contraloría Regional de Antofagasta.
- Contraloría Regional de Atacama.
- Contraloría Regional de Valparaíso.
- Contraloría Regional del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Contraloría Regional de Biobío.
- Contraloría Regional de La Araucanía.
- Contraloría Regional de Los Lagos.
- Contraloría Regional Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.
- Contraloría Regional Magallanes y de La Antártica Chilena.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

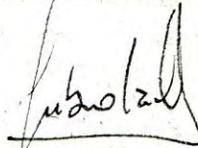
REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132
SANTIAGO, 25 SEP 2019 N° 11.562

21322019092511562

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.



FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
DIRECTORA REGIONAL METROPOLITANA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 25 SEP 2019 N° 11.563



21322019092511563

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR INTERNO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

II CRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 25 SEP 2019

N° 11.564

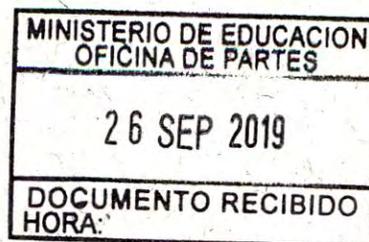


21322019092511564

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO, 25 SEP 2019 N° 11.565



21322019092511565

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
25 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN PARVULARIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

SANTIAGO,

25 SEP 2019

N° 11.566



21322019092511566

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO

MINISTERIO DE EDUCACION OFICINA DE PARTES
26 SEP 2019
DOCUMENTO RECIBIDO HORA:

RTE
ANTECED

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PRESENTE





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N°: 1.100/2019
PTMO N°: 25.040/2019
REFS. N°: 187.389/2019
191.546/2019
198.375/2019

REMITE INFORME FINAL QUE INDICA.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 132

25 SEP 2019 N° 11.567

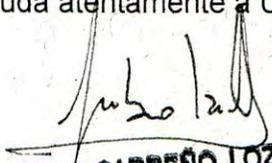
SANTIAGO,



21322019092511667

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final N° 482, de 2019, sobre auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, financiado con recursos del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.


FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



RTE
ANTECED

A LA SEÑORA
ANALÍA LA ROSA
ESPECIALISTA FINANCIERO
BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ÍNDICE

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS
1. Dictamen de Auditoría
2. Estados Financieros y sus notas
II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES
Dictamen de Auditoría sobre Cumplimiento de las Cláusulas Contractuales
III. INFORME DE AUDITORÍA
Informe de Auditoría

SS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

I. ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE EL ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS
EFECTUADOS Y EL ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS DEL
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, CONTRATO
DE PRÉSTAMO N° 3.380/OC-CH

A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL

SANTIAGO,

Hemos auditado los estados financieros que se acompañan, del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los cuales comprenden el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, un resumen de políticas contables significativas y otra información explicativa detalladas en las notas I a XIII, que son parte integral de los estados financieros adjuntos, programa que es administrado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles y financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de la República de Chile.

La Administración del programa es responsable por la preparación y presentación confiable de estos estados financieros de conformidad con la base contable descrita en la nota III de los mismos, y por los controles internos que considere necesarios para que tales estados estén libres de declaraciones materiales equivocadas debido a fraude o error.

Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, INTOSAI, y de conformidad con los requerimientos específicos del Banco Interamericano de Desarrollo expresados en la Carta Acuerdo y en los Términos de Referencia para la auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos, planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de distorsiones materiales.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia relacionada con los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de distorsiones materiales en los estados financieros debido a fraude o error. Al evaluar los riesgos el auditor considera los controles internos importantes que utiliza la entidad para la preparación y presentación de los estados financieros confiables con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, no siendo el propósito opinar sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración así como la evaluación general de la presentación de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que obtuvimos es suficiente y apropiada como base para nuestra opinión de auditoría.

Tal como se describe en la nota III, los estados de Flujos de Efectivo y de Inversiones Acumuladas fueron preparados sobre la base contable de efectivo, de conformidad con la Norma Internacional de Auditoría, sobre información financiera bajo la base contable de efectivo, la cual reconoce las transacciones y hechos solo cuando el efectivo (incluyendo el equivalente al efectivo) es recibido o pagado por la entidad y no cuando se causen, devenguen u originen derechos u obligaciones, aunque no se haya producido un movimiento de efectivo.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan, razonablemente, en todos sus aspectos importantes, los Flujos de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, de conformidad con la norma contable referida anteriormente y las políticas contables descritas en la nota III.

De acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, hemos emitido nuestro informe, sobre la consideración del control interno de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la implementación del programa, sobre los informes financieros, con especial atención en la evaluación de las políticas de adquisiciones y desembolsos establecidas en el contrato de préstamo y nuestras pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables. Esos informes son una parte integral de una auditoría hecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y deben ser leídos con el informe del auditor al considerar los resultados de nuestra auditoría.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN 13
10 JUL 2019 N° 191.546



ORD. N° 015/ **1614**

REF.: Contrato de préstamo BID N° 3380/OC-CH, "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial".

MAT.: Estados Financieros 2018-2019 ajustados

SANTIAGO, 09 JUL 2019

DE: **CHRISTIAN CORDOVA TORRE**
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: **LARITZA PREISLER ENCINA**
CONTRALORA REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA HUMBERTO MEWES
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De mi consideración,

En el marco de la Auditoría a los Estados Financieros al "Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial", realizada por la Contraloría General de la República, se reingresan los Estados Financieros al 29 de mayo de 2019, con modificaciones en sus Notas técnicas, que surgen en virtud de las observaciones realizadas por dicho organismo contralor.

Específicamente los ajustes realizados corresponden a:

- Tabla N°15: se modifica el tipo de cambio en el encabezado de la tabla de 668,21 a 678,77.
- Tabla N°17: se modifica el monto asociado al componente 1.2 y el total de la tabla.

Se adjunta certificado de Auditoría Interna JUNJI sobre conocimiento de los Estados Financieros y sus posteriores modificaciones.

Sin otro particular, saluda atentamente a Usted,



CRU/cvs

Distribución:

- Departamento de Planificación
- Departamento de Recursos Financieros
- Unidad de Auditoría Interna
- Oficina de Partes



[REDACTED], en calidad de Jefe de la Unidad de Auditoría Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), RUT: 70.072.600-2, con domicilio en Marchant Pereira N°1030 de la comuna de Providencia, mediante el presente documento, **Declaro Tomar Conocimiento de los Estados Financieros y sus posteriores modificaciones**, tal como lo señala el "Reglamento Operativo del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial -3380/0C-CH (CH-L1082)", de mayo de 2019 y según lo Instruido en el capítulo VI - letra A numeral 6.9". Referido al contrato de préstamos con el Banco Interamericano de Desarrollo ("BID").

SANTIAGO, 09 de julio de 2019.



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2018-2019
CON CIERRE AL 29 DE MAYO DE 2019**

**PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO
DE LA EDUCACIÓN INICIAL
CONTRATO DE PRÉSTAMO BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
Nº 3380/ OC-CH**

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Junio 2019

ÍNDICE

I.	NATURALEZA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	2
	MISIÓN INSTITUCIONAL.....	2
	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES.....	2
	VALORES INSTITUCIONALES.....	3
II.	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.....	3
	OBJETIVOS.....	3
	COMPONENTES.....	3
	ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS	6
III.	RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS	8
IV.	CUENTA ESPECIAL.....	9
V.	TIPO DE CAMBIO.....	9
VI.	CONTROL DE FONDOS DEL PROGRAMA.....	10
VII.	FONDOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR.....	12
VIII.	EFFECTIVO DISPONIBLE	12
IX.	ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS.....	14
X.	ESTADO DE EFFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	15
XI.	CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSIÓN	16
XII.	DIFERENCIAS CON EFAS DE PERIODOS ANTERIORES.....	17
XIII.	ANÁLISIS UNIDADES DEMANDANTES	20
	Anexo I.....	26
	Anexo II.....	34

I. NATURALEZA DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles trabaja día a día para que la Educación Parvularia de calidad llegue a todos los rincones del país, posicionándola como el primer peldaño para garantizar la igualdad de oportunidades desde la cuna.

Su compromiso consiste en entregar Educación Parvularia de calidad a niños y niñas, preferentemente menores de cuatro años y en situación de vulnerabilidad social, para así generar las mejores condiciones educativas y contribuir a la igualdad de oportunidades. De este modo, la institución ayuda al desarrollo de las capacidades, habilidades y aptitudes de los párvulos y apoya a las familias a través de los programas de atención educativa en salas cuna y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros.

Dentro del desarrollo de este compromiso, la JUNJI apunta a ofrecer una atención que considere la diversidad, conforme a una educación inclusiva que contribuya a la equidad y a la enseñanza de valores como el respeto y la tolerancia.

El trabajo inclusivo de JUNJI beneficia con igualdad de oportunidades tanto a los párvulos como a la comunidad educativa en general, en cuanto los considera a todos sin distinciones para la construcción de una mejor sociedad.

JUNJI tiene presencia en todo el territorio nacional, con sus diversos programas educativos, desde Putre hasta la Antártida, incluyendo Isla de Pascua y Juan Fernández. Su estructura está organizada por un nivel central y por Direcciones Regionales que tienen como labor principal desarrollar las funciones que por ley le corresponde a la institución en cada región, representando a la Vicepresidenta Ejecutiva y haciendo cumplir los planes, programas, políticas y metas de la institución, a través de la coordinación de su quehacer con las autoridades regionales, provinciales y comunales.

MISIÓN INSTITUCIONAL

JUNJI tiene la Misión de entregar Educación Parvularia de calidad y bienestar integral a niños y niñas preferentemente entre 0 y 4 años de edad, priorizando las familias con mayor vulnerabilidad socioeconómica, a través de una oferta programática diversa y pertinente a los contextos territoriales.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Calidad Educativa y Bienestar Integral

Entregar educación parvularia de calidad que favorezca en niños y niñas el logro de su bienestar y desarrollo integral en ambientes educativos confortables y adecuados, mediante equipos de excelencia y el vínculo con las familias.

Cobertura Pertinente

Avanzar en la cobertura de educación parvularia para todos los niños y niñas, ampliando la oferta educativa programática, optimizando eficientemente la oferta existente en todo el territorio y garantizando el acceso a un servicio educativo pertinente.

Institucionalidad Moderna

Potenciar el desarrollo de una gestión articulada con la nueva institucionalidad en educación parvularia, junto a la modernización de la gestión interna, con el fin de dar respuestas efectivas a los nuevos desafíos y lograr que el servicio prestado esté en concordancia con el sistema de aseguramiento de la calidad.

VALORES INSTITUCIONALES

Compromiso:

Ser responsables con los desafíos de la primera infancia, tomando conciencia de la importancia que tiene el trabajo de cada uno en el cumplimiento de la misión de JUNJI.

Respeto:

Reconocer la dignidad de todas las personas, aceptando y valorando sus cualidades e intereses.

Calidad:

Trabajar con excelencia respondiendo de manera efectiva a los desafíos de la educación inicial.

Diversidad:

Valorar las diferencias de todas las personas, tanto niños como adultos, entendiéndolas como una oportunidad de enriquecimiento a la comunidad o equipo.

II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

OBJETIVOS

Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de niños y niñas (0-4 años) mediante la ampliación de cobertura de salas cuna y jardines infantiles, incorporando altos estándares de calidad en infraestructura, equipamiento y modelo de atención.

Objetivos específicos

- Contribuir a la reducción de brechas de atención en educación inicial mediante la expansión de cobertura, privilegiando a las familias de los quintiles más pobres de la población.
- Contribuir a la implementación de la agenda de calidad de la educación parvularia, mediante acciones que contribuyan al mejoramiento del desempeño pedagógico y la calidad de la experiencia educativa de los niños y las niñas.

COMPONENTES

El programa inicialmente era desarrollado de manera conjunta por el Ministerio de Educación (MINEDUC) y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), con el apoyo técnico y financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Tras las modificaciones realizadas al contrato de préstamo, formalizadas a través del Decreto N° 258 del Ministerio de Hacienda, de abril de 2018, se estableció que JUNJI sería el único organismo ejecutor del programa.

Los componentes se encuentran estructurados como se indica a continuación:

▪ **Componente 1:** Ampliación y mejoramiento de la infraestructura

Este componente se divide en dos subcomponentes, el 1.1 orientado a la construcción de salas-cunas y Jardines infantiles y el 1.2 orientado al equipamiento de los jardines construidos en el marco del programa. Así, el Componente está destinado a financiar la construcción y equipamiento de 114 establecimientos de educación parvularia.

Los establecimientos están compuestos, entre otros, de áreas de aprendizaje (espacios de las salas cuna y jardines infantiles, sala de mudas, baños y otros); área administrativa (oficina de dirección, sala multiuso docente y otros); área de servicios (cocinas, bodega de alimentos, baños de adultos y otros); zonas de circulación, áreas cubiertas (invernadero, si correspondiere, y patios cubiertos) y áreas no construidas (patios abiertos).

Estas nuevas construcciones están orientadas a facilitar procesos integrales de aprendizaje, con alto grado de adaptación del inmueble a las características biopsicosociales de los niños, a sus actividades y al despliegue de dinámicas pedagógicas que ayuden a desarrollar el máximo de su potencial.

Las obras que son parte de la cartera de proyectos financiados por el BID se encuentran especificadas en el Plan de Adquisiciones vigente, las que se encuentran distribuidas en distintas regiones a lo largo del país, tal como se presenta en la siguiente tabla:

Tabla N° 1
N° de proyectos de construcción de Jardines infantiles por región

Región	Cantidad de proyectos
Arica y Parinacota	3
Antofagasta	2
Atacama	2
Coquimbo	4
Valparaíso	12
Metropolitana de Santiago	34
Libertador General Bernardo O'Higgins	2
Maule	7
Biobío	20
La Araucanía	16
Los Lagos	7
Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	1
Magallanes y la Antártica Chilena	4
Total	114

Cabe señalar que durante el periodo analizado (2018-2019) el plan de adquisiciones incorporó ajustes en la cartera de proyectos de construcción. En total se cambian 6 proyectos, 5 en la modificación solicitada en diciembre de 2018 y 1 en la última modificación de abril de 2019. Las razones de estas modificaciones, obedecen principalmente a que se estimó que los proyectos reemplazados no se encontrarían totalmente terminados dentro de los plazos de ejecución del contrato de préstamo. Esto queda establecido en los Oficios Ordinarios N°015/2698 del 11 de diciembre de 2018 y N°015/0936 de 23 de abril de 2019,

los que fueron aprobados por el Banco según cartas CSC/CCH/614/2018 del 13 de diciembre de 2018 y CSC/CCH/204/2019 del 26 de abril de 2019, respectivamente.

Al 20 de Junio de 2019, 110 obras se encuentran en funcionamiento, mientras que las 4 obras restantes se encuentran en proceso de "Recepción Provisoria", las que se estima que serán puestas en funcionamiento dentro del presente año.

- **Componente 2:** Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa.

Este componente complementa los esfuerzos orientados a apoyar el proceso de mejora de la calidad de los servicios en la red pública existente de educación parvularia (establecimientos que reciben financiamiento del Estado), con el objetivo de que progresivamente alcancen los estándares de calidad establecidos.

El componente inicialmente se encontraba dividido en 5 subcomponentes:

- 2.1 Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación.
- 2.2 Construcción de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia.
- 2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI.
- 2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI.
- 2.5 Evaluación del Programa.

La modificación del contrato de préstamo, formalizada según el decreto N° 258 del Ministerio de Hacienda, de abril de 2018, contempla la eliminación de los subcomponentes 2.1, 2.2 y la línea de Administración y Seguimiento del Programa, así como también, el traspaso de la ejecución del subcomponente 2.5 a las líneas de acción de JUNJI. De esta forma, el componente 2 queda estructurado de la siguiente manera:

2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI

Esta línea de acción, enfocada en las distintas modalidades de los programas educativos de JUNJI, está orientada a mejorar las prácticas pedagógicas a través de: (1) el *fortalecimiento de la función de supervisión* para que sea capaz de retroalimentar oportunamente a los equipos pedagógicos de las unidades educativas y contribuir a la aplicación efectiva de los conceptos incluidos en los estándares de educación parvularia. Este ámbito considera actividades de actualización y perfeccionamiento de los equipos de supervisión técnica de JUNJI, específicamente:

- Diplomado para la mejora de prácticas pedagógicas
- Pasantías internacionales.

(2) la *formación continua de los equipos pedagógicos* que aborden procesos críticos tales como la formación de ambientes de aprendizaje más efectivos, la constitución de equipos de trabajo dentro de los establecimientos y de comunidades de aprendizaje con reflexión permanente sobre la práctica y con capacidad de observación de interacciones en el aula. Lo que comprende ciclos de formación continua de los docentes y técnicos parvularios que incorporarán alrededor de 8.000 educadoras y técnicos en educación parvularia de JUNJI,

durante la ejecución del Programa. Este ámbito considera actividades de actualización y perfeccionamiento de los equipos pedagógicos, específicamente:

- Curso de perfeccionamiento técnico y profesional para equipos pedagógicos de jardines de administración directa (AD) y Jardines Vía Transferencia de Fondos (VTF).
- Pasantías internacionales.
- Producción, desarrollo y distribución de material pedagógico de apoyo a las Comunidades de Aprendizaje de la Unidades Educativas (CAUE).

2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI

Está orientado a mejorar y hacer más eficientes las herramientas de apoyo a la gestión de los procesos de administración de todos los programas educativos de JUNJI. Específicamente, incluye:

- El desarrollo de un sistema de gestión de la información de los párvulos.
- La creación de un sistema de gestión de la información de los recursos humanos institucionales.

2.5 Evaluación del Programa

Contempla la evaluación de algunos de los procesos de implementación de las acciones antes detalladas y, además, una evaluación de la calidad de los ambientes de aprendizaje de los párvulos.

ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS

La eliminación de las líneas que serían ejecutadas por MINEDUC; contempló también la cancelación de los recursos asignados a esas líneas de acción, modificándose la estructura de los recursos asociados al programa.

En la Tabla N°2 se presenta el presupuesto inicial del Programa, según fuente de financiamiento y categoría de gastos. A continuación, en la Tabla N°3, se presenta el presupuesto actualizado de acuerdo a la modificación de contrato.

Tabla N° 2
Presupuesto original por fuente de financiamiento y categorías de gasto (en USD)

COMPONENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			PORCENTAJE	EJECUTOR
	APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.000.000	62.500.000	122.500.000	81,7%	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	60.000.000	60.000.000	120.000.000	98,0%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0	2.500.000	2.500.000	2,0%	JUNJI
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	12.340.000	9.770.000	22.110.000	14,7%	
2.1. Apoyo al diseño de un plan de mejoramiento de la educación parvularia	2.150.000	2.100.000	4.250.000	19,2%	MINEDUC
2.2. Construcción de un sistema de georreferenciación de los establecimientos de educación parvularia	600.000	400.000	1.000.000	4,5%	MINEDUC
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000	4.770.000	10.860.000	49,1%	JUNJI
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	2.500.000	2.500.000	5.000.000	22,6%	JUNJI
2.5. Evaluación del Programa	1.000.000	0	1.000.000	4,5%	JUNJI
Administración, seguimiento y auditorías	2.660.000	2.730.000	5.390.000	3,6%	MINEDUC
TOTAL	75.000.000	75.000.000	150.000.000	100,0%	

Tabla N° 3

Presupuesto según modificación de contrato por fuente de financiamiento y categorías de gasto (en USD)¹

COMPONENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			PORCENTAJE	EJECUTOR
	APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.000.000	62.500.000	122.500.000	87,9%	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	60.000.000	60.000.000	120.000.000	98,0%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0	2.500.000	2.500.000	2,0%	JUNJI
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	9.590.000	7.270.000	16.860.000	12,1%	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000	4.770.000	10.860.000	64,4%	JUNJI
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	2.500.000	2.500.000	5.000.000	29,7%	JUNJI
2.5. Evaluación del Programa	1.000.000	0	1.000.000	5,9%	JUNJI
TOTAL	69.590.000	69.770.000	139.360.000	100,0%	

Por otra parte, durante el último período considerado para los presentes Estados Financieros del Programa (desde Enero de 2018, hasta mayo de 2019), se realizaron dos solicitudes de transferencia de recursos entre categorías, las que se detallan a continuación:

Tabla N° 4

Presupuesto según primera solicitud de transferencia entre categorías por fuente de financiamiento y categorías de gasto (en USD)²

COMPONENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			PORCENTAJE	EJECUTOR
	APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	60.700.000	67.550.000	128.250.000	92,0%	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y Jardines infantiles	60.700.000	65.050.000	125.750.000	98,1%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0	2.500.000	2.500.000	1,9%	JUNJI
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	8.890.000	2.220.000	11.110.000	8,0%	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000	2.070.000	8.160.000	73,4%	JUNJI
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	2.500.000	150.000	2.650.000	23,9%	JUNJI
2.5. Evaluación del Programa	300.000	0	300.000	2,7%	JUNJI
TOTAL	69.590.000	69.770.000	139.360.000	100%	

¹ Montos según carta del BID CSC/CCH/356/2018 del 7 de Junio de 2018, que aprueba la cancelación parcial de recursos producto de la eliminación en la ejecución de las líneas asignadas a MINEDUC.

² Montos según carta del BID CSC/CCH/612/2018 del 12 de Diciembre de 2018, que aprueba la redistribución de recursos solicitada en Oficio Ordinario N° 015/2699 del 11 de diciembre de 2018.

Tabla N° 5
Presupuesto según segunda solicitud de transferencia entre categorías
por fuente de financiamiento y categorías de gasto (en USD)³

COMPONENTE	MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			PORCENTAJE	EJECUTOR
	APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL		
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	61.444.917,82	67.550.000	128.994.918	87,9%	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	61.444.917,82	65.050.000	126.494.917,82	98,0%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0	2.500.000	2.500.000,00	2,0%	JUNJI
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	8.145.082,18	2.220.000	10.365.082,18	12,1%	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000	2.070.000	8.160.000	64,4%	JUNJI
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	1.870.143,31	150.000	2.020.143	29,7%	JUNJI
2.5. Evaluación del Programa	184.938,87	0	184.939	5,9%	JUNJI
TOTAL	69.590.000	69.770.000	139.360.000	100,0%	

III. RESUMEN DE CRITERIOS CONTABLES APLICADOS

a) Períodos cubiertos

En estos estados financieros se incluyen todas las operaciones del programa entre enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019.

Cabe mencionar que ésta corresponde a la tercera presentación de los Estados Financieros del programa, ya que durante el año 2015 se envió al BID una solicitud de dispensa a la presentación de los estados financieros, a través de Oficio Ordinario N° 2813 del 04 de diciembre de 2015. Para el año 2018, se solicitó nuevamente una dispensa a través del Oficio Ordinario N°015/2766 del 13 de Diciembre de 2018, debido a la proximidad del término de ejecución del programa.

De esta forma, para los presentes Estados Financieros, se considera como ejecución del presente ejercicio los movimientos contemplados entre enero de 2018 y mayo de 2019.

b) Base utilizadas para la preparación del estado financiero

Los presentes estados financieros han sido elaborados en base al método efectivo, mediante el cual los ingresos se reconocen cuando se reciben y los gastos/desembolsos cuando se pagan. Esta práctica contable difiere de los principios de contabilidad generalmente aceptados, de acuerdo con los cuales las

³ Los montos solicitados según el Oficio Ordinario N° 015/0796 del 03 de abril de 2019, difieren de los aprobados según la carta CSC/CCH/193/2019 del 25 de abril de 2019, y que finalmente genera una diferencia acumulada entre todas las categorías de US\$ 0,03. Esta diferencia se explica principalmente porque la forma de llevar los registros de los pagos efectuados en el marco del programa, por parte del BID, es cortando los dígitos al segundo decimal; a diferencia de nuestros registros, en que se consideran todos los decimales producto de la aplicación del tipo de cambio. Esta situación se informó al banco en la entrega de la solicitud de desembolso N°14 a través del Oficio Ordinario N°015/1013 del 29 de abril de 2019, situación que finalmente queda zanjada con la cancelación por parte del banco de los US\$ 0,03, como se informa en la carta N° CSC/CCH/273/2019 del 10 de Junio de 2019.

transacciones deben ser registradas a medida que se devengan los derechos y obligaciones y no cuando se reciben los ingresos o se efectúan los pagos.

c) Plan de cuentas

Los registros de gastos son llevados en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en pesos chilenos, a través de la utilización de Unidades Demandantes (UD), una para cada región y Dirección Nacional (DIRNAC), a través de las cuales se mantienen identificados los gastos asociados al programa.

Para realizar el seguimiento de la operación del programa se utilizan las unidades demandantes referidas y una planilla auxiliar que consolida la información de gastos del programa y que se alimenta desde SIGFE. Para mayores antecedentes del seguimiento presupuestario y financiero del programa véase la Resolución Exenta N° 015/0141 del 27 de marzo de 2017 y carta CSC/CCH/725/2016 del Banco Interamericano de Desarrollo del 17 de noviembre de 2016, donde se aprueban los protocolos establecidos por JUNJI.

d) Unidad monetaria

La moneda de curso legal en Chile es el peso, pero para los efectos de la presentación de los estados financieros, se presentan en dólares de los Estados Unidos.

IV. CUENTA ESPECIAL

Las transferencias del BID, se reciben a través de la Tesorería General de la República, quien realiza la conversión a pesos chilenos y transfiere los recursos a la cuenta corriente aperturada especialmente para estos efectos por JUNJI. Cuenta corriente N° [REDACTED] del Banco [REDACTED]

V. TIPO DE CAMBIO

Los registros del programa son llevados en pesos chilenos y traducidos a dólares estadounidenses. Para el cálculo de la conversión se considera lo siguiente:

- Para las solicitudes de **reembolsos** se presentan los gastos de acuerdo al Dólar Observado informado por el Banco Central el día de envío de la solicitud de desembolso presentada al BID. El Banco deposita los fondos en dólares y éstos son transformados en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el Formulario N°72 de la Tesorería General de la República y transferidos a JUNJI, a la cuenta corriente del programa, en moneda local.
- Para la solicitud de anticipos, se presenta la estimación de gastos futuros de acuerdo al Dólar Observado informado por el Banco Central el día de envío de la solicitud de anticipo presentada al BID. El Banco deposita los fondos en

dólares y éstos son transformados en pesos chilenos de acuerdo al tipo de cambio estipulado en el Formulario N°72 de la Tesorería General de la República y transferidos a JUNJI, a la cuenta corriente del programa, en moneda local. Una vez efectuados los gastos, éstos se rinden al BID utilizando el mismo tipo de cambio señalado en el Formulario N° 72, antes mencionado. Cabe mencionar que sólo se realizó una solicitud de anticipo en el marco del programa, efectuada en diciembre de 2015, mientras que todas las otras solicitudes de desembolsos fueron realizadas bajo la modalidad de reembolso.

VI. CONTROL DE FONDOS DEL PROGRAMA

Como se señala en el Artículo 4.05 del Capítulo IV de las Normas Generales del contrato de préstamo referido a los procedimientos para los desembolsos *“El Banco podrá efectuar desembolsos así: (a) mediante giros en favor del Prestatario de las sumas a que tenga derecho de conformidad con este Contrato bajo la modalidad de reembolso de gastos y de Anticipo de Fondos; (b) mediante pagos a terceros por cuenta del Prestatario y de acuerdo con él; y (c) mediante otra modalidad que las partes acuerden por escrito...”*

El BID ha transferido al 29 de mayo de 2019, la suma de US\$ 69.590.000, lo que corresponde a un 100% de los recursos asignados al préstamo.

En la siguiente tabla se detallan los pagos rendidos al BID al 29 de mayo de 2019 en dólares estadounidenses.

Tabla N° 6
Detalles de pagos rendidos según fuente de financiamiento al 29 de mayo de 2019⁴

N° Solicitud de Desembolso	Tipo de Desembolso	Fecha de solicitud	Aporte (USD)	
			Aporte BID	Aporte Local
1	Reembolso	04-12-2015	6.875.870,13	512.305,49
2	Reembolso	23-12-2015	5.802.852,29	0
4	Justificación Anticipo	15-06-2016	12.078.932,00	17.662,36
5	Reembolso	19-08-2016	36.024.744,25	6.170.382,39
6	Reembolso	07-12-2016	583.748,06	32.962.999,55
7	Reembolso	23-05-2017	2.092.207,89	17.806.429,93
9	Reembolso	05-09-2017	128.035,60	5.850.349,04
10	Reembolso	11-12-2017	1.725.425,28	5.229,51
11	Reembolso	20-12-2017	99.903,16	1.181.489,76
12	Reembolso	22-06-2018	2.342.891,18	0
13	Reembolso	13-12-2018	1.090.472,34	7.058.706,27
14	Reembolso	29-04-2019	744.917,82	2.174.834,51
TOTAL			69.590.000,00	73.740.388,81

⁴ - No se reporta la solicitud N°3, ya que ésta corresponde a la solicitud de anticipo cuya rendición se detalla en la solicitud N°4.

- No existe la solicitud N°8 ya que se realizó un ajuste en la numeración a petición del BID para que ésta coincidiera con la registrada en sus sistemas.

En la siguiente tabla se detallan los pagos rendidos al BID al 29 de Mayo de 2019 en dólares estadounidenses, según categoría de inversión:

Tabla N° 7
Detalles de pagos rendidos según fuente de financiamiento y categoría de inversión
al 29 de mayo de 2019

Categoría de Inversión	Aporte (USD)	
	BID	Aporte Local
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	61.444.917,82	69.884.975,22
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	61.444.917,82	67.245.089,00
1.2. Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0	2.639.886,21
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	8.145.082,18	3.855.413,59
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000,00	3.653.193,69
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	1.870.143,31	202.219,90
2.5. Evaluación del Programa	184.938,87	0
TOTAL	69.590.000,00	73.740.388,81

Cabe mencionar que existe una diferencia de US\$ 0,03 dólares americanos entre los registros del BID de los montos rendidos y los registros de JUNJI, los que se pueden identificar en la siguiente tabla:

Tabla N° 8
Detalles de montos rendidos versus registros del Banco según LMS10
al 29 de mayo de 2019

Solicitud de Desembolso	Registro JUNJI Rendido en USD	Registro BID en USD	Diferencia
N° 1	USD 6.875.870,13	USD 6.875.870,12	USD 0,01
N° 2	USD 5.802.852,29	USD 5.802.852,29	
N° 3	USD 12.078.932,00	USD 12.078.932,00	
N° 4	USD 36.024.744,25	USD 36.024.744,25	
N° 5	USD 583.748,06	USD 583.748,06	
N° 6	USD 2.092.207,89	USD 2.092.207,89	
N° 9	USD 128.035,60	USD 128.035,59	USD 0,01
N° 10	USD 1.725.425,28	USD 1.725.425,27	USD 0,01
N° 11	USD 99.903,16	USD 99.903,16	
N° 12	USD 2.342.891,18	USD 2.342.891,18	
N° 13	USD 1.090.472,34	USD 1.090.472,34	
N° 14	USD 744.917,82	USD 744.917,82	
Total	USD 69.590.000,00	USD 69.589.999,97	USD 0,03

La Solicitud de Desembolso N°1 fue presentada por un monto total de US\$ 6.875.870,13 a través del Oficio Ordinario N°015/2814 del 4 de Diciembre de 2015, la que fue registrada por el BID por un monto de US\$ 6.875.870,12. Esta situación fue informada en la carta de aprobación de la rendición CSC/CCH/775/2015 del 14 de Diciembre de 2015.

La Solicitud de Desembolso N°9 fue presentada por un total de US\$ 1.031.929,82 a través del Oficio Ordinario N°015/1942 del 5 de Septiembre de 2017, en dicha solicitud se rechazó una compra realizada en el componente 2.4 por un total de US\$ 903.894,22. Al descontar el gasto rechazado da un total de US\$ 128.035,60 para esta rendición. La solicitud fue aprobada por un total de US\$128.035,59 a través de la carta CSC/CCH/517/2017 del 13 de Octubre de 2017, generándose la diferencia indicada en la tabla N°9.

La Solicitud de Desembolso N°10 fue presentada por un total de US\$ 1.725.425,28 a través del Oficio Ordinario N° 015/2659 del 11 de Diciembre de 2017, la que fue aprobada por un total de US\$ 1.725.425,27 a través de la carta CSC/CCH/715/2017 del 18 de Diciembre de 2017, generándose la diferencia indicada en la tabla N°9.

Las diferencias presentadas en las Solicitudes de Desembolso N°1, 9 y 10, se deben a que se manejan los decimales de una manera distinta en los registros del BID y JUNJI. En nuestros registros se utilizan todos los decimales productos de la aplicación del tipo de cambio, mientras que el BID, corta al segundo decimal sin aproximación.

Finalmente y siendo una diferencia marginal a lo largo de los 4 años de ejecución del programa, el BID realizó la cancelación de los US\$ 0,03 a través de la carta CSC/CCH/273/2019 del 10 de Junio de 2019.

VII. FONDOS PENDIENTES DE JUSTIFICAR

Al 29 de Mayo de 2019 no existen gastos pendientes de justificar.

VIII. EFECTIVO DISPONIBLE

Durante la ejecución del programa, a la fecha de presentación de los presentes estados financieros (30 de junio de 2019), se realizaron doce depósitos por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, de los cuales once correspondieron a **reembolsos** de pagos y sólo uno de ellos a un **anticipo de fondos**.

Los recursos recibidos en el marco del préstamo durante los 4 años de ejecución, por concepto de reembolsos, han registrado ganancias por tipo de cambio por un total de \$1.030.964.965 pesos chilenos tal como muestra el siguiente detalle.

Tabla N° 9
Variación por tipo de cambio según desembolso al 29 de mayo de 2019

Solicitud de Desembolso	Rendido en USD	Pesos Rendidos	Pesos Recibidos	Variación en pesos
N° 1	USD 6.875.870,13	\$ 4.823.835.445	\$ 4.866.740.871	\$ 42.905.426
N° 2	USD 5.802.852,29	\$ 4.025.554.691	\$ 4.150.490.100	\$ 124.935.409
N° 4	USD 12.078.932,00	\$ 8.549.468.070	\$ 8.549.468.070	
N° 5	USD 36.024.744,25	\$ 25.594.472.238	\$ 24.535.372.566	\$ 940.900.328
N° 6	USD 583.748,06	\$ 386.499.164	\$ 393.446.192	\$ 6.947.028
N° 7	USD 2.092.207,89	\$ 1.400.563.946	\$ 1.392.155.130	-\$ 8.408.816
N° 9	USD 128.035,60	\$ 79.981.279	\$ 80.790.457	\$ 809.178
N° 10	USD 1.725.425,28	\$ 1.130.619.420	\$ 1.061.516.135	-\$ 69.103.285
N° 11	USD 99.903,16	\$ 62.001.900	\$ 60.870.995	-\$ 1.130.905
N° 12	USD 2.342.891,18	\$ 1.501.066.951	\$ 1.492.773.115	-\$ 8.293.836
N° 13	USD 1.090.472,34	\$ 745.151.155	\$ 733.026.412	-\$ 12.124.743
N° 14	USD 744.917,82	\$ 502.773.360	\$ 516.302.541	\$ 13.529.181
Total variación en pesos				\$ 1.030.964.965

Los recursos fueron recibidos en la cuenta corriente del programa y posteriormente transferidos a la cuenta corriente de resto de JUNJI, en el caso de los reembolsos de fondos, y a las respectivas cuentas corrientes regionales, en el caso del anticipo de fondos.

Al 25 de Junio de 2019 la cuenta corriente del programa presenta un saldo de \$ 0 (cero) pesos chilenos.

IX. ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Tabla N° 10
ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS

Categorías de Inversión	Inversiones Directas al Estado de Arequipa (*)										Acumuladas al Estado de Arequipa (*)													
	BID		Aporte Local		Total		BID		Aporte Local		Total		BID		Aporte Local		Total							
	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.	US\$	Px. Ch.						
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de las infraestructuras de educación parvularia	0,00	-333.882,81	15.111.116,78	6.406.467,87	15.811,116,78	6.143.065,28	60.000.000,00	10.187.914.877,08	67.363.641,13	44.246.079,78	117.363.841,13	84.383.084,387	1.444.817,83	353.093,81	2.871.134,08	1.004.005,488	4.066.051,40	3.789.866,404	49.444.817,82	15.121.638,689	64.566.456,51	69.090.496.198	151.139.869,03	67.171.880,797
1.1. Construcción de nuevas salas y jardines infantiles	0,00	303.882,81	10.000.150,77	6.402.017,50	10.268.150,77	6.126.120,02	60.000.000,00	42.137.914.877,08	54.754,478,50	42.034.033,00	124.764.475,63	82.771.087,744	1.444.817,83	353.093,81	2.463.613,11	1.738.274,626	3.820.530,32	3.982.365,457	41.451.026,68	67.345.690,00	44.293.297,57	126.600.008,52	45.914.000.181	
1.2. Equipamiento de nuevas salas y jardines infantiles	0,00	0	30.821,98	14.043,183	30.821,98	14.900.183	0,00	0,00	0.460.369,23	1.820.036,64	2.480.369,23	1.982.194,743	0,00	0	140.020,94	90.330.003	140.220,94	90.330.003	0,00	2.094.885,51	1.787.387,408	2.630.888,21	1.787.387,408	
Componente 2. Apoyo al mejoramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y creación del Programa	4.284.260,23	2.773.468,684	38.896,46	18.194,889	4.302.373,87	2.791.668,819	3.764.869,84	6.092.196.917,36	646.921,84	376.767,647	6.266.831,85	6.471.673,468	240.477,34	264.830,884	3.914.487,80	2.236.677,438	3.754.963,64	2.664.798,200	6.145.092,18	6.907.086,418	3.884.413,28	3.418.634,243	12.800.464,77	7.816.121,648
2.1. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red AEPD	2.726.920,48	1.700.820.400	23.660,62	18.190,00	2.740.520,10	1.718.020,370	6.943.824,26	3.847.204.540,00	360.513,79	360.880,00	6.308.218,07	4.168.166,477	140.180,71	88.253,260	3.287.670,90	2.229.610,290	2.833.025,61	2.324.043,083	6.030.000,00	4.011.937,610	3.853.182,00	2.477.756.127	9.141.933,69	6.466.634.007
2.2. Fortalecimiento de la gestión de la AEPD	1.564.360,89	307.648.144	0,00	0	1.564.360,89	927.486.144	1.025.868,68	1.002.201.266,00	175.408,21	1.021.221,680	1.160.079,681	344.278,69	105.897,208	26.811,20	18.097,391	271.088,33	158.864,670	1.820.142,31	1.227.798,000	200.219,81	140.990,046	2.672.363,23	1.368.737,601	
2.3. Evaluación del Programa	184.638,87	117.890.000	0,00	0	184.638,87	117.890.000	172.850.000,00	0,00	0	184.638,87	117.890.000	0,00	0	184.638,87	0,00	0	184.638,87	117.890.000	0,00	0	184.638,87	117.890.000	0,00	184.638,87
Total	4.284.260,23	2.448.776,654	38.896,46	18.194,889	4.302.373,87	2.791.668,819	6.092.196.917,36	6.466.921,84	376.767,647	6.266.831,85	6.471.673,468	240.477,34	264.830,884	3.914.487,80	2.236.677,438	3.754.963,64	2.664.798,200	6.145.092,18	6.907.086,418	3.884.413,28	3.418.634,243	12.800.464,77	7.816.121,648	

*) Inversiones ejecutadas por el Estado de Arequipa correspondientes a los movimientos autorizados durante el año 2017, ejecutadas en los EFAS 2017. Es decir, gastos 2016-2016 y 2017 que fueron incorporados al programa durante el 2017.

*) En esta sección aparece el Aporte BID en pesos del Componente 1.1, ya que, en esta ocasión, está su costo en cambio en el Plan de Adquisiciones de Bienes de 2017, que según refiere incluye las partes acumuladas de los proyectos autorizados, y a su vez se incorporan las partes asociadas a los nuevos proyectos del PA. Para mayor detalle de nuevos valores al punto 20 "Diferencias con EFAS de Proyectos Autorizados" de las Notas Explicativas a los Estados Financieros 2016-2016.

*) Acumuladas al Estado de Arequipa correspondientes a los gastos acumulados al inicio de 2016, reportados como Adquisiciones de Bienes del Estado de los EFAS 2017. Se debe considerar todos los gastos asociados a los años 2014 al 2017, que fueron incorporados en los EFAS 2017.

*) Inversiones durante el periodo correspondientes a los movimientos autorizados en el marco del proyecto, cuya incorporación al programa se dio en los años de 2015 y a 20 de marzo de 2016.

*) Este artículo que se realizaron modificaciones al Plan de Adquisiciones en diciembre de 2016 y en abril de 2017, lo que se reflejó en el contenido y cambio de los datos. Esto significa que durante el mismo periodo (2015-2016), se incorporaron partes asociadas a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, en los Estados Financieros como gastos del presente ejercicio.

NOTA: El desarrollo del programa durante los años 2015 y 2016 generó gastos en los EFAS 2017 y 2018, los que se reflejaron en detalle en el punto 30 "Diferencias con EFAS de proyectos autorizados" de las Notas Explicativas a los Estados Financieros 2016-2016, así como en los cambios del activo fijo que conforma la presente tabla y los años 1 y 2 de las Notas a los Estados Financieros 2016-2016.

X. ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Tabla N° 11
Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS										
Expresado en Dólares Americanos (USD) y Pesos Chilenos										
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES										
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL										
33800C-CH										
2018-2019										
	Acumulado al Inicio del Año(0) (a)		Movimiento del Ejercicio Anterior (b)		Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al Inicio del Presente Ejercicio		Movimiento del Ejercicio 2018-2019 (c)		Acumulado al Cierre del Ejercicio	
	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.	US	P.s. Ch.
	1	2	3	4	5=1+3	6=2+4	7	8	9=5+7	10=6+8
Efectivo Recibido:										
BID	USD 81.369.146,73	\$ 41.379.829.608	USD 3.945.668,77	\$ 2.811.164.845	USD 85.311.815,50	\$ 43.990.994.253	USD 4.279.184,60	\$ 2.487.100.750	USD 89.590.000,00	\$ 46.478.095.003
Aporte Local	USD 57.469.779,72	\$ 38.141.889.513	USD 10.334.983,41	\$ 8.483.147.844	USD 67.804.763,12	\$ 44.624.837.357	USD 5.935.625,89	\$ 4.044.483.085	USD 73.740.388,81	\$ 48.669.320.443
Otras Fuentes										
Total Efectivo Recibido	USD 138.838.926,45	\$ 79.521.519.122	USD 14.280.652,18	\$ 9.064.312.489	USD 153.116.578,62	\$ 88.615.831.610	USD 10.214.810,49	\$ 6.531.583.835	USD 143.330.389,31	\$ 95.147.416.446
Desembolsos Efectuados (CO):										
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la Infraestructura de educación parvularia	USD 116.952.724,38	\$ 78.240.939.128	USD 10.311.116,75	\$ 6.143.055.259	USD 127.263.841,13	\$ 84.383.994.387	USD 4.066.051,90	\$ 2.787.699.400	USD 131.329.893,03	\$ 87.171.693.787
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	USD 114.474.281,13	\$ 76.503.812.668	USD 10.290.104,78	\$ 6.128.125.076	USD 124.764.475,90	\$ 82.721.937.744	USD 3.825.530,92	\$ 2.892.388.417	USD 128.690.006,82	\$ 85.414.308.181
1.2. Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	USD 2.478.443,25	\$ 1.647.126.460	USD 20.921,88	\$ 14.930.183	USD 2.499.365,23	\$ 1.682.056.643	USD 140.520,98	\$ 95.330.983	USD 2.639.866,21	\$ 1.757.387.628
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	USD 3.975.409,96	\$ 2.681.143.939	USD 4.320.121,87	\$ 2.789.869.519	USD 8.295.531,83	\$ 5.471.013.458	USD 3.704.963,94	\$ 2.504.708.200	USD 12.000.495,77	\$ 7.975.721.658
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	USD 3.658.525,84	\$ 2.398.567.102	USD 2.750.792,13	\$ 1.770.023.375	USD 6.309.318,07	\$ 4.168.590.477	USD 3.433.876,61	\$ 2.321.043.530	USD 9.749.193,69	\$ 6.489.634.007
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	USD 416.684,02	\$ 282.576.837	USD 1.384.390,88	\$ 902.496.144	USD 1.801.274,89	\$ 1.185.072.981	USD 271.088,33	\$ 183.664.670	USD 2.072.389,22	\$ 1.368.737.651
2.5. Evaluación del Programa	USD	\$	USD 184.938,87	\$ 117.350.000	USD 184.938,87	\$ 117.350.000	USD	\$	USD 184.938,87	\$ 117.350.000
Total Efectivo Desembolsado (*)	USD 120.928.134,34	\$ 80.922.083.067	USD 14.631.238,62	\$ 8.932.924.778	USD 135.559.372,96	\$ 88.655.007.845	USD 7.771.016,85	\$ 5.292.407.600	USD 143.330.389,31	\$ 95.147.416.446
Efectivo Disponible US\$ (**)	USD (2.092.207,89)		USD (350.586,44)		USD (2.442.794,34)		USD 2.442.794,34		USD 0,00	
Efectivo Disponible Pesos (**)		\$ (1.400.563.946)		\$ 161.387.711		\$ (1.239.176.235)		\$ 1.239.176.235		

(a) Acumulado al Inicio del Año(0), considera:
- Efectivo Recibido:
Aporte BID: recursos recibidos durante los años 2014, 2015 y 2016, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2016.
Aporte Local: recursos invertidos por JUNJI durante los años 2014, 2015 y 2016, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2016.
Cabe señalar que el monto indicado no refleja la pérdida o ganancia por tipo de cambio.
- Desembolsos Efectuados (CO): los pagos realizados durante los años 2014, 2015 y 2016 que fueron considerados en los EFAS 2016.

(b) Movimiento del Ejercicio Anterior, considera:
- Efectivo Recibido:
Aporte BID: recursos recibidos durante los años 2014 al 2017, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2017.
Aporte Local: recursos invertidos por JUNJI durante los años 2014 al 2017, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2017.
Cabe señalar que el monto indicado no refleja la pérdida o ganancia por tipo de cambio.
- Desembolsos Efectuados (CO): los pagos realizados durante los años 2014 al 2017 que fueron considerados en los EFAS 2017.

(c) Movimiento del Ejercicio 2018-2019, considera:
- Efectivo Recibido:
Aporte BID: recursos recibidos durante los años 2014 al 2019, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2018-2019.
Aporte Local: recursos invertidos por JUNJI durante los años 2014 al 2019, para financiar actividades asociadas al programa, consideradas en los EFAS 2018-2019.
Cabe señalar que el monto indicado no refleja la pérdida o ganancia por tipo de cambio.
- Desembolsos Efectuados (CO): los pagos realizados durante los años 2014 al 2019 que fueron considerados en los EFAS 2018-2019.

(*) Total Efectivo Desembolsado: corresponde a todos los pagos realizados durante el periodo considerado.
(**) Efectivo Disponible US\$/Pesos= Efectivo recibido US\$/Pesos - Desembolsos Efectuados (CO) US\$/Pesos

NOTA: El desarrollo del programa durante el 2018 y 2019, generó ajustes a los gastos informados en los EFAS de años anteriores, los que son explicados en detalle en el punto XI "Diferencias con EFAS de Periodos Anteriores" de las Notas Explicativas a los Estados Financieros 2018-2019, así como en los comentarios del archivo Excel que contiene la presente tabla y los anexos I y II de las Notas a los Estados Financieros 2018-2019.

XI. CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSIÓN

Tabla N° 12
CONCILIACION DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSIÓN

CONCILIACIÓN DE LOS REGISTROS BID CON EJECUTOR POR CATEGORIA DE INVERSIÓN															
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL 3380/00-CH FECHA DE CORTE DEL INFORME: 29 MAYO 2019															
Categoría de Inversión	Presupuesto Vigente (a)		Gastos Justificados (b)		Gastos Pendientes de Justificar (c)		Saldo Disponible (d)			Total Gastos según Contabilidad del Ejecutor (e)		Diferencia LMS v/e Contabilidad (f)			
	BID w/LMS1	Aporte Local	BID w/LMS1	Aporte Local	BID	Aporte Local	BID	Aporte	Local	BID	Aporte	Local	BID	Aporte	Local
	1	2	3	4	5	6	7=1-3-5	8=2-4-6	9	10	11=3+6-9	12=4+6-10			
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	61.444.917,83	67.550.000,00	61.444.917,82	69.884.975,22	0,00	0,00	0,01	-2.334.975,22	61.444.917,82	69.884.975,22	0,00	0,00			
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	61.444.917,83	65.050.000,00	61.444.917,82	67.245.089,00	0,00	0,00	0,01	-2.195.089,00	61.444.917,82	67.245.089,00	0,00	0,00			
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	0,00	2.500.000,00	0,00	2.639.886,21	0,00	0,00	0,00	-139.886,21	0,00	2.639.886,21					
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	8.145.082,17	2.220.000,00	8.145.082,15	3.855.413,59	0,00	0,00	0,02	-1.635.413,59	8.145.082,18	3.855.413,59	-0,03	0,00			
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	6.090.000,00	2.070.000,00	6.089.999,98	3.653.193,69	0,00	0,00	0,02	-1.583.193,69	6.090.000,00	3.653.193,69	-0,02	0,00			
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	1.870.143,31	150.000,00	1.870.143,31	202.219,91	0,00	0,00	0,00	-52.219,91	1.870.143,31	202.219,91	0,00	0,00			
2.5. Evaluación del Programa	184.938,86	0,00	184.938,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	184.938,87	0,00	-0,01	0,00			
Subtotal (Comp. 1.1 - 1.2 - 2.3 - 2.4 - 2.5)	69.590.000,00	69.770.000,00	69.589.999,97	73.740.388,81			0,03	(3.970.388,81)	69.590.000,00	73.740.388,81			(0,03)		
TOTAL	69.590.000,00	69.770.000,00	69.589.999,97	73.740.388,81			0,03	(3.970.388,81)	69.590.000,00	73.740.388,81			(0,03)		
PARI PASSU	49,94%	50,06%	48,55%	51,45%			0,00%	100,00%	48,55%	51,45%					

(a) El presupuesto vigente se informa según el reporte LMS1, entregado por el BID, el que incorpora las dos solicitudes de transferencia de recursos entre categorías.
 (b) Considera todos los gastos ejecutados desde el inicio del programa hasta el 29 de Mayo de 2019, los que se encuentran justificados al BID.
 (c) Al 29 de Mayo de 2019, no existen gastos pendientes de Justificar en el marco del Programa.
 (d) y (f) Se refleja una diferencia de US\$ 0,03 en el aporte BID, entre los registros del LMS1 (BID) del 11 de Junio de 2019 y los registros de JUNJI, producto de una manera distinta de manejar los decimales. En nuestros registros se utilizan todos los decimales producto de la aplicación del tipo de cambio, mientras que el banco corta al segundo decimal sin aproximación. Siendo ésta una diferencia marginal a lo largo de los 4 años de ejecución del programa, el banco realizó la cancelación de los US\$ 0,03 a través de la carta CSC/CCH/273/2019 del 10 de Junio de 2019, quedando zanjadas estas diferencias.
 (e) y (f) Véase Nota Explicativa N° XII "Análisis Unidades Demandantes".

XII. DIFERENCIAS CON EFAS DE PERIODOS ANTERIORES

Para la construcción de los presentes Estados Financieros se consideró que en cada periodo se contemplarán todos los movimientos que fueron realizados en el marco del programa durante dicho periodo, independiente del año de ejecución del gasto. De esta forma, el último período, que comprende los movimientos de los años 2018 y 2019, considera gastos de años anteriores ya que éstos corresponden a obras o iniciativas que se incorporaron al programa durante dicho período⁵.

En el ejercicio 2018-2019 se reflejan algunas diferencias en relación a lo reportado en los Estados Financieros anteriores⁶.

A continuación se explican en detalle los motivos que generan estas discrepancias⁷:

XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1

Durante el 2017, para dar cuadratura al aporte BID en US\$ 60.000.000.-, se dividió el monto asociado al ID de pago 659558, entre Aporte BID y Aporte Local. El monto total de este gasto era de \$ 129.900.444, el que fue reportado en los EFAS 2016 como "Gastos pendientes de justificar" con un tipo de cambio de 669,47. Luego, fue rendido con el tipo de cambio utilizado en la rendición N°6 de 2017 (668,21). Esta variación modifica el monto en dólares, por lo que se hace necesario recalcular el monto que permite ajustarse al total de aporte BID asignado, tal como se presenta en la Tabla N°13.

Tabla N° 13.
Diferencias por cuadratura del aporte BID

Tipo de cambio	ID pago 659558 (\$)		ID pago 659558 (USD)	
	Aporte BID	Aporte Local	Aporte BID	Aporte Local
Rendición N°6 de 2017 (TC 668,21)	\$ 128.668.448	\$ 1.231.996	USD 192.556,90	USD 1.843,73
EFAS 2016 (TC 669,47)	\$ 128.911.068	\$ 989.376	USD 192.556,90	USD 1.477,85
Diferencia	\$ 242.620	\$ 242.620	USD 0,00	USD 365,88

⁵ A modo de ejemplo, una obra incorporada al programa durante el 2018, que tiene gastos 2016, 2017, 2018 y/o 2019, considerará todos sus gastos dentro del periodo 2018-2019.

⁶ Para la construcción de los presentes Estados Financieros, se definió informar los valores provenientes desde la Planilla Auxiliar de gastos del programa, explicando las discrepancias detectadas con lo informado en los EFAS 2017 y 2016. Esto, a diferencia del año 2017, en que, se conservaron los valores informados en los EFAS 2016 y se dio la explicación de porqué esos valores no coincidían con la información de la Planilla Auxiliar. De esta forma, algunas de las explicaciones de las diferencias entre los presentes EFAS y los de años anteriores, provienen desde los EFAS 2016.

Esta definición se tomó con el objetivo de simplificar y facilitar la comprensión de los presentes Estado Financieros.

⁷ Todas las diferencias con EFAS de periodos anteriores, descritas en este ítem, se encuentran identificadas en comentarios de cada celda afectada en el Excel adjunto que contiene las tablas de "Estado de Inversiones Acumuladas", "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" y "Conciliación de los Registros BID con Ejecutor por Categoría de Inversión", así como en los anexos I y II.

XII.2 Diferencias por tipo de cambio de “Gastos pendientes de justificar” en EFAS 2016

Para la elaboración de los EFAS 2016, los gastos que se encontraban en la categoría “Gastos pendientes de justificar”, fueron informados con el tipo de cambio observado según el Banco Central de Chile al 03 de enero de 2017 (669,47 pesos por dólar estadounidense). Al momento de rendir estos gastos al BID en el año 2017, éstos son informados al valor del dólar observado según el Banco Central de Chile a la fecha de la rendición. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.09, letra a), de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Por este motivo, se produce una diferencia con los EFAS 2016, por ajustes de tipo de cambio de los pagos reportados como “Gastos pendientes de justificar”, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 14.
Diferencias por Tipo de cambio para EFAS 2016

Subcomponente	Aporte	Total en pesos Gastos pendientes de rendir 2016	EFAS USD (669,47)	Rendición USD (668,21)	Diferencia por tipo de cambio	Total Subcomponente
1.1	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	-USD 31.270,39
	Local	\$ 11.102.143.966	USD 16.583.482,41	USD 16.614.752,80	-USD 31.270,39	
1.2	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	-USD 2.244,85
	Local	\$ 797.004.431	USD 1.190.500,59	USD 1.192.745,44	-USD 2.244,85	
2.3	BID	\$ 1.414.510.039	USD 2.112.880,40	USD 2.116.864,52	-USD 3.984,12	-USD 3.984,12
	Local	\$ -	USD -	USD -	USD -	
2.4	BID	\$ 40.398.500	USD 60.344,00	USD 60.457,79	-USD 113,79	-USD 113,79
	Local	\$ -	USD -	USD -	USD -	
2.5	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	USD -
	Local	\$ -	USD -	USD -	USD -	

XII.3 Diferencias por tipo de cambio de “Gastos pendientes de justificar” en EFAS 2017

Para la elaboración de los EFAS 2017, los gastos que se encontraban en la categoría “Gastos pendientes de justificar”, fueron informados con el tipo de cambio correspondiente al Dólar Observado, según el Banco Central de Chile, al 05 de Febrero de 2018 (601,26 pesos por dólar estadounidense). Al momento de rendir estos gastos al BID durante el año 2018, éstos son informados al valor del dólar observado según el Banco Central de Chile a la fecha de la rendición. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.09, letra a), de las Normas Generales del Contrato de Préstamo.

Por este motivo, se produce una diferencia con los EFAS 2017, por ajustes de tipo de cambio de los pagos reportados como “Gastos pendientes de justificar”, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 15.
Diferencias por Tipo de cambio para EFAS 2017

Subcomponente	Aporte	Total en pesos Gastos pendientes de rendir 2017	EFAS USD (601,26)	Rendición USD (678,77)	Diferencia por tipo de cambio	Total Subcomponente
1.1	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	USD 404.029,57
	Local	\$ 2.127.356.931	USD 3.538.164,74	USD 3.134.135,17	USD 404.029,57	
1.2	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	USD 18.036,59
	Local	\$ 94.968.932	USD 157.949,86	USD 139.913,27	USD 18.036,59	
2.3	BID	\$ 1.418.921.951	USD 2.359.914,10	USD 2.214.677,85	USD 145.236,25	USD 148.312,96
	Local	\$ 16.199.969	USD 26.943,37	USD 23.866,65	USD 3.076,71	
2.4	BID	\$ -	USD -	USD -	USD -	USD -
	Local	\$ -	USD -	USD -	USD -	
2.5	BID	\$ 82.145.000	USD 136.621,43	USD 128.213,33	USD 8.408,10	USD 8.408,10
	Local	\$ -	USD -	USD -	USD -	

XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017

Para los Estados Financieros 2016, entre los "Gastos pendientes de justificar" se informó un gasto que debía ser reversado en una futura rendición. Éste fue informado con el tipo de cambio utilizado para todos los "Gastos pendientes de justificar" 2016 (669,47). Al momento de la rendición fue reversado con el tipo de cambio con el que había sido rendido inicialmente (en Solicitud de desembolso N°6), tal como está definido para los reversos.

Específicamente esto se encuentra referido al ID de pago 647887 del proyecto "30398472-0 Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Tucapel, Villa Licaucuen, Cañete", que fue reversado en la Solicitud de desembolso N°7 del 23 de mayo de 2017. El monto reversado es de \$ 635.384, reverso que inicialmente fue informado como gasto pendiente de justificar en EFAS 2016 al tipo de cambio de 669,47; mientras que el tipo de cambio para la rendición en que fue reversado es de 662,05, lo que genera una diferencia en dólares de USD 10,64.

XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016

En los Estados Financieros 2016 se incluyó un gasto en la categoría "Gastos pendientes de justificar" que fue pagado durante el año 2017, situación que quedó registrada en la planilla auxiliar. Específicamente corresponde a la factura N°43 del proveedor Tanner Servicios Financieros S.A. (Rut: 96.667.560-8) por un monto total de \$ 79.496.230, pagada en 2017, correspondiente a los siguientes id de pago: 4041, 4201 y 5126. El monto en dólares informado en los EFAS 2016 fue de USD 118.745,02.

XII.6 “Gastos Pendientes de Justificar” en EFAS 2017 y no rendidos, por eliminación de obra del PA

Durante el año 2018 se realizó una modificación al Plan de Adquisiciones, en donde se realizó el cambio de 5 obras que se encontraban en proceso de término anticipado de contrato, considerando que la construcción de éstas finalizaría con posterioridad a la fecha de término del contrato de préstamo. Es decir, se eliminaron 5 obras y se incluyeron otras 5 que si finalizarían su ejecución antes del 29 de mayo de 2019.

En este contexto hay dos pagos asociados a una de las obras eliminadas, específicamente la obra L. EYZAGUIRRE, PUENTE ALTO (BIP 30352973-0), los que fueron informados en los EFAS 2017 como “Gastos pendientes de justificar” (Aporte Local), con el tipo de cambio correspondiente al Dólar Observado al 05 de Febrero de 2018, informado por el Banco Central de Chile (601,26 pesos por dólar estadounidense). Sin embargo, al eliminar el proyecto del Plan de Adquisiciones en diciembre de 2018, estos gastos no se rindieron, generando una diferencia con los EFAS 2017.

Los ID de pago son:

Tabla N° 16.
Pagos informados en EFAS 2017 y no rendidos

ID de Pago	USD (Tipo de Cambio para EFAS 2017 601,26)	Ps. Ch.
8609	USD 14.810,98	\$ 8.905.251
8855	USD 59.243,93	\$ 35.621.003
Total	USD 74.054,91	\$ 44.526.254

XIII. ANÁLISIS UNIDADES DEMANDANTES

Como se señaló anteriormente, los registros de gastos son llevados en el Sistema de Gestión Financiera del Estado (SIGFE), en pesos chilenos, a través de la utilización de Unidades Demandantes (UD) asociadas al programa, una para cada región y Dirección Nacional (DIRNAC)⁸.

No obstante lo anterior, existen algunos pagos asociados al programa que se encuentran registrados en SIGFE en otras unidades demandantes, debidamente identificados en la planilla auxiliar donde se consolida la información de gastos del programa. Esta situación se puede explicar de acuerdo a las siguientes razones:

- Pagos realizados con anterioridad a la creación de las unidades demandantes del programa.
- En el caso del Componente 1, se realizaron cambios en la cartera de proyectos en diciembre de 2018 y abril de 2019, que en total se modifican 6 obras.

⁸ Para mayores antecedentes del seguimiento presupuestario y financiero del programa véase la Resolución Exenta N° 015/0141 del 27 de marzo de 2017 y carta del Banco Interamericano de Desarrollo del 17 de noviembre de 2016, donde se aprueban los protocolos establecidos por JUNJI.

- Excepcionalmente existen algunos pagos que han sido asignados a otras unidades demandantes, que se encuentran debidamente identificados en la planilla auxiliar del programa.

Una vez que en SIGFE se han registrado pagos asociados a un proyecto o alguna iniciativa, éstos no son cambiados de unidad demandante para evitar realizar reversos de gastos en el sistema (pagos, devengos, compromisos y requerimiento). Realizar esta modificación implica riesgos asociados, entre ellos no cumplir con el indicador de pago a proveedores dentro de 30 días, al modificarse la fecha de registro.

Dado lo anteriormente expuesto, algunos de los ajustes realizados al Plan de Adquisiciones del programa no se ven reflejados en las unidades demandantes.

Para el análisis de las unidades demandantes se debe considerar que éstas registran todo lo devengado durante el periodo analizado. Según esto, todos los gastos asociados a proyectos y/o iniciativas que fueron incorporados al Plan de Adquisiciones durante el periodo 2018-2019 y que contemplan devengos en años anteriores, se encuentran identificados con otras Unidades Demandantes.

La siguiente Tabla identifica los gastos asociados a otras unidades demandantes, devengados entre los años 2015 a 2017 y que fueron incorporados al programa durante el periodo que comprenden los presentes EFAs y que afecta sólo a los componentes 1.1, 1.2 y 2.4.

Tabla N° 17
Gastos en EFAS 2018-2019 devengados entre los años 2015 a 2017 (en Otras UD).

Componente	Ps. Ch.	USD
1.1	\$ 3.155.721.581	USD 4.659.541,50
1.2	\$ 63.623.636	USD 94.041,47
2.4	\$ 37.632.069	USD 55.845,53
Total	\$ 3.256.977.286	USD 4.809.428,50

Los gastos asociados a los componentes 1.1 y 1.2, corresponden a proyectos que fueron incorporados al Plan de Adquisiciones, así como también a gastos de proyectos que previamente no se encontraban en la UD BID.

Los gastos asociados al componente 2.4, corresponden a actividades asociadas al Sistema de Gestión de Párvulos que fueron incorporadas al programa durante el último periodo.

Por otra parte, los presentes EFAs contemplan gastos correspondientes a Deuda Flotante del año 2017, es decir, gastos que fueron devengados el año 2017 y pagados durante el 2018. Al respecto señalar que el análisis de las Unidades Demandantes para estos gastos fue realizado en los EFAs 2017, identificándolos como Deuda Flotante.

Dado lo anterior, el presente análisis se encuentra remitido a los gastos devengados entre enero de 2018 y abril de 2019, separando el análisis por año.

XIII.1 Unidades Demandantes 2018

En la siguiente tabla se indican los totales registrados en la unidad demandante BID, en pesos chilenos, correspondientes al año 2018.

Tabla N° 18

Gastos asociados a la unidad demandante BID en SIGFE por componente, correspondientes al año 2018

Categoría de inversión	Monto en pesos en UD BID
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia	\$ 392.827.897
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	\$ 362.083.383
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	\$ 30.744.514
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del Programa	\$ 2.377.776.645
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	\$ 2.209.461.568
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI	\$ 168.315.077
2.5. Evaluación del Programa	\$ 0
TOTAL	\$ 2.770.604.542

A continuación se detalla en qué unidades demandantes de SIGFE se encuentran asociados cada uno de los gastos ejecutados durante el 2018, separadamente por componentes del programa.

La información se presenta en pesos chilenos, de acuerdo a la moneda de los registros en SIGFE.

Componente 1.1 Construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles

Como se mencionó anteriormente, el análisis de las Unidades Demandantes se realiza de acuerdo a lo devengado en cada periodo.

En la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes, de los gastos reportados para el Componente 1.1 en los presentes estados financieros y devengados durante el 2018. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N° 19.

Pagos asociados al programa según unidad demandante (UD) Componente 1.1

	Aporte BID		Aporte Local	
	USD	Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.
Pagos en UD BID	USD 223.726,91	\$ 151.855.398	USD 89.164,82	\$ 60.264.845
Pagos en Otra UD	USD 649.604,37	\$ 440.931.958	USD 1.062.360,99	\$ 721.063.785
Total	USD 873.331,28	\$ 592.787.356	USD 1.151.525,81	\$ 781.328.630

Los pagos asociados al programa que se encuentran en otra unidad demandante, son por un total de \$ 1.161.995.743, los que se encuentran asociados a los proyectos que fueron incorporados al Plan de Adquisiciones en diciembre de 2018.

A continuación se indica el total de gastos que actualmente se encuentran registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 1.1

Tabla N° 20.
Gastos en UD BID Componente 1.1

Detalle de los pagos	Ps. Ch.
Pagos asociados al programa	\$ 212.120.243
Pagos no asociados al programa	\$ 149.963.140
Total en UD BID SIGFE	\$ 362.083.383

Los pagos que se encuentran en la unidad demandante BID pero que no son parte del programa, corresponden a pagos de obras que fueron eliminadas del Plan de Adquisiciones.

Componente 1.2 Equipamiento de nuevas salas cunas y jardines infantiles

En la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes, de los gastos reportados para el Componente 1.2 en los presentes estados financieros y devengados durante el 2018. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N° 21.
Pagos asociados al programa Subcomponente 1.2

	Aporte BID		Aporte Local	
	USD	Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.
Pagos en UD BID			USD 45.624,48	\$ 30.744.514
Pagos en Otra UD			USD 19.203,16	\$ 12.940.241
Total	USD -	\$ 0	USD 64.827,64	\$ 43.684.755

Los pagos asociados al programa que se encuentran en otra unidad demandante, son por un total de \$ 12.940.241, que corresponden a equipamiento de las obras incorporadas al Plan de adquisiciones en diciembre de 2018.

Los gastos registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 1.2 son por un total de \$ 30.744.514, los que corresponden en su totalidad a gastos asociados al programa.

Componente 2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de JUNJI

En la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes, de los gastos reportados para el Componente 2.3 en los presentes estados financieros y devengados durante el 2018. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N° 22.
Pagos asociados al programa Subcomponente 2.3

	Aporte BID			Aporte Local	
	USD		Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.
Pagos en UD BID	USD	125.326,47	\$ 85.067.847	USD 3.143.388,13	\$ 2.124.407.309
Pagos en Otra UD				USD 109.565,79	\$ 73.832.000
Total	USD	125.326,47	\$ 85.067.847	USD 3.252.953,92	\$ 2.198.239.309

Por otra parte, todos los pagos que se encuentran en la UD BID efectivamente corresponden a actividades asociadas al Componente 2.3 del programa.

Componente 2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI

En la siguiente tabla se identifican los montos asociados a la unidad demandante BID y aquellos asociados a otras unidades demandantes, de los gastos reportados para el Componente 2.4 en los presentes estados financieros y devengados durante el 2018. Para mayor detalle véase la planilla auxiliar del programa.

Tabla N° 23.
Pagos asociados al programa según UD Componente 2.4

	Aporte BID			Aporte Local	
	USD		Ps. Ch.	USD	Ps. Ch.
Pagos en UD BID	USD	204.175,14	\$ 138.574.547	USD 989,90	\$ 667.057
Pagos en Otra UD	USD	10.077,76	\$ 6.790.997		
Total	USD	214.252,89	\$ 145.365.544	USD 989,90	\$ 667.057

A continuación se muestra el total de gastos que actualmente se encuentran registrados en la unidad demandante BID, asociados al componente 2.4.

Tabla N° 24.
Pagos asociados al programa según UD Componente 2.4

Detalle de los pagos	Ps. Ch.
Pagos asociados al programa	\$ 139.241.604
Pagos no asociados al programa	\$ 29.073.473
Total en UD BID SIGFE	\$ 168.315.077

El pago que se encuentran en la unidad demandante BID pero que no es parte del programa, corresponden a la eliminación de un módulo del Sistema de Recursos Humanos, el que se seguirá implementando por JUNJI, fuera del alcance del programa.

Componente 2.5 Evaluación del Programa

En el caso del Componente 2.5, no existen pagos devengados en los años 2018 asociados a iniciativas de este componente.

XIII.2 Unidades Demandantes 2019

Cabe señalar que todos los gastos asociados al programa han sido devengados hasta el año 2018. De esta forma, no existen gastos devengados en el año 2019 que estén considerados dentro del programa.

Para el año 2019 existen gastos asociados a las Unidades Demandantes BID por un total de \$96.080.883, los que corresponden a:

Tabla N° 25.
Gastos en UD 2019

Descripción	Monto	Estado
Construcción Jardín Infantil Aeropuerto, Chañaral BIP (30364977-0)	\$ 64.217.506	En funcionamiento Fecha de inicio con niños 20-11-2017
Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Los Alerces Concon (BIP 30465235-0)	\$ 771.533	En funcionamiento Fecha de inicio con niños 05-04-2017
Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chacayal Norte, Los Ángeles (BIP 30383325-0)	\$ 19.209.668	En funcionamiento Fecha de inicio con niños 28-01-2019
Proyecto de desarrollo mejoras asociadas a Sistema de Gestión de párvulos.	\$ 11.882.176	Mejoras no incluidas en el Programa
Total	\$ 96.080.883	

Los gastos devengados 2019 asociados a las obras identificadas, al igual que el Proyecto de mejoras asociadas al Sistema de Gestión de Párvulos, serán financiados con recursos de la institución y como se mencionó anteriormente, no se considerarán dentro del programa.



Christian Córdova Torre
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Anexo I

DETALLE DE DIFERENCIAS EFAS PERIODOS ANTERIORES

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS (EFAs Básicos 1)

Inversiones Durante el Ejercicio Anterior

Componente 1.1

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Aporte BID en Pesos Chilenos	
Monto 2019	-323.892.616
Monto 2017	<u>-324.135.236</u>
Diferencia	-242.620
Motivo	
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	-242.620

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Aporte Local en USD	
Monto 2019	10.290.194,77
Monto 2017	<u>10.681.170,49</u>
Diferencia	390.975,72
Motivo	
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	365,88
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016 (1.1)	31.270,39
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017 (1.1)	404.029,57
XII.5 Pagó 2017 en EFAS 2016	-118.745,02
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	<u>74.054,91</u>
Total	390.975,72

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Aporte Local en Pesos Chilenos	
Monto 2019	6.452.017.692
Monto 2017	<u>6.417.290.336</u>
Diferencia	-34.727.356
Motivo	
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	242.620
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-79.496.230
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	<u>44.526.254</u>
Total	-34.727.356

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Total en USD	
Monto 2019	10.290.194,77
Monto 2017	<u>10.681.170,49</u>
Diferencia	390.975,72
Motivo	
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	365,88
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016 (1.1)	31.270,39
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017 (1.1)	404.029,57
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-118.745,02
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	<u>74.054,91</u>
Total	390.975,72

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Total en Pesos Chilenos	
Monto 2019	6.128.125.076
Monto 2017	<u>6.093.155.100</u>
Diferencia	-34.969.976
Motivo	
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-79.496.230
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	<u>44.526.254</u>
Total	-34.969.976

Componente 1.2

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Aporte Local en USD	
Monto 2019	20.921,98
Monto 2017	<u>41.192,78</u>
Diferencia	20.270,80
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	2.244,85
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	18.036,59
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017	<u>-10,64</u>
Total	20.270,80

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Total en USD	
Monto 2019	20.921,98
Monto 2017	<u>41.192,78</u>
Diferencia	20.270,80
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	2.244,85
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	18.036,59
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017	<u>-10,64</u>
Total	20.270,80

Componente 1.2

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Aporte Local en USD	
Monto 2019	20.921,98
Monto 2017	<u>41.192,78</u>
Diferencia	20.270,80
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	2.244,85
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	18.036,59
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017	<u>-10,64</u>
Total	20.270,80

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Total en USD	
Monto 2019	20.921,98
Monto 2017	<u>41.192,78</u>
Diferencia	20.270,80
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	2.244,85
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	18.036,59
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017	<u>-10,64</u>
Total	20.270,80

Componente 2.3

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Aporte BID en USD	
Monto 2019	2.726.925,48
Monto 2017	<u>2.876.145,85</u>
Diferencia	149.220,37
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	3.984,12
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	<u>145.236,25</u>
Total	149.220,37

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Aporte Local en USD	
Monto 2019	23.866,65
Monto 2017	<u>26.943,37</u>
Diferencia	3.076,71
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	3.076,71

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Total en USD	
Monto 2019	2.750.792,13
Monto 2017	<u>2.903.089,22</u>
Diferencia	152.297,08
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	3.984,12
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	145.236,25
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	<u>3.076,71</u>
Total	152.297,08

Componente 2.4

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI
Aporte BID en USD	
Monto 2019	1.384.390,88
Monto 2017	<u>1.384.504,66</u>
Diferencia	113,79
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	113,79

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI
Total en USD	
Monto 2019	1.384.390,88
Monto 2017	<u>1.384.504,66</u>
Diferencia	113,79
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	113,79

Componente 2.5

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	2.5. Evaluación del Programa
Aporte BID en USD	
Monto 2019	184.938,87
Monto 2017	<u>193.346,96</u>
Diferencia	8.408,10
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	8.408,10

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Inversiones Durante el Ejercicio Anterior	
Componente:	2.5. Evaluación del Programa
Total en USD	
Monto 2019	184.938,87
Monto 2017	<u>193.346,96</u>
Diferencia	8.408,10
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	8.408,10

Acumulado al Inicio del Ejercicio

Componente 1.1

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Aporte Local en USD	
Monto 2019	64.764.475,89
Monto 2017	<u>65.242.560,37</u>
Diferencia	478.084,48
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017 (1.1)	404.029,57
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	<u>74.054,91</u>
Total	478.084,47

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Aporte Local en Pesos Chilenos	
Monto 2019	42.584.023.067
Monto 2017	<u>42.628.549.321</u>
Diferencia	44.526.254
Motivo	
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	44.526.254

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Total en USD	
Monto 2019	124.764.475,90
Monto 2017	<u>125.242.560,37</u>
Diferencia	478.084,48
Motivo	
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	74.054,91
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	<u>404.029,57</u>
Total	478.084,48

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente:	1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles
Total en Pesos Chilenos	
Monto 2019	82.721.937.744
Monto 2017	<u>82.766.463.998</u>
Diferencia	44.526.254
Motivo	
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	44.526.254

Componente 1.2

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Aporte Local en USD	
Monto 2019	2.499.365,23
Monto 2017	<u>2.517.401,82</u>
Diferencia	18.036,59
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017 (1.2)	18.036,59

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Total en USD	
Monto 2019	2.499.365,23
Monto 2017	<u>2.517.401,82</u>
Diferencia	18.036,59
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017 (1.2)	18.036,59

Componente 2.3

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Aporte BID en USD	
Monto 2019	5.943.804,29
Monto 2017	<u>6.089.040,54</u>
Diferencia	145.236,25
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	145.236,25

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Aporte Local en USD	
Monto 2019	365.513,79
Monto 2017	<u>368.590,50</u>
Diferencia	3.076,71
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	3.076,71

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Total en USD	
Monto 2019	6.309.318,07
Monto 2017	<u>6.457.631,04</u>
Diferencia	148.312,96
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	145.236,25
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	<u>3.076,71</u>
Total	148.312,96

Componente 2.5

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 2.5. Evaluación del Programa	
Aporte BID en USD	
Monto 2019	184.938,87
Monto 2017	<u>193.346,96</u>
Diferencia	8.408,10
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	8.408,10

ESTADO DE INVERSIONES ACUMULADAS	
Acumulado al Inicio del Ejercicio	
Componente: 2.5. Evaluación del Programa	
Total en USD	
Monto 2019	184.938,87
Monto 2017	<u>193.346,96</u>
Diferencia	8.408,10
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	8.408,10

Anexo II

DETALLE DE DIFERENCIAS EFAS PERIODOS ANTERIORES

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS (EFAs Básicos 1)

Efectivo Recibido

Aporte Local

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Efectivo Recibido			
Acumulado al Inicio del Año(0)			
Aporte Local en USD			
Monto 2019	USD	57.469.779,72	
Monto 2017	USD	57.554.654,26	
Diferencia	USD	84.874,54	
Motivo			
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1			-USD 365,88
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016 (1.1)			-USD 31.270,39
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016 (1.2)			-USD 2.244,85
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017			USD 10,64
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016			USD 118.745,02
			Total USD 84.874,54

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Efectivo Recibido			
Acumulado al Inicio del Año(0)			
Aporte Local en Pesos Chilenos			
Monto 2019	\$	38.141.689.513	
Monto 2017	\$	38.220.943.123	
Diferencia	\$	79.253.610	
Motivo			
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1.			-\$ 242.620
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016			\$ 79.496.230
			Total \$ 79.253.610

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Efectivo Recibido			
Movimiento del Ejercicio Anterior			
Aporte Local en USD			
Monto 2019	USD	10.334.983,41	
Monto 2017	USD	10.749.306,64	
Diferencia	USD	414.323,23	
Motivo			
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	USD	365,88	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	USD	31.270,39	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	USD	2.244,85	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(1.1)	USD	404.029,57	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(1.2)	USD	18.036,59	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(2.3)	USD	3.076,71	
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017	-USD	10,64	
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-USD	118.745,02	
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	USD	74.054,91	
		Total	USD 414.323,23

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Efectivo Recibido			
Movimiento del Ejercicio Anterior			
Aporte Local en Pesos Chilenos			
Monto 2019	\$	6.483.147.844	
Monto 2017	\$	6.448.420.488	
Diferencia	-\$	34.727.356	
Motivo			
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	\$	242.620	
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-\$	79.496.230	
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	\$	44.526.254	
		Total	-\$ 34.727.356

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Efectivo Recibido			
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio			
Aporte Local en USD			
Monto 2019	USD	67.804.763,12	
Monto 2017	USD	68.303.960,90	
Diferencia	USD	499.197,77	
Motivo			
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(1.1)	USD	404.029,57	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(1.2)	USD	18.036,59	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017(2.3)	USD	3.076,71	
XII.6 "Gastos Pendientes de Justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	USD	74.054,91	
		Total	USD 499.197,78

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS

Efectivo Recibido

Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio

Aporte Local en Pesos Chilenos

Monto 2019 \$ 44.624.837.357

Monto 2017 \$ 44.669.363.611

Diferencia \$ 44.526.254

Motivo

XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA \$ 44.526.254

Desembolsos Efectuados

Componente 1.1

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS		
Desembolsos Efectuados		
Acumulado al Inicio del Año(0)		
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles		
Monto en USD		
Monto 2019	USD	114.474.281,13
Monto 2017	USD	114.561.389,88
Diferencia	USD	87.108,75
Motivo		
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	-USD	365,88
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	-USD	31.270,39
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	USD	118.745,02
Total	USD	87.108,75

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS		
Desembolsos Efectuados		
Acumulado al Inicio del Año(0)		
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles		
Monto en Pesos Chilenos		
Monto 2019	\$	76.593.812.668
Monto 2017	\$	76.673.308.898
Diferencia	\$	79.496.230
Motivo		
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	\$	79.496.230

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS		
Desembolsos Efectuados		
Movimiento del Ejercicio Anterior		
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles		
Monto en USD		
Monto 2019	USD	10.290.194,76
Monto 2017	USD	10.681.170,49
Diferencia	USD	390.975,72
Motivo		
XII.1 Diferencias por cuadratura aporte BID Componente 1.1	USD	365,88
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	USD	31.270,39
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	USD	404.029,57
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-USD	118.745,02
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	USD	74.054,91
Total	USD	390.975,72

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Movimiento del Ejercicio Anterior	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Monto en Pesos Chilenos	
Monto 2019	\$ 6.128.125.076
Monto 2017	\$ 6.093.155.100
Diferencia	-\$ 34.969.976
Motivo	
XII.5 Pago 2017 en EFAS 2016	-\$ 79.496.230
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	\$ 44.526.254
Total	-\$ 34.969.976

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Monto en USD	
Monto 2019	USD 124.764.475,90
Monto 2017	USD 125.242.560,37
Diferencia	USD 478.084,47
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	USD 404.029,57
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	USD 74.054,91
Total	USD 478.084,48

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio	
1.1. Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	
Monto en Pesos Chilenos	
Monto 2019	\$ 82.721.937.744
Monto 2017	\$ 82.766.463.998
Diferencia	\$ 44.526.254
Motivo	
XII.6 "Gastos Pendientes de justificar" en EFAS 2017 y no rendidos por eliminación de obra del PA	\$ 44.526.254

Componente 1.2

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Acumulado al Inicio del Año(0)			
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	2.478.443,25	
Monto 2017	USD	2.476.209,04	
Diferencia	-USD	2.234,21	
Motivo			
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016			-USD 2.244,85
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017			USD 10,64
Total			-USD 2.234,21

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Movimiento del Ejercicio Anterior			
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	20.921,98	
Monto 2017	USD	41.192,78	
Diferencia	USD	20.270,80	
Motivo			
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016			USD 2.244,85
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017			USD 18.036,59
XII.4 Diferencia por tipo de cambio para reverso en EFAS 2017			-USD 10,64
Total			USD 20.270,80

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al Inicio del Presente Ejercicio			
1.2 Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	2.499.365,23	
Monto 2017	USD	2.517.401,82	
Diferencia	USD	18.036,59	
Motivo			
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017			USD 18.036,59

Componente 2.3

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Acumulado al Inicio del Año(0)	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Monto en USD	
Monto 2019	USD 3.558.525,94
Monto 2017	USD 3.554.541,82
Diferencia	-USD 3.984,12
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	-USD 3.984,12

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Movimiento del Ejercicio Anterior	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Monto en USD	
Monto 2019	USD 2.750.792,13
Monto 2017	USD 2.903.089,22
Diferencia	USD 152.297,08
Motivo	
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016	USD 3.984,12
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	USD 148.312,96
Total	USD 152.297,08

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS	
Desembolsos Efectuados	
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio	
2.3. Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI	
Monto en USD	
Monto 2019	USD 6.309.318,07
Monto 2017	USD 6.457.631,04
Diferencia	USD 148.312,96
Motivo	
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017	USD 148.312,96

Componente 2.4

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Acumulado al Inicio del Año(0)			
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	416.884,02	
Monto 2017	USD	416.770,23	
Diferencia	-USD	113,79	
Motivo			
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016			-USD 113,79

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Movimiento del Ejercicio Anterior			
2.4. Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	1.384.390,88	
Monto 2017	USD	1.384.504,66	
Diferencia	USD	113,79	
Motivo			
XII.2 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2016			USD 113,79

Componente 2.5

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Movimiento del Ejercicio Anterior			
2.5. Evaluación del Programa			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	184.938,87	
Monto 2017	USD	193.346,96	
Diferencia	USD	8.408,10	
Motivo			
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017			USD 8.408,10

ESTADO DE EFECTIVO RECIBIDO Y DESEMBOLSOS EFECTUADOS			
Desembolsos Efectuados			
Acumulado al Cierre del Ejercicio Anterior y Al inicio del Presente Ejercicio			
2.5. Evaluación del Programa			
Monto en USD			
Monto 2019	USD	184.938,87	
Monto 2017	USD	193.346,96	
Diferencia	USD	8.408,10	
Motivo			
XII.3 Diferencias por tipo de cambio de "Gastos pendientes de justificar" en EFAS 2017			USD 8.408,10



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

II. CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES

PR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

DICTAMEN DE AUDITORÍA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS CONTRACTUALES,
REGLAMENTO OPERATIVO, LEYES Y REGULACIONES APLICABLES AL
PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES,
CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3.380/OC-CH

A LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN
INICIAL

SANTIAGO,

Hemos efectuado la auditoría del Estado de Flujos de Efectivo y del Estado de Inversiones Acumuladas por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, conforme el contrato de préstamo suscrito entre la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo, y ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y emitido nuestros correspondientes informes sobre los mismos,

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de las cláusulas y artículos contractuales de carácter contable y financiero establecidos en las estipulaciones especiales y normas generales del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, y lo dispuesto en las leyes y regulaciones aplicables al programa por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019. Hemos examinado las estipulaciones especiales descritas en la primera parte del precitado contrato, cláusulas N°s. 1.01 a 6.04 y las normas generales descritas en la segunda parte, artículos N°s. 1.01 a 10.06.

Efectuamos nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco Interamericano de Desarrollo. Dichas normas requieren el debido planeamiento y ejecución de la auditoría para obtener una razonable certidumbre de que la Junta Nacional de Jardines Infantiles ha dado cumplimiento a las cláusulas pertinentes al contrato de préstamo, y a las leyes y regulaciones aplicables al programa. La auditoría incluye el examen, basado



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

en pruebas, de la evidencia apropiada. Consideramos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para emitir el correspondiente dictamen.

En nuestra opinión, durante el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, la Junta Nacional de Jardines Infantiles cumplió, en todos sus aspectos sustanciales, con las normas contractuales de carácter contable y financiero del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, y a las leyes y regulaciones aplicables, y el Reglamento Operativo del Programa.

Ello no obstante las objeciones descritas en el informe de auditoría que se acompaña, entre la que cabe mencionar el pago de partidas que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados, lo que a su vez contraviene la labor de la inspección técnica de obras, en orden a velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseño y demás antecedentes técnicos de los contratos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

III. INFORME DE AUDITORÍA

AR



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

IICRM N° : 1.100/2019
PTMO N° : 25.040/2019

INFORME FINAL N° 482, DE 2019,
SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA
PARA LA EXPANSIÓN Y
MEJORAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN INICIAL DE LA JUNTA
NACIONAL DE JARDINES
INFANTILES.

SANTIAGO, 25 SEP. 2019

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta II Contraloría Regional Metropolitana para el año 2019, y en conformidad con lo establecido en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, y el artículo 54 del decreto-ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, se realizó una auditoría al Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, JUNJI, financiado con recursos del contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, y con aportes del Gobierno de Chile, por el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019.

JUSTIFICACIÓN

En virtud de la coordinación existente entre el Banco Interamericano de Desarrollo y esta Contraloría General, se acordó que este Organismo de Control, conforme a su disponibilidad, efectuaría las auditorías externas de los proyectos financiados con recursos de esa entidad bancaria. En ese contexto, ambas instituciones en conjunto determinaron la cartera de proyectos a fiscalizar durante el período 2019, dentro de los cuales se encuentra el aludido contrato de préstamo N° 3.380/OC-CH, Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, ejecutado por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Asimismo, a través de esta fiscalización esta Contraloría Regional busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
CONTRALOR REGIONAL
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N°s. 4, Educación de Calidad, específicamente la meta N° 4.2, en orden a asegurar que todas las niñas y todos los niños tengan acceso a servicios de atención y desarrollo en la primera infancia y educación preescolar de calidad, a fin de que estén preparados para la enseñanza primaria; y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

ANTECEDENTES GENERALES

La Junta Nacional de Jardines Infantiles es una corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público y funcionalmente descentralizada, creada por la ley N° 17.301, como un estamento vinculado al gobierno mediante el Ministerio de Educación, MINEDUC, y cuyo fin es atender la educación inicial del país. Tiene a su cargo la creación, planificación, coordinación, promoción y estímulo tanto de la organización como del funcionamiento de sus jardines infantiles, o los administrados por terceros.

El artículo 3°, del decreto N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que Aprueba Reglamento de la precitada ley N° 17.301, que crea la JUNJI, dispone que ese servicio realizará su tarea de promoción y estímulo de los jardines infantiles, a saber, 1) directamente, mediante la creación, apertura y puesta en marcha de establecimientos destinados a jardines infantiles que administrara por sí misma; 2) a través de aportes, en dinero o especies, a instituciones públicas que creen o mantengan jardines infantiles y/o a instituciones privadas, sin fin de lucro, cuya finalidad sea atender integralmente a niños en edad preescolar; por medio de convenios directos que celebre con instituciones, empresas o establecimientos que se encuentren en el caso del artículo 29 de la ley N° 17.301; 3) mediante convenios con instituciones públicas y/o privadas para que faciliten servicios o prestaciones a los jardines infantiles.

Ahora bien, organizada en un nivel central y por direcciones regionales, la JUNJI, mediante estas últimas, ejerce las funciones propias de la entidad en el ámbito de su competencia territorial, delegadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, según lo dispone el artículo 59, del Título II, Direcciones Regionales, de la resolución exenta N° 15/000034, de 25 de enero de 2015, de ese servicio, que Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Dicho lo anterior, y en relación con la materia en examen, el 13 de marzo de 2015, a través del decreto N° 297, el Ministerio de Hacienda aprobó el contrato de préstamo BID N° 3380/OC-CH, Programa para la Expansión y el Mejoramiento de la Educación Inicial, celebrado entre la República de Chile, representada por el antedicho Ministerio de Hacienda y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, hasta por un monto de USD 75.000.000, a fin de contribuir al mejoramiento de las condiciones de desarrollo de niños y niñas (desde 0 a 48 meses), mediante la ampliación de cobertura de salas cuna y jardines infantiles, incorporando altos estándares de calidad en infraestructura, equipamiento y modelo de atención. Mediante este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

préstamo se financia parcialmente este programa, que tiene un costo global de USD 150.000.000.

Por su parte, el plazo original de los desembolsos es de cuatro años contados desde la entrada en vigencia del aludido contrato, la que se define por la data en que la Contraloría General tomó razón de dicho acto, es decir, el 11 de mayo de 2015.

Así, en el marco del aludido contrato y su reglamento operativo, aprobado por el BID, por medio del oficio CSC-CCH-763-2015, de 7 de diciembre de 2015, se dispuso que la JUNJI y el Ministerio de Educación, MINEDUC, actuasen en calidad de Organismos Ejecutores del programa y que una Unidad Coordinadora del Programa, UCP, dependiente de la Subsecretaría de Educación, ejerciera la coordinación global de su ejecución y seguimiento.

No obstante lo anterior, mediante el decreto N° 258, de 21 de febrero de 2018, del Ministerio de Hacienda, se modificó el referido contrato, estableciéndose que la JUNJI sería el único organismo ejecutor del programa, por lo que el desglose de los costos estimados del programa, por fuente de financiamiento y categoría de gastos quedó de la siguiente manera:

Tabla N° 1

CATEGORÍA DE GASTO		MONTO TOTAL DEL PROYECTO (USD)			
		APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL	% POR COMPONENTE
Componente 1. Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia.	Organismo ejecutor	USD 60.000.000	USD 62.500.000	USD 122.500.000	87,9%
(i) Construcción de nuevas salas cuna y jardines infantiles	JUNJI	USD 60.000.000	USD 60.000.000	USD 120.000.000	---
(ii) Equipamiento de nuevas salas cuna y jardines infantiles.	JUNJI	USD -	USD 2.500.000	USD 2.500.000	---
Componente 2. Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa.	JUNJI	USD 9.590.000	USD 7.270.000	USD 16.860.000	12,1%
(iii) Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI.	JUNJI	USD 6.090.000	USD 4.770.000	USD 10.860.000	---
(iv) Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI.	JUNJI	USD 2.500.000	USD 2.500.000	USD 5.000.000	---
(v) Evaluación del Programa.	JUNJI	USD 1.000.000	USD -	USD 1.000.000	---
TOTAL		USD 69.590.000	USD 69.770.000	USD 139.360.00	100%

Fuente: Información contenida en el oficio ordinario N° 015/1614, de 2019, de la JUNJI, que remite los Estados Financieros 2018 - 2019 ajustados y el decreto N° 258, de 21 de febrero de 2018, del Ministerio de Hacienda.

Por su parte, la JUNJI, mediante la resolución exenta N° 015/0316, de 30 de mayo del año en curso, dejó sin efecto la resolución exenta N° 015/0009, de 2018, que aprobó el reglamento operativo actualizado del programa, que recoge las modificaciones ya señaladas, dejando a esa entidad como único ejecutor del aludido programa.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Es del caso hacer presente que mediante el oficio ordinario N° 015/2766, de 2018, la JUNJI requirió al BID una solicitud de dispensa de la presentación de los Estados Financieros Auditados del ejercicio 2018, la cual fue aprobada por esa entidad financiera mediante la carta CSC/CCH/630/2018, de 20 de diciembre de igual anualidad, en el entendido que esa información sería auditada junto con los gastos ejecutados hasta el cierre financiero, lo que se concretó el 29 de mayo de 2019.

Por su parte, en cuanto al avance financiero del crédito al 29 de mayo de 2019, este presentaba un monto de USD 69.590.000, es decir un 100% de los USD 69.590.000, monto asignado por contrato a ejecutar por la JUNJI.

Finalmente, a la fecha de corte de esta auditoria -12 de julio de 2019¹- no se había efectuado ningún pago por concepto de amortización del crédito, pero si se habían solventado USD 3.273.383,75 por comisiones e intereses, tal como se detalla en la siguiente tabla.

Tabla N° 2
Comisiones e intereses periodo 2018 - 2019

CONCEPTO	MONTO EN PESOS (\$)	MONTO EN DOLARES (USD)
Intereses	2.188.037.497	3.255.389,48
Comisiones	11.805.371	17.994,27
TOTAL	2.199.842.868	3.273.383,75

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los formularios N° 72, de 2018 y 2019 de la Tesorería General de la República, "Aporte fiscal para el servicio de la deuda pública externa".

Cabe precisar que, mediante el oficio N° E1311/2019, de 24 de julio de 2019, fue puesto en conocimiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, con carácter confidencial, el Preinforme de Observaciones N° 482, de igual anualidad, con la finalidad de que dicha entidad formulará los alcances y precisiones que, a su juicio, procedieran, lo que se concretó mediante el oficio ordinario N° 015/1906, de 22 de agosto del mismo año.

OBJETIVO

La auditoría tuvo por finalidad revisar la ejecución del préstamo N° 3.380/OC-CH, del Banco Interamericano de Desarrollo, BID, Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, verificando que los ingresos y gastos derivados de éste cumplan con las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales que resulten aplicables, evaluando además las actividades de control interno implementadas por el servicio para su correcta operación.

¹ Fecha de acta de término del programa de auditoria.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En tal sentido, el trabajo se orientó a comprobar que los ingresos y gastos, se encuentren debidamente documentados, sus cálculos sean exactos y estén adecuadamente registrados y contabilizados.

Cabe señalar que la Junta Nacional de Jardines Infantiles remitió a este Ente de Control, mediante el oficio N° 015/1551, de 28 de junio de 2019, los estados financieros al 29 de mayo de 2019, del aludido programa con sus respectivas notas, y posteriormente remitió a través del oficio ordinario N° 015/1614, de 9 de julio del año en curso, una versión rectificadora de los citados EFAS, también con sus respectivas notas.

METODOLOGÍA

El examen se practicó de acuerdo con la Metodología de Auditoría de este Organismo Fiscalizador y los procedimientos de control, aprobados mediante la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías Efectuadas por la Contraloría General de la República y la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno de la Contraloría General, ambas de este origen, las cuales son compatibles con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Igualmente, de conformidad con los requerimientos en materia de "Guías de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID" (OP-273-2 y sus actualizaciones); de la "Guía Operacional de Gestión Financiera" (OP-274-2 y sus actualizaciones); del "Instructivo de Informes Financieros Auditados y Gestión de Auditoría Externa" y sus actualizaciones; de la "Guía Operacional para la Función de Adquisiciones" (OP-272 y sus actualizaciones); y del contrato préstamo/convenio de financiamiento y sus anexos, según lo establece el numeral 2.4 de la "Carta de acuerdo entre la Contraloría General de la República de Chile y el Banco Interamericano de Desarrollo para auditorías externas de los proyectos financiados por el BID", suscrita el 8 de mayo de 2012, así como de acuerdo a los "Términos de referencia para la auditoría de estados financieros, adquisiciones y desembolsos del proyecto".

A su vez, la evaluación del sistema de control interno contempló aquellos procedimientos relacionados con los procesos de ingresos, desembolsos, adquisiciones e inversiones, con el fin de verificar si son efectuados de conformidad con los términos del contrato de préstamo en revisión.

Cabe consignar además, que mediante el oficio N° 6.151, de 28 de mayo de 2019, esta II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago informó a la Universidad de Santiago de Chile el inicio de la auditoría en comento y de un examen de cuentas relacionado con la materia en revisión.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Las observaciones que la Contraloría General formula con ocasión de las fiscalizaciones que realiza se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas (AC)/ Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/ Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

UNIVERSO Y MUESTRA

En las auditorías realizadas previamente a este programa, y cuyos resultados constan en los Informes Finales N°s. 826, de 2016, 161, de 2017, y 131, de 2018, todos de este Ente de Control, se examinó el 100% de los ingresos, los cuales, al 31 de diciembre de 2017 ascendían a \$ 43.988.988.846 y un 13% de los gastos efectuados, equivalentes a \$ 10.631.322.778.

Tabla N° 3
 Total, ingresos al 31 de diciembre de 2017

N° DESEMBOLSO	FECHA	CONCEPTO	COMPONENTE	MONTO (USD)	MONTO (\$)
1	04-12-2015	Reembolso 1	1.1	6.431.222,5	4.511.888.458
			2.3	444.647,62	311.946.987
2	23-12-2015	Reembolso 2	1.1	5.802.852,29	4.025.554.691
4 (**)	10-12-2015	Solicitud de anticipo (*)	1.1	12.078.932,00	8.549.468.070
5	19-08-2016	Reembolso 3	1.1	35.686.993,21	23.372.890.667
			2.3	243.564,73	159.790.642
			2.4	94.186,31	61.790.929
6	07-12-2016	Reembolso 4	2.3	496.916,35	328.983.471
			2.4	8.6831,71	57.515.693
7	23-05-2017	Reembolso 7	2.3	2.031.750,10	1.358.160.039
			2.4	60.457,79	40.398.500
9 (***)	05-09-2017	Reembolso 9	2.3	1.086,72	678.853
			2.4	126.948,88	79.302.426
10	11-12-2017	Reembolso 10	2.3	490.214,11	321.222.603
			2.4	1.235.211,16	809.396.817
TOTAL				65.311.815	43.988.988.846

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Sede Regional, sobre la base de la información consignada en los Informes Finales N°s. 826, de 2016, 161, de 2017, y 131, de 2018, todos de este Órgano de Control, sobre auditorías al Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo N° 3380/OC-CH, Programa para la expansión y mejoramiento de la educación inicial, ejecutado por la JUNJI.

(*): El anticipo fue rendido el 15 de junio de 2016 y examinado en la auditoría intermedia al contrato de préstamo.

(**): No se reporta la solicitud N° 3, ya que ésta corresponde a la solicitud de anticipo cuya rendición se detalla en la solicitud N° 4.

(***): No existe la solicitud N° 8, ya que se realizó un ajuste en la numeración por instrucción del BID, para que coincidiera con la numeración registrada en sus sistemas.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

En lo que concierne a la actual revisión, que comprende el período comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019, se examinó el 100% de los ingresos percibidos, los que totalizaron \$ 46.794.207.927 según se detalla a continuación.

Tabla N° 4

Universo de ingresos entre el 1° de enero de 2018 y el 29 de mayo de 2019

N° DESEMBOLSO	FECHA	CONCEPTO	COMPONENTE	MONTO (USD)	MONTO (\$)
11	20-12-2017	Reembolso 11	2.3	20.946,79	12.999.997
			2.4	22.230,84	13.796.904
			2.5	56.725,53	35.204.998
12	22-08-2018	Reembolso 12	2.3	2.214.677,85	1.418.921.952
			2.5	128.213,33	82.144.998
13	13-12-2018	Reembolso 13	1.1	700.000,00	475.139.000
			2.3	146.195,71	99.233.262
			2.4	244.276,63	165.807.648
14	29-04-2019	Reembolso 14	1.1	744.917,82	501.970.322
TOTAL				4.278.184	2.805.219.081
TOTAL INGRESOS AL 29.05.2019				69.590.000	46.794.207.927

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Sede Regional sobre la base de la información entregada por la JUNJI mediante correo electrónico de 21 de junio de 2019. El tipo de cambio que se utilizó para la transferencia en pesos (\$) corresponde a la fecha solicitud del desembolso.

Los gastos informados por la JUNJI a través de correo electrónico de 30 de mayo de 2019, para el período comprendido entre el 1° de enero de 2018, y el 29 de mayo de 2019, comprendieron 453 registros, que en su conjunto totalizan \$ 7.547.484.599, los que se encuentran rendidos al BID en su totalidad.

La muestra se determinó mediante un muestreo analítico, examinándose 66 de ellos, que suman \$ 2.836.716.544, los cuales representan el 38% del monto indicado en el párrafo precedente, todo conforme se detalla en el anexo N° 1 de este informe.

RESULTADO DE LA AUDITORÍA

Como resultado del examen efectuado se determinaron las situaciones que se exponen a continuación:

I. AVANCE FINANCIERO DEL PROGRAMA

La ejecución de ingresos y gastos al 29 de mayo de 2019, según la información contenida en los estados financieros del Programa para la Expansión y Mejoramiento de la Educación Inicial, ascendió a \$ 95.147.415.446, cuya cifra, conforme a las disposiciones establecidas en la cláusula 3.05, sobre tipo de cambio, del contrato de préstamo en análisis, equivalen a USD 143.330.388,81.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

A continuación, se presenta la composición presupuestaria, en los términos de las categorías de financiamiento y de inversión establecidas en el anexo único del precitado acuerdo de voluntades, y el respectivo avance financiero por cada una de ellas:

Tabla N° 5
 Avance Financiero del programa al 29 de mayo de 2019.

CATEGORÍA DE INGRESO	PRESUPUESTO USD	EJECUCIÓN JUNJI AL 30-05-2019 USD	% AVANCE FINANCIERO
Aporte BID	69.590.000	69.590.000,00	100%
Aporte Local	69.770.000	73.740.388,81	105,7%
TOTAL	139.360.000	143.330.388,81	

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de esta Contraloría Regional sobre la base del anexo único del contrato de préstamo y los estados financieros al 29 de mayo de 2019, proporcionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CATEGORÍA DE GASTO	TOTAL COSTO ESTIMADO USD	EJECUCIÓN AL 29-05-2019 USD	% AVANCE FINANCIERO	EJECUTOR
Componente 1: Ampliación y mejoramiento de la infraestructura de educación parvularia.	128.994.917,83	131.329.893,03	101,81%	-
1.1 Construcción de nuevas salas cunas y jardines infantiles.	126.494.917,83	128.690.006,82	101,74%	JUNJI
1.2 Equipamiento de nuevas salas cunas y jardines infantiles.	2.500.000,00	2.639.886,21	105,59%	JUNJI
Componente 2: Apoyo al aseguramiento de estándares de calidad en la educación parvularia y evaluación del programa.	10.365.082,17	12.000.495,77	115,78%	-
2.3 Fortalecimiento de las prácticas pedagógicas en los establecimientos de educación parvularia de la red JUNJI.	8.160.000,00	9.743.193,69	119,40%	JUNJI
2.4 Fortalecimiento de los sistemas de gestión de la JUNJI.	2.020.143,31	2.072.363,22	102,58%	JUNJI
2.5 Evaluación del programa.	184.938,86	184.938,87	100%	JUNJI
TOTAL	139.360.000	143.330.388,81		-

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de la II Contraloría Regional Metropolitana de Santiago, sobre la base del anexo único del contrato de préstamo y los estados financieros al 29 de mayo de 2019, proporcionados por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

II. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

Al respecto, es útil destacar que conforme con la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este Organismo de Control, que aprueba normas de control interno a aplicar por parte de los servicios públicos, y que por medio de la circular N° 37.556, de igual año, se hicieran obligatorias para estos, se dispuso que el control interno es un instrumento de gestión que se utiliza para proporcionar una garantía razonable de que se cumplan los objetivos determinados por la dirección, siendo de su responsabilidad la idoneidad y eficacia del mismo. De esta forma, el director de toda institución pública debe asegurar el establecimiento de una estructura de control adecuada, como así también su revisión y actualización permanente a objeto de mantener su eficacia.

En ese contexto, el control interno es un proceso integral efectuado por la máxima autoridad de la entidad y el personal de esta para enfrentarse a los riesgos y dar una seguridad razonable en la consecución de la misión de la entidad, se alcancen los objetivos institucionales; la ética; eficiencia, eficacia y economicidad de las operaciones; el cumplimiento de las obligaciones de responsabilidad, las leyes y regulaciones aplicables; y salvaguardar los recursos, para evitar pérdidas, mal uso y daño al patrimonio de la institución.

Precisado lo anterior, de la verificación de los aspectos antes señalado, no se advirtieron situaciones que representar.

III. EXAMEN DE CUENTAS

1. Sobre la acreditación material de los pagos efectuados.

En relación con la materia, esta Entidad de Control procedió a examinar la acreditación material de cada uno de los pagos que conforman la muestra auditada. En tal contexto, en el caso de desembolsos correspondientes a estados de pago de una obra, se procedió a seleccionar un número acotado de partidas por cada uno de ellos, advirtiéndose que en los contratos que se señalan en el anexo N° 2 de este informe, se solventaron las partidas que ahí se detallan, que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados, todas situaciones que vulneran lo establecido en sus respectivas normativas.

A su vez, lo descrito en el referido anexo contraviene la labor de la inspección técnica de obras, en orden a velar por el correcto cumplimiento de las especificaciones técnicas, diseño y demás antecedentes técnicos de los contratos, infringiendo los literales b) y c) del numeral 4.1 "Deberes del ITO", del "Manual de inspección técnica de obras", aprobado por resolución exenta N° 124, de 16 de febrero de 2016, de la JUNJI, que establece como obligación de la inspección técnica, entre otras cosas,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

realizar el control técnico de la ejecución de la obra de acuerdo a planos, especificaciones técnicas, programa arquitectónico Meta Proyecto, lámina JUNJI y normativa vigente, y visar los avances de ejecución de la obra, asociados a cada estado de pago, verificando que estos corresponden a los avances físicos reales.

En su respuesta la JUNJI se refirió a cada una de situaciones expuestas en el anexo N° 2 de este informe, logrando subsanar 3 de un total de 18, concluyéndose de esta forma que, en la especie, no veló cabalmente por la correcta ejecución de las obras, puesto que existen partidas que no fueron realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas de los respectivos proyectos, o bien, presentaban deficiencias en su ejecución, o su avance físico era menor al consignado en los respectivos estados de avance que sustentaron los pagos examinados. En consecuencia, se mantiene la observación planteada.

2. Sobre documentación soportante de los estados de pago.

Se advirtió que en el Estado de Pago N° 19, correspondiente a la factura N° 347, de 22 de marzo de 2018, del contrato "Construcción Jardín Infantil JUNJI Bicentenario", el contratista no presentó las planillas de pago de cotizaciones previsionales correspondientes al mes de febrero de esa anualidad, lo cual debe acompañar el certificado emitido por la inspección del trabajo, tal como lo estipula el numeral 37 de las bases administrativas que regulan la licitación.

Asimismo, se infringe lo dispuesto en el artículo 2° de la resolución N° 30, de 2015, de esta Entidad Fiscalizadora, que estipula que toda rendición de cuentas estará constituida, entre otros, por los comprobantes de egreso con la documentación auténtica o la relación y ubicación de ésta cuando proceda, que acrediten todos los desembolsos realizados, así como lo preceptuado en su artículo 10, que previene que se entenderá por expediente de documentación de cuentas, la serie ordenada de documentos en soporte de papel o electrónico, que comprueban las cuentas correspondientes a una rendición específica.

En su respuesta, la JUNJI adjuntó los formularios F30-1 de las tres empresas consideradas en el estado de pago N° 19, lo que permite, en esta oportunidad, subsanar la observación planteada.

IV. SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES AL INFORME FINAL N° 131, DE 2018, SOBRE AUDITORÍA AL PROGRAMA PARA LA EXPANSIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES.

En el contexto de la presente auditoría, se efectuó el seguimiento de las observaciones planteadas en el Informe Final N° 131, de 2018, de este origen, determinándose lo siguiente.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

1. De los cheques girados y no cobrados de las conciliaciones bancarias.

a) En la letra a), del numeral 2, del acápite II, "Aspectos de Control Interno", del Informe Final N° 131, de 2018, se observó que la conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta corriente N° [REDACTED], del Banco [REDACTED] de la JUNJI de la Región de Valparaíso, presentaba 20 cheques girados y no cobrados, los cuales permanecían registrados en ese ítem de la conciliación a pesar de haber expirado el plazo legal para su cobro.

En el Informe Final N° 131, de 2018, si bien se indicó que la JUNJI informó la regularización de 12 de los documentos objetados, la observación se mantuvo hasta que corrigiera la totalidad de ellos -detallados en la siguiente tabla-, incluido el N° 2.042, y acreditara, mediante la cartola bancaria de 12 de abril de 2018, la transferencia de \$ 369.127 a Hernández Motores.

Tabla N° 6
Detalle de documentos caducados Región de Valparaíso

N° CHEQUE	FECHA DE EMISIÓN	DETALLE	MONTO (\$)
1.992	25-10-2017	Hernández Motores S.A.	369.127
2.042	30-10-2017	Chilquinta Energía S.A.	22.438
36.048	28-02-2017	[REDACTED]	100.000
36.134	27-03-2017	76076634-8 Comercial Toyscenter LTDA.	798.827
36.145	27-03-2017	90635000-9 Telefónica Chile S.A.	1.251.364
36.204	31-03-2017	96568740-8 Gasco GLP S.A.	76.850
36.253	27-04-2017	[REDACTED]	10.100
36.262	27-04-2017	[REDACTED]	22.000
TOTAL			5.539.278

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de fiscalización de la Contraloría Regional de Valparaíso, sobre la base de las conciliaciones bancarias revisadas.

En esta oportunidad, la JUNJI acompañó los comprobantes contables que respaldan el registro como documentos caducados de los cheques N°s. 36.134, 36.145, 36.204, 36.253 y 36.262, de conformidad con el procedimiento contable B-01, del oficio N° 96.016, de 2015, de la Contraloría General de la República, sobre Procedimientos Contables para el Sector Público.

En cuanto al documento N° 2.042, envía la contabilización que reversa el pago duplicado efectuado a dicho proveedor de electricidad. Asimismo, informó que el cheque N° 36.048 correspondía a un fondo por rendir que no fue utilizado, adjuntando el comprobante contable que reversa esa operación.

Finalmente, en relación con el documento N° 1.992, remitió la cartola bancaria de 13 de abril de 2018, que acredita la transferencia de fondos realizada a Hernández Motores S.A., antecedentes que, en su conjunto, permiten subsanar la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

b) Igual situación se advirtió en la letra b), del mencionado numeral 2, en la que se objetó que en conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° [REDACTED] de Bienes y Servicios, del Banco [REDACTED] de la JUNJI de la Región Metropolitana, existían 2 cheques girados y no cobrados, pese a estar caducados.

En esa oportunidad, la JUNJI logró aportar antecedentes de la regularización del cheque N° 7590191, quedando pendiente la del N° 8036694, por \$ 24.800.

Pues bien, realizadas las verificaciones del caso, en esta ocasión se pudo verificar que mediante transferencia electrónica de fondos, de 12 de abril de 2018, se pagó a la señora [REDACTED] la diferencia por la cantidad de \$ 19.300 producida entre el monto total de \$ 24.800 y el pago efectuado mediante el documento N° 8036694 de \$ 5.500.

Atendido lo expuesto, esta Contraloría Regional da por subsanada la observación formulada.

2. Sobre la ejecución de los contratos.

a) Sobre las situaciones que se mantuvieron en el numeral 3, del acápite III, "Examen de la Materia Auditada", del Informe Final N° 131, de 2018, detalladas en el anexo N° 2 de ese informe, y que debían ser subsanadas por parte de la entidad auditada, se pudo comprobar que de un total de 7, 4 fueron corregidas totalmente, tal como se muestra en el anexo N° 3 del presente informe.

b) Además, en cuanto al procedimiento administrativo que debía iniciar relacionado con la observación asociada a la partida D.3.2, "Planchas Fibrocemento Tipo Madera 8 mm. / Plancha zinc alum pre-pintada", del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Transversal 4, Alerce", se comprobó que mediante la resolución exenta N° 015-281, de 17 de mayo de 2018, la JUNJI dio cumplimiento a la instrucción impartida.

c) Por su parte, en lo que atañe al procedimiento disciplinario que debía instruir tendiente a determinar las responsabilidades administrativas de los funcionarios involucrados en los hechos objetados, relacionados con las partidas E.8.1., F.9.5., E.8.9., E.8.10., del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado, Antofagasta", el servicio informó que a través de la resolución exenta N° 195, de 16 de mayo de 2018, la JUNJI instruyó un sumario administrativo con el objeto de determinar y establecer la existencia de eventuales responsabilidades administrativas involucradas respecto a los hechos descritos.

d) Finalmente, en el señalado informe se le ordenó a la JUNJI demostrar la ejecución de la partida F.9.5., "Obras civiles asociadas (Sala de máquinas, plataformas, etc.)", del mismo contrato, o en su defecto, comprobar su efectiva disminución, en caso contrario, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

procedería a realizar el correspondiente reparo, en virtud de lo indicado en el artículo 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336. Ello, sin perjuicio de la aplicación del artículo 116 de ese mismo cuerpo normativo.

Sobre la materia, la JUNJI, mediante la resolución exenta N° 347, de 2018, realizó el descuento de la precitada partida, por un monto de \$ 3.359.835, acompañando la carátula de compensación de fondos corrientes del mes de septiembre de la citada anualidad, donde se evidencia la restitución del desembolso observado, por lo que se da por corregida la observación formulada, situación que fue informada por este Órgano Contralor a través del oficio N° 2.438, de 26 de febrero de 2019.

3. Sobre la acreditación material de los pagos efectuados.

a) En relación a las observaciones que se mantuvieron en el numeral 1, del acápite IV, "Examen de Cuentas" del informe en seguimiento, pormenorizadas en el anexo N° 4, de ese mismo documento, respecto de las cuales la JUNJI debía emprender acciones tendientes a su corrección, en esta oportunidad esta Entidad de Control pudo comprobar que fueron corregidas 9 de ellas, de un total de 15.

El detalle de cada una de las acciones emprendidas por la JUNJI se describe en el anexo N° 4, del presente informe.

b) Por su parte, en cuanto a aquella observación que se mantuvo en la letra a), del numeral 5, del informe en seguimiento, detallada en su anexo N° 5, y que guardaba relación con la falta de respaldo técnico que permitiera asegurar la estabilidad estructural de la solución aplicada en un pilar del cierre, del contrato "Construcción Salas Cunas y Niveles Medios Pellines, Llanquihue", en visita a terreno efectuada por personal de este Ente de Control, el 1° de julio de 2019, y sobre la base de la información proporcionada por don [REDACTED], Jefe del Área de Infraestructura de la Dirección Regional de la JUNJI, en su correo de 2 de julio de 2019, se determinó que las medidas efectuadas no lograban subsanar el hecho objetado, pues el servicio aún no contaba con un respaldo técnico que acreditara una evaluación del estado del cierre por parte del profesional a cargo del proyecto, como tampoco la aprobación de la solución aplicada entre el pilar de la pandereta y el coronamiento del muro de contención, por parte del ingeniero calculista del proyecto; asimismo, la entidad no presentaba antecedentes que acreditaran la calidad de los materiales utilizados en la reparación antes descrita.

En su respuesta al preinforme, la JUNJI informó que la obra en cuestión cuenta con recepción definitiva, cuya acta respectiva fue aprobada por resolución exenta N° 015/0806, de 29 de diciembre de 2017, la cual también ordena la liquidación del contrato, por tanto, ya no se cuenta con garantía de post venta.

Continuó indicando que, ante esto, la dirección regional solicitó recursos presupuestarios de mantención para la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

reposición del paño de cierre perimetral observado, para contar con la certificación de un ingeniero sobre la resistencia a la tracción del elemento, como es requerido en la observación. No obstante, expresó que en la actualidad no dispone de recursos para su reparación, ya que el presupuesto del subtítulo 22 regional, está comprometido en su totalidad, toda vez que se priorizó costear las reparaciones de los jardines con problemas de funcionamiento por sobre esta observación que no impide la operación del jardín. Señaló que una vez que se dispongan los recursos en ese subtítulo, se subsanará la observación.

Conforme lo señalado, y en vista de que el hecho reprochado aún no ha sido subsanado, se mantiene la observación.

4. Sobre la aplicación de multas.

En el numeral 2, del acápite IV, "Examen de Cuentas", del referido informe final, se le otorgó a la JUNJI un plazo de 30 días hábiles, para realizar la recepción de la obra provisoria del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado", de Antofagasta, y acreditar la aplicación y cobro de la multa por atraso en el plazo de ejecución de obra, por un monto de \$ 97.699.584. En caso contrario, se procedería a formular el reparo pertinente, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la mencionada ley N° 10.336.

En esta oportunidad, se comprobó que el servicio aplicó una sanción por 4.910 Unidades de Fomento, UF, a través de la resolución exenta N° 283, de 1° de agosto de 2018, la que fue apelada por el contratista, y posteriormente acogida por el servicio mediante la resolución exenta N° 3, de 7 de enero de 2019, determinándose una multa 3.570 UF, cuyo ingreso a arcas fiscales aún se encuentra pendiente.

A raíz de lo anterior, y sin perjuicio de lo expresado, esta Entidad de Control mediante oficio N° 2.438, de 26 de febrero de 2019, comunicó que, en uso de las facultades previstas en los artículos 61 y 129 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General, iniciaría un sumario administrativo en dichas dependencias a efectos de determinar las eventuales responsabilidades administrativas que puedan existir en el hecho antes descrito y se determine si producto de dichas actuaciones se provocaron perjuicios al patrimonio fiscal.

En relación con la objeción expuesta, la JUNJI informó en su respuesta al preinforme que interpuso una demanda de cobro de pesos, ante el 3° Juzgado Civil de Antofagasta, en contra de la empresa constructora, causa rol N° C-3616-2019, cuya resolución se encuentra pendiente.

Dicho lo anterior, y en consideración a que lo detectado es materia de un procedimiento disciplinario que este Organismo Fiscalizador instruyó, y que además la JUNJI adoptó medidas que



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

resultan pertinentes a efectos de llevar a cabo las multas aplicables al aludido contrato, esta Entidad de Control no aprecia, en el ámbito de su competencia y en los aspectos mencionados, reproche que formular en la especie, lo cual, por cierto, es sin perjuicio de lo que puedan determinar las instancias competentes.

5. Sobre el análisis de los ítem de las conciliaciones bancarias.

a) En la letra a), del numeral 6, del acápite IV, "Examen de Cuentas", del referido Informe Final N° 131, de 2018, se objetó que en la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° [REDACTED] "Bienes y servicios", de la Dirección Regional de la JUNJI de la Región de Aysén, se detalla la existencia de un giro por \$ 18.487, no contabilizado a la data 29 de junio de 2016, el cual se incluyó también en la conciliación bancaria del mes de enero de 2018 de la citada cuenta corriente. Dicho monto, de acuerdo a lo informado por ese servicio, correspondía a una transferencia que se efectuó por error a su Dirección Nacional, encontrándose a la fecha de su respuesta al preinforme, a la espera del reintegro de dichos dineros.

Sobre la materia, cabe señalar que en esta oportunidad la JUNJI informó que la situación habría quedado finalmente regularizada, adjuntando el comprobante de traspaso, folio N° 1.204, de 1° de agosto de igual anualidad, el cual da cuenta del ajuste de fondos desde la cuenta corriente N° [REDACTED] administrada por la JUNJI de la Región de Aysén, hacia la cuenta corriente N° [REDACTED] "Bienes y Servicios" del nivel central de dicha entidad por un monto de \$ 18.487.

A su vez, y a requerimiento de este Organismo de Control, esa dirección regional, remitió, a través del correo electrónico de 28 de junio de 2019, de su Subdirector de Recursos Financieros, la conciliación bancaria de la referida cuenta corriente regional, correspondiente al mes de agosto de 2018, en la cual el valor antes indicado ya no consta entre los giros no contabilizados por el servicio.

Siendo así, corresponde subsanar la observación formulada respecto de la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° [REDACTED].

Sin embargo, durante la ejecución de la presente fiscalización la dirección regional en referencia informó que el monto de \$ 18.487 se encontraba pendiente de restitución, y que, de acuerdo a la documentación proporcionada no consta que aquello haya acontecido.

Respecto de este punto, la entidad fiscalizada adjuntó a su respuesta una copia del folio SIGFE N° 646990, de 26 de septiembre de 2016, el cual da cuenta de la contabilización del traspaso de fondos hacia la cuenta corriente N° [REDACTED], "Resto - Aysén" por parte de la Dirección Nacional de ese organismo, por la suma de \$ 18.487. Además, acompañó el comprobante de transferencia electrónica N° 7057429, efectuada desde la cuenta corriente N° [REDACTED] hacia la cuenta corriente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N° [REDACTED] administrada por la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, de 30 de septiembre de igual anualidad, por el monto anteriormente aludido, informando, que dichos documentos permitirían acreditar la devolución a la sede regional de ese servicio, de los fondos por concepto de venta editorial, depositados dos veces en la cuenta bancaria de la referida Dirección Nacional, los días 22 y 29 de junio, del mismo año.

Ahora bien, analizada la nueva documentación aportada en esta oportunidad por la JUNJI, la cual acredita el correspondiente ingreso en arcas fiscales de \$ 18.487, corresponde dar por subsanada la observación.

b) Por su parte, en la letra e), del referido numeral 6, se indicó que del análisis de la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2017, de la cuenta corriente N° [REDACTED], "Remuneraciones - viáticos", de la JUNJI de la Región de Aysén, se detectó la existencia de un giro registrado por el banco y no contabilizado por la entidad, por la suma de \$ 82.471, efectuado el 24 de febrero de 2016, y que al 31 de enero de 2018, continuaba sin ser regularizado.

En el presente seguimiento, la entidad examinada indicó que el monto de \$ 82.471, corresponde a un impuesto transferido dos veces al nivel central, por lo que a la fecha de su respuesta se encontraba a la espera de su restitución.

En ese sentido, analizada la documentación aportada por la JUNJI regional durante la fiscalización, corresponde hacer presente, en primer término, que la partida conciliatoria observada por la cifra de \$ 82.471 tiene su origen en descuentos efectuados por concepto de atrasos, a servidores a honorarios y no a un impuesto transferido en dos oportunidades como se informó inicialmente por parte de la Dirección Nacional de la JUNJI.

Luego, debe precisarse que la suma de los valores informados como descuentos por concepto de atraso en las respectivas liquidaciones de honorarios de los señores [REDACTED] y [REDACTED] ambos correspondientes al mes de enero de 2016, ascienden a \$ 85.471 y no a \$ 82.471, como sostiene esa Dirección Regional, por lo que existe una diferencia de \$ 3.000.

En último término no consta que, al término de la fiscalización, el nivel central de la JUNJI haya regularizado la devolución de los dineros transferidos por error a su cuenta corriente "Remuneraciones - Viáticos".

Sobre la materia, el organismo fiscalizado expresó que efectivamente el monto observado corresponde a descuentos aplicados por atrasos de don [REDACTED] y don [REDACTED], ambos correspondientes al mes de enero de 2016, cuya suma



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

totalizaba la cifra de \$ 85.471, y que se habría efectuado dos veces el giro bancario a la cuenta corriente de remuneraciones N° [REDACTED], administrada por el nivel central de la entidad, por \$ 82.471.

Añadió que, con la finalidad de subsanar dicho error, se habría realizado en primera instancia, una transferencia electrónica por la devolución del doble giro por la suma de \$ 82.471 a la cuenta corriente de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con el fin de requerir a la sede regional, la devolución del monto de \$ 3.000 de su caja de remuneraciones por ingresos presupuestarios del año 2016.

Dado lo anterior, la entidad acompañó a su respuesta una copia del comprobante de egreso N° 1.372, de 2019, por la suma de \$ 82.471 y de la transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco [REDACTED] N° [REDACTED] de la antes referida Dirección Regional, que acreditaría la devolución del monto transferido en dos oportunidades el día 24 de febrero de 2016 y del traspaso de fondos contable de \$ 3.000, adjuntando copias de las cartolas y comprobantes de transferencias bancarias respectivas.

Analizados los antecedentes remitidos por la entidad en su respuesta al preinforme, que da cuenta de la restitución del pago efectuado en exceso y de la regularización de \$ 3.000, corresponde dar por subsanada la observación.

6. Sobre la Unidad Coordinadora del programa.

En el numeral 2, del acápite V, del mencionado Informe Final N° 131, de 2018, se señaló que si bien mediante la resolución exenta N° 015/0009, de 2018, de la JUNJI, se aprobó el nuevo reglamento operativo del programa, el cual suprime la exigencia de la creación de la Unidad Coordinadora del Programa contenida en el numeral 3.10, letra b), del acápite III, Estructura de Ejecución del Programa, del antiguo reglamento, la observación se mantuvo hasta verificar la correspondiente modificación del contrato de préstamo.

Ahora bien, realizadas las validaciones del caso, se comprobó que mediante decreto N° 258, de 2018, del Ministerio de Hacienda, se modificó el contrato de préstamo, donde se establece que la JUNJI sería el único organismo ejecutor del programa.

Siendo así, corresponde subsanar la observación objetada.

7. Respecto a la coordinación entre los diversos órganos involucrados en la ejecución del préstamo.

En el numeral 4, del aludido acápite V, se mantuvo la observación referida a la falta de gestión del MINEDUC ante la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

DIPRES para la apertura de la línea presupuestaria de endeudamiento que le corresponde administrar, a fin de contabilizar a su haber el pago de "comisiones" correspondientes a los saldos no desembolsados de los componentes del programa sujetos a su ejecución, ello en tanto no se comprobara la efectiva modificación del contrato de préstamo, en orden a eximir al señalado ministerio de esa obligación.

En esta ocasión, se validó que mediante el aludido decreto N° 258, de 2018, se modificó el contrato de préstamo, estableciéndose que la JUNJI sería el único organismo ejecutor del programa, por lo tanto se da por subsana la observación formulada.

8. Sobre renovación o prórroga de cauciones.

En el numeral 1, del acápite VI, "Otras Observaciones", del mencionado Informe Final N° 131, de 2018, se mantuvo la objeción referida a la falta de prórroga de las boletas de garantía N°s. 991100 y 9807598, ambas del Banco [REDACTED] por \$ 54.260.988 y \$ 2.093.600, respectivamente, asociadas al contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Nicolás Tirado, Segundo Llamado", de la Dirección Regional de la JUNJI de la Región de Antofagasta.

Ahora bien, en la presente auditoría se comprobó que la JUNJI hizo efectiva la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato N° 9807598, por la suma de \$ 2.093.600, correspondiente a la incorporación de obras extraordinarias, tomada por SIPROC Ingeniería y Construcción, según consta en el comprobante bancario, sin número, del 14 de junio de 2018.

No obstante lo anterior, se advirtió que la caución N° 991100, por un monto de \$ 54.260.988, no fue prorrogada por el mencionado contratista, encontrándose vencida, situación por lo cual la JUNJI por medio de la resolución N° 270, de 2018, inició un sumario administrativo, con el objeto de investigar la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en el hecho descrito, y que en la actualidad se encuentra en etapa recursiva.

En lo tocante a esta materia, en su respuesta al preinforme, la entidad auditada informó que por medio de la resolución exenta N° 21, de 16 de enero de 2019, de la Dirección Regional de Antofagasta, se resolvió el procedimiento disciplinario, sancionando a las sumariadas, quienes, haciendo uso de sus prerrogativas, presentaron un recurso de reposición con jerárquico en subsidio, en contra del acto señalado.

Agregó, que mediante las resoluciones exentas N°s. 101 y 102, ambas de 25 de marzo 2019, la Directora Regional de Antofagasta rechazó los recursos de reposición de las ex funcionarias investigadas, y se elevaron los antecedentes para conocimiento y resolución del recurso jerárquico por parte de la jefatura de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por lo que en atención a la existencia de diligencias pendientes, se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

tomarán todas las medidas necesarias para resolver a la brevedad los recursos indicados.

Finalmente, expuso, al igual que en el numeral 4 del presente acápite, que interpuso un demanda de cobro de pesos ante el 3° Juzgado Civil de Antofagasta, causa rol C-3616-2019, en contra de la empresa constructora, cuya resolución se encuentra pendiente.

En atención a lo expuesto y considerando que el servicio adoptó medidas dentro del ámbito de su competencia para regularizar lo objetado, se procede a dar por subsanada la observación formulada.

9. Plan de Seguridad de Prevención de Incendio, Señalización y Vías de Escape.

En el numeral 2, del citado acápite V, se mantuvo el cuestionamiento relativo al Plan de Seguridad de Prevención de Incendio, Señalización y Vías de Escape, del contrato "Construcción Sala Cuna Jardín Infantil Aeropuerto, Chañaral", ello hasta que se demostrara la certificación de la memoria de la especialidad en comento y la suscripción de los planos por parte del profesional responsable.

En la presente fiscalización, la JUNJI aportó el proyecto de seguridad y evacuación, junto a la memoria correspondiente, emitida por la empresa constructora PSO y aprobada, en su oportunidad, por la unidad técnica del proyecto. Señala además que, al momento de presentar los antecedentes a la Secretaría de Educación, se habría observado el ancho mínimo de la ruta accesible, por lo que se elaboró, por parte del señor [REDACTED] -prevencionista de riesgos de ese servicio-, una nueva planimetría, la que sería recibida por personal de Bomberos.

Sobre el particular, analizados los antecedentes aportados por el servicio durante la fiscalización, se constató que, si bien la memoria del plan de seguridad se encontraba suscrita -en esta ocasión- por el profesional competente, la planimetría adjunta no contaba con la firma del señor [REDACTED], profesional que figura como prevencionista en la viñeta de la aludida planimetría.

En su respuesta, la JUNJI remitió el plano en comento, suscrito por el prevencionista aludido, por lo que corresponde dar por subsanada la observación planteada.

10. Sobre partida ejecutada.

En el numeral 4, del citado acápite V, se observó que en las salas de expansión ejecutadas en el marco del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Cumbres Patagónicas", de la comuna de Punta Arenas, de la Dirección Regional de la JUNJI de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, se instaló pavimento vinílico en palmeta tipo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

tabla, distinto del especificado en el ítem D.9.2.2 de las especificaciones técnicas y en los planos PAV 01 y PAV 02, que señalan para estos sectores piso vinílico en rollo carpeta deportiva.

Al respecto consta que existe una modificación sancionada por resolución exenta N° 15/0566, de 22 de diciembre de 2017, de la JUNJI de esa región, la cual aprueba el cambio de materialidad de pavimentos para las salas de expansión y salas de actividades.

No obstante lo anterior, en el caso de las salas de expansión, la instalación verificada en terreno corresponde a vinílico tipo tabla y no a vinílico en palmetas cuadradas de acuerdo a lo aprobado por el acto administrativo en comento, generándose una diferencia de \$ 41.325 a favor de contratista.

Lo informado por el servicio en su respuesta no permitió subsanar lo objetado, por lo que se le requirió adoptar las medidas para regularizar la situación objetada junto con el acto administrativo que lo formalice.

Pues bien, en la presente revisión se pudo constatar que mediante la resolución exenta N° 15/0176, de 5 de junio de 2019, la JUNJI Magallanes, aclaró que, sobre lo modificado a través de la citada resolución exenta N° 15/0566, de 2017, de ese servicio, el aumento en el ítem D.9.2.1, Piso vinílico en palmeta, correspondía al ítem D.9.2.3, Piso vinílico en palmeta tipo-tabla, precisando en el mismo acto administrativo que la diferencia de monto descrita, por \$ 41.325, fue pagada al proveedor en el estado de pago N° 12, de 26 de diciembre de 2017.

Al respecto, es atinente mencionar que, tomando en cuenta el acto administrativo que en primera instancia modificó la cantidad total del ítem D.9.2.2 Piso vinílico en rollo, por el ítem D.9.2.1, Piso vinílico en palmeta, no se advierte la forma en que, lo resuelto en la reciente resolución exenta N° 15/0176, de 2019, haya alterado la situación real observada, ello por cuanto, si bien se instaló piso vinílico en palmeta en algunos sectores, en otros se dispuso piso vinílico en palmeta tipo tabla -ítem D.9.2.3-, cambios que no figuran en los proyectos definitivos materializados, ni en los avances de obras que forman parte de los estados de pago del proyecto, lo que debió replantearse, ya que correspondía a una obra que no se ejecutó conforme a su planificación original.

En su contestación al preinforme, el servicio reiteró que la observación habría sido subsanada con lo resuelto a través de la citada resolución exenta N° 15/176, de 2019, acto administrativo que regulariza el cambio de partida, específicamente porque tal modificación atiende 88,7 m², que equivalen al área de las cuatro salas de expansión que consulta el proyecto de arquitectura y que se mencionan en el preinforme.

Sin perjuicio de lo informado por la JUNJI, corresponde precisar que tal como se mencionó anteriormente, el



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

cambio real no se vio reflejado en el proyecto definitivo, es más, los 88,7 m² de pavimento, correspondientes al ítem D.9.2.3, que fueron los efectivamente ejecutados, no quedaron plasmados en los avances de obra de los estados de pago solventados al contratista. En ese sentido, dado que la situación expuesta corresponde a un hecho consolidado, el que no es susceptible de regularizar en el contrato examinado, corresponde mantener lo advertido.

11. Sobre el estado de las obras.

En la visita realizada a las obras del contrato "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Nivel Medio, Ribera Sur, Buin", de la Región Metropolitana, en marzo de 2018, se pudo verificar que las faenas se encontraban inconclusas y sin trabajadores en terreno, y que el 17 de noviembre de 2017, se había realizado la recepción única del contrato por la liquidación anticipada del mismo. Al efecto, de lo informado por personal de la JUNJI de esta región en aquella oportunidad, el contrato a esa data se encontraba en proceso de liquidación, debido a su término anticipado por quiebra de la empresa contratista.

En el anotado informe final, esta Entidad de Control requirió a la JUNJI realizar a la brevedad las gestiones que resultaran del caso para recontractar el término de las obras.

Pues, bien, en la presente fiscalización, el servicio informó que el contrato continuaba en trámite de liquidación, toda vez que la resolución N° 8, de 2019, que aprueba dicha acción, fue representada por este Ente Fiscalizador, mediante el oficio N° 3.161, de 20 de marzo de 2019.

Indicó además que en forma paralela se estaban elaborando los presupuestos comparados para reingresar el expediente del establecimiento en comento al Ministerio de Desarrollo Social y Familia, MDS, con el fin de obtener la recomendación social que permita gestionar el decreto identificatorio.

En su respuesta, la JUNJI informó que el aludido acuerdo se encuentra con liquidación de contrato ya confeccionada y aprobada por la resolución N° 15, de 11 de junio de 2019, de la Dirección Regional, no obstante dicho acto administrativo deberá ser dejado sin efecto, dado que, según oficio circular N° 64, de 5 de agosto de 2019, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a los Directores Regionales JUNJI y Directores de Departamentos DIRNAC, se deberá realizar el cálculo de gastos generales a los 102 proyectos de jardines infantiles de aumento de cobertura; lo que implicará eventuales modificaciones a las liquidaciones confeccionadas.

Por otra parte, indicó que la reevaluación está confeccionada y será enviada a MDS para la tramitación de su nuevo RS.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Conforme lo señalado, y en vista de que el hecho reprochado aún no ha sido subsanado, la observación se mantiene.

12. Sobre el cierre perimetral de los edificios materializados.

Por su parte, en el numeral 5, del anotado acápite V, se señaló que en los establecimientos educacionales de las comunas de Lo Espejo, Estación Central y San Ramón, denominados Cardenal Silva, Coyhaique y Santa Rosa, todos de la Región Metropolitana, se advirtió la existencia de cierros exteriores traslúcidos y permeables, que permiten la visión hacia el interior y la interacción entre educandos y transeúntes, además del eventual ingreso de animales. Lo anterior reviste un riesgo para los usuarios; además de no resguardar la privacidad de los alumnos, ni garantizar su seguridad, contraviniendo lo indicado en el artículo 3°, del decreto N° 548, de 1988, del Ministerio de Educación, que "Aprueba normas para la planta física de los locales educacionales que establecen las exigencias mínimas que deben cumplir los establecimientos reconocidos como cooperadores de la función educacional del estado, según el nivel y modalidad de la enseñanza que impartan".

En esa oportunidad, el servicio indicó que existen espacios que permiten cumplir con las exigencias del citado decreto N° 548, en términos de seguridad y privacidad, al momento en que las especies vegetales ya plantadas, alcancen una altura que permita verificar el cumplimiento de tales exigencias.

Siendo así, se le ordenó a la JUNJI que mientras tales especies vegetales no cumplan con la función prevista, debía implementar otros mecanismos para lograr la opacidad e impermeabilidad exigida en la citada normativa.

Durante esta fiscalización, la JUNJI adjuntó los oficios ordinarios N°s. 015/1149, de 9 de mayo del 2019, de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos, 015/3842, de 12 de noviembre de 2018, y 015/192, de 18 de enero del 2019, ambos de la Dirección Regional Metropolitana, mediante los cuales se solicita autorización para la colocación de planchas de zinc en los cierros de los comentados jardines con el fin de mejorar la seguridad de los establecimientos.

Al respecto, consultado al servicio por el estado de los trabajos enunciados, este, mediante correo electrónico de 5 de julio del año en curso, de la Dirección de Planificación, señaló que aún no comenzaban.

En su respuesta, el servicio adjuntó fotografías de los cierros perimetrales del establecimiento Coyhaique de Estación Central, en los cuales se instalaron 173,50 m² de planchas de zinc lisas, pre pintadas de fábrica.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto al Jardín Infantil Cardenal Silva y Santa Rosa, la JUNJI señaló que las ordenes de trabajo asociadas a los oficios ordinarios N°s. 1584 y 1622, que autorizan la contratación de servicios de reparación, están cursadas, no obstante, los contratistas no han realizado los trabajos aun. Finalizó indicando que el equipo regional está realizando los seguimientos correspondientes para que se materialicen las intervenciones.

Siendo así, la observación se mantiene.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Junta Nacional de Jardines Infantiles aportó antecedentes que permitieron salvar la observación consignada en el numeral 2, "Sobre documentación soportante de los estados de pago", del acápite II, "Examen de Cuentas".

En relación al seguimiento de las observaciones del Informe Final N° 131, de 2018, "Sobre auditoría al programa para la expansión y mejoramiento de la educación inicial de la Junta Nacional de Jardines Infantiles", detalladas en el acápite IV de este informe, en esta oportunidad se subsanaron las objeciones descritas en las letras a) y b), del numeral 1, "De los cheques girados y no cobrados de las conciliaciones bancarias", b), c) y d), del numeral 2, "Sobre la ejecución de los contratos", en los numerales 4, "Sobre la aplicación de multas", 5 "Sobre el análisis de los ítem de las conciliaciones bancarias", 6, "Sobre la Unidad Coordinadora del programa", 7, "Respecto a la coordinación entre los diversos órganos involucrados en la ejecución del préstamo", 8, "Sobre renovación o prórroga de cauciones", y 9, "Plan de seguridad de Prevención de Incendios, Señalización y Vías de Escape", de este documento.

A su vez, en el mismo seguimiento, y según se da cuenta en las letra a), del numeral 2, "Sobre la ejecución de los contratos", y a), del numeral 3, "Sobre la acreditación material de los pagos efectuados", del mencionado acápite IV, pormenorizadas en los anexos N°s. 3 y 4 de este informe, se pudo verificar que la JUNJI emprendió acciones que permitieron salvar 13 de las 22 situaciones que se mantuvieron en los anexos del referido Informe Final N° 131.

En lo que concierne a las observaciones descritas en la letra b), del citado numeral 3, y en los numerales 10, "Sobre partida ejecutada", 11, "Sobre el estado de las obras", y 12 "Sobre el cierre perimetral de los edificios materializados", todos del anotado acápite IV, el servicio no logró corregir las objeciones formuladas.

Al respecto, en relación a aquellas situaciones que se mantuvieron en los referidos anexos N°s. 2 y 3, en la aludida letra b) del numeral 3, y en los numerales 11 y 12, todos del anotado acápite IV, el servicio deberá perseverar en su corrección.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, la JUNJI deberá adoptar medidas tendientes a subsanarlas y dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que rigen la materia, entre ellas:

Vigilar que las inspecciones técnicas a cargo de la ejecución de obras, exijan a los contratistas, el total cumplimiento de las condiciones establecidas en los antecedentes técnicos que regulan los acuerdos que suscriba, con el objeto de acreditar íntegramente los pagos rendidos al BID, a fin de evitar la ocurrencia de situaciones como las mencionadas en el numeral 1, "Sobre la acreditación material de los pagos efectuados", del acápite III, "Examen de Cuentas", de este informe. (MC)

Sin perjuicio de lo anterior, en relación a las deficiencias que se mantienen en el numeral mencionado en el párrafo anterior, detalladas en el anexo N° 2 del presente documento, el servicio deberá emprender las acciones que sean necesarias con el fin de corregirlas, lo que deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de esa entidad, según lo instruido en el oficio N° 14.100, de 2018, de la Contraloría General de la República, debiendo acreditar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, la información requerida en el anexo N° 6, "Informe de Estado de Observaciones", en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados desde la recepción del presente informe.

Remítase a la Vicepresidenta Ejecutiva, a la Directora Regional Metropolitana, y al Auditor Interno, todos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a la Subsecretaria de Educación Parvularia, al Subsecretario de Educación y al Auditor Ministerial, todos del Ministerio de Educación, y a la Especialista Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo.

Saluda atentamente a Ud.,

FABIOLA CARREÑO LOZANO
JEFE
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS
II CONTRALORÍA REGIONAL
METROPOLITANA DE SANTIAGO



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS**

**ANEXO N° 1
Muestra**

N°	COMPO- NENTE	SUB- COMPONENTE	CODIGO BIP (*)	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	N° DOCU- MENTO	FECHA	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	ID DE PAGO	FECHA DE PAGO	N° DE RENDI- CIÓN
1	2.3	-	N/A	Pasajes aéreos internacionales pasantía.	DIRNAC	43041	24-10-2018	93.807.168	139.208,69	13270	21-11-2018	12
2	2.3	-	N/A	Servicio logísticos pasantía 2018.	DIRNAC	237732	27-12-2018	87.509.243	129.862,65	15418	31-12-2018	12
3	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos de calidad en el sentido y particularidad del nivel sala cuna en los jardines infantiles con administración directa.	DIRNAC	166	03-10-2018	84.948.400	125.150,49	12114	23-10-2018	11
4	2.3	-	N/A	La organización curricular en el contexto de las BCEP.	DIRNAC	123	05-11-2018	84.000.000	124.654,97	13071	15-11-2018	12
5	2.3	-	N/A	Liderazgo transformacional centrado en la práctica pedagógica para directoras de JI y SC. VTF en el marco de las nuevas bases curriculares de la educación parvularia y el marco de la buena dirección.	DIRNAC	273	05-09-2018	83.604.946	123.171,25	10962	28-09-2018	11
6	2.3	-	N/A	Repensando los ambientes educativos SC 38.338.	DIRNAC	275	10-10-2018	83.604.945	123.171,24	11867	17-10-2018	11
7	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos.	DIRNAC	350	06-12-2018	83.604.945	124.068,72	15013	26-12-2018	12
8	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos de calidad en el sentido y particularidad del nivel sala cuna en los jardines infantiles con administración directa.	DIRNAC	164	05-09-2018	63.711.300	93.862,87	10829	27-09-2018	11
9	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos de calidad en el sentido y particularidad del nivel sala cuna en los jardines infantiles administración directa.	DIRNAC	169	21-11-2018	63.711.300	94.546,79	14407	13-12-2018	12
10	2.3	-	N/A	La organización curricular en el contexto de las BCEP.	DIRNAC	129	24-12-2018	63.006.548	93.500,95	15596	31-12-2018	12
11	2.3	-	N/A	LA organización curricular en el contexto de las BCEP.	DIRNAC	121	17-10-2018	63.002.807	93.495,40	12710	09-11-2018	12
12	2.3	-	N/A	Liderazgo transformacional centrado en la práctica pedagógica para directoras de JI y SC VTF en el marco de las nuevas bases curriculares de la educación parvularia y el marco de la buena dirección.	DIRNAC	272	06-08-2018	62.703.709	92.378,43	9063	21-08-2018	11
13	2.3	-	N/A	Repensando los ambientes educativos SC 38.338.	DIRNAC	274	20-09-2018	62.703.709	92.378,43	10634	25-09-2018	11
14	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos.	DIRNAC	348	13-11-2018	62.703.709	93.051,54	13593	29-11-2018	12



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N°	COMPO-NENTE	SUB-COMPONENTE	CODIGO BIP (*)	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	N° DOCU-MENTO	FECHA	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	ID DE PAGO	FECHA DE PAGO	N° DE RENDI-CIÓN
15	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos.	DIRNAC	349	22-11-2018	62.703.709	93.051,54	13632	30-11-2018	12
16	2.3	-	N/A	Repensando los ambientes educativos SC 38.338.	DIRNAC	351	11-12-2018	62.703.709	93.051,54	15013	26-12-2018	12
17	2.3	-	N/A	Liderazgo transformacional centrado en la práctica pedagógica para directoras de JI y SC VTF en el marco de las nuevas bases curriculares de la educación parvularia y el marco de la buena dirección.	DIRNAC	352	11-12-2018	62.703.709	93.051,54	15013	26-12-2018	12
18	2.3	-	N/A	Prácticas pedagógicas y ambientes educativos de calidad segundo nivel.	DIRNAC	72	18-12-2018	61.231.991	90.867,53	15123	31-12-2018	12
19	2.3	-	N/A	El sentido de la extensión horaria JI VTF.	DIRNAC	1285	16-08-2018	60.380.000	88.955,02	9435	28-08-2018	11
20	2.3	-	N/A	El sentido de la extensión horaria JI VTF.	DIRNAC	1227	31-07-2018	45.285.000	66.716,27	9151	22-08-2018	11
21	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	341	28-11-2017	53.353.837	78.603,71	211	30-01-2018	11
22	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	342	22-12-2017	63.001.352	92.816,94	211	30-01-2018	11
23	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	343	22-01-2018	57.628.279	84.901,04	2117	29-03-2018	11
24	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	344	01-02-2018	61.420.528	90.487,98	2118	29-03-2018	11
25	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	345	19-02-2018	25.623.200	37.749,46	2660	18-04-2018	11
26	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	346	08-03-2018	37.257.636	54.889,93	2660	18-04-2018	11
27	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	347	22-03-2018	35.156.022	51.793,72	3596	16-05-2018	11
28	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	349	06-04-2018	30.807.330	45.386,99	3903	24-05-2018	11
29	1.1	Obras Civiles	30363972-0	Construcción jardín infantil JUNJI Bicentenario, Comuna de Talca.	VII	349	06-04-2018	33.890.894	49.929,86	3903	24-05-2018	11
30	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	166	26-07-2016	39.588.388	58.748,68	634742	27-07-2016	12
31	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	166	26-07-2016	158.353.551	234.994,73	634744	27-07-2016	12
32	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	170	25-08-2016	19.726.309	29.273,60	641448	29-08-2016	12
33	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	170	25-08-2016	78.905.238	117.094,41	641450	29-08-2016	12
34	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	*282	23-12-2016	24.259.689	36.001,08	230	22-02-2017	12
35	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	282	23-12-2016	63.441.609	94.146,57	231	22-02-2017	12
36	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	281	23-12-2016	3.440.466	5.105,61	1460	27-03-2017	12



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS**

N°	COMPONENTE	SUB-COMPONENTE	CODIGO BIP (*)	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	N° DOCUMENTO	FECHA	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	ID DE PAGO	FECHA DE PAGO	N° DE RENDICIÓN
37	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	281	23-12-2016	3.034.403	4.503,02	1521	28-03-2017	12
38	1.1	Obras Civiles	30356039-0	Construcción jardín infantil y sala cuna Paillihue, Los Ángeles.	VIII	422	25-10-2017	554.285	822,55	8446	09-11-2017	12
39	1.1	Obras Civiles	30362024-0	Construcción sala cuna y jardín infantil García Guerrero, Quinta Normal.	XIII	252	23-01-2018	1.274.827	1.878,14	3048	25-04-2018	11
40	1.1	Obras Civiles	30362024-0	Construcción sala cuna y jardín infantil García Guerrero, Quinta Normal.	XIII	252	23-01-2018	5.099.308	7.512,57	2158	28-03-2018	11
41	1.1	Obras Civiles	30362024-0	Construcción sala cuna y jardín infantil García Guerrero, Quinta Normal.	XIII	265	22-02-2018	6.081.353	8.959,37	3048	25-04-2018	11
42	1.1	Obras Civiles	30362024-0	Construcción sala cuna y jardín infantil García Guerrero, Quinta Normal.	XIII	245	21-12-2017	10.616.692	15.641,07	18	30-01-2018	11
43	1.1	Obras Civiles	30362024-0	Construcción sala cuna y jardín infantil García Guerrero, Quinta Normal.	XIII	265	22-02-2018	16.976.235	25.010,29	1970	26-03-2018	11
44	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	262	22-06-2018	2.388.409	3.518,73	6938	24-08-2018	11
45	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	281	23-07-2018	14.580.114	21.480,20	6933	24-08-2018	11
46	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	182	29-12-2017	17.165.714	25.289,44	567	16-02-2018	11
47	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	174	21-12-2017	30.213.422	44.512,02	302	12-02-2018	11
48	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	261	28-05-2018	39.633.290	58.389,87	6933	24-08-2018	11
49	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	188	23-01-2018	45.796.726	67.470,17	1010	28-02-2018	11
50	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	229	22-03-2018	60.350.328	88.911,31	2809	19-04-2018	11
51	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	230	23-04-2018	79.080.698	116.505,88	3789	22-05-2018	11
52	1.1	Obras Civiles	30366286-0	Construcción sala cuna y nivel medio mixtos, Las Flores, Maipú.	XIII	216	22-02-2018	108.335.296	159.605,31	1633	20-03-2018	11
53	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	1942	24-09-2018	509.226	755,69	8974	09-11-2018	12
54	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	1958	23-10-2018	1.395.151	2.070,39	9578	26-11-2018	12
55	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	1942	24-09-2018	2.031.424	3.014,61	8974	09-11-2018	12
56	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	583	20-12-2017	2.214.390	3.262,36	250	31-01-2018	11
57	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	599	23-01-2018	2.771.505	4.083,13	2158	28-03-2018	11
58	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	629	22-03-2018	5.610.071	8.265,05	3182	26-04-2018	11
59	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	578	28-11-2017	6.373.564	9.389,87	432	14-02-2018	11
60	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	1901	23-05-2018	14.709.085	21.670,20	4699	14-06-2018	11



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

N°	COMPO-NENTE	SUB-COMPONENTE	CODIGO BIP (*)	DESCRIPCIÓN	REGIÓN	N° DOCU-MENTO	FECHA	MONTO TOTAL PAGADO (\$)	MONTO PAGADO (USD)	ID DE PAGO	FECHA DE PAGO	N° DE RENDI-CIÓN
61	1.1	Obras Civiles	30369827-0	Construcción 1 sala cuna y 1 nivel medio mixto, La Obra, Buin.	XIII	634	23-04-2018	15.544.526	22.901,02	3784	22-05-2018	11
62	1.1	Obras Civiles	30411372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Departamental, San Miguel.	XIII	225	22-03-2018	19.650.899	28.950,75	2808	19-04-2018	11
63	1.1	Obras Civiles	30411372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Departamental, San Miguel.	XIII	183	29-12-2017	23.950.810	35.285,60	302	12-02-2018	11
64	1.1	Obras Civiles	30411372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Departamental, San Miguel.	XIII	193	23-01-2018	33.767.010	49.747,35	2158	28-03-2018	11
65	1.1	Obras Civiles	30411372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Departamental, San Miguel.	XIII	210	22-02-2018	37.349.188	55.024,81	2158	28-03-2018	11
66	1.1	Obras Civiles	30411372-0	Construcción sala cuna y jardín infantil, Departamental, San Miguel.	XIII	173	21-12-2017	46.173.420	68.025,13	302	12-02-2018	11
Total								2.836.716.544	4.192.576,06			

Fuente: Tabla elaborada por el equipo de auditoría de esta Contraloría Regional sobre la base de la planilla auxiliar de gastos proporcionada por la JUNJI.

(*) Banco Integrado de Proyectos.

N/A: No aplica código BIP.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 2

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL JUNJI BICENTENARIO

Dirección	19 Norte N° 3.067, lote Bicentenario
Comuna	Talca
ID Mercado Público	848-12-LR16
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 15.011, de 10 de enero de 2017, de la Dirección Regional del Maule de la JUNJI.
Monto del Contrato	\$ 904.228.755
Fecha visita a terreno	Junio 2019

PAGO EXAMINADO		
ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA	CONCEPTO FACTURA
211	341, del 28 de noviembre de 2017	Estado de Pago N° 13
211	342, del 22 de diciembre de 2017	Estado de Pago N° 14
2117	343, del 22 de enero de 2018	Estado de Pago N° 15
2118	344, del 01 febrero de 2018	Estado de Pago N° 16
2660	345, del 19 de febrero de 2018	Estado de Pago N° 17
2660	346, del 08 de marzo de 2018	Estado de Pago N° 18
3596	347, del 22 marzo de 2018	Estado de Pago N° 19
3903	349, del 06 de abril de 2018	Estado de Pago N° 20



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN.	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	D.3, Revestimientos Exteriores.	100%	<p>Se verificó -in situ- que el material instalado como recubrimiento de fachada de la edificación examinada, no concuerda cabalmente con el indicado en las especificaciones técnicas del proyecto aprobado.</p> <p>En efecto, se constató el uso de tablas de madera cepillada de 1x4, las cuales no consta cumplan con los requisitos de larga duración, antigrafiti y protección UV, fijada para tal revestimiento.</p> <p>A lo anterior, debe agregarse, que el contrato no cuenta con un análisis de precios unitarios que permita efectuar un estudio de la eventual modificación realizada, y si ello podría haber afectado el monto del contrato que se trata.</p> <p>Lo anterior cobra relevancia, en la especie, por cuanto la obra en análisis, a la data de inspección, se encontraba en etapa de explotación y había sido recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presente anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.</p>	<p>Las especificaciones técnicas del proyecto aprobado mediante el Permiso de Edificación N° 42, de 6 de abril de 2017, definen la partida D.3; "Revestimientos exteriores", y las subpartidas D.3.1; "Planchas de fibrocemento", en la cual, en lo que importa, fijó el uso de un revestimiento de fibrocemento de alta densidad de 8 mm de espesor de recubrimiento, sobre la cara exterior de los muros perimetrales, luego el ítem D.3.2; "Sistema de fachadas ventiladas", describe la estructura soportante de anclajes metálicos a utilizar, y finalmente, el ítem D.3.3 "Placa de fibrocemento alta densidad", señaló que se usará la placa de montaje de fibrocemento de 8 mm de espesor, con un acabado liso ultra mate, recubierta con protección UV, anti grafiti de larga duración.</p> <p>Por su parte, el plano "As Built", proporcionado por el servicio, denominado "Bicentenario Durafront", exhibe una modulación de dicha materialidad en toda la fachada del edificio.</p> <p>A su turno, cabe anotar que la citada resolución exenta N° 124, de 19 de febrero 2016, que aprueba el Manual de Inspección Técnica de Obras del programa en cuestión, fijó en el numeral</p>	Imagen N° 1 y fotografía N° 1, del anexo N° 5



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

			4.3, literal e), que el ITO no está facultado para introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras, en planos de formas, disposiciones y especificaciones técnicas, que alteren los diseños de cualquier tipo.
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	<p>En su respuesta, el servicio indicó que el proyecto fue modificado en cuanto a las especificaciones técnicas de sus terminaciones exteriores, no obstante, reconoció que ello no se formalizó a través de una modificación de contrato aprobada por resolución, por lo que se realizarán las gestiones a la brevedad para regularizar la situación observada.</p> <p>Añadió que en las especificaciones técnicas se establecen los ítems D.3.2 y D.3.3, que detallan el tipo de materialidad de revestimientos que se utilizó para las fachadas exteriores del edificio; a saber, las fachadas norte, sur y oriente contemplaron un revestimiento de madera de dimensiones 1"x2", 1"x3", y 1"x 4", según lo especificado, con tratamiento superficial el cual permite una mayor conservación ante las diversas condiciones climáticas; mientras que la fachada poniente -acceso principal del edificio- fue revestida completamente con sistema denominado DURAFRONT, considerando también en fachadas norte, sur y oriente, revestimiento de placa compuesta de cemento, fibra de celulosa y aditivos especiales, de espesor de 10 mm, anti grafiti, alta resistencia y durable según la ficha técnica.</p> <p>Sostuvo que las materialidades utilizadas cumplen con las exigencias solicitadas en las especificaciones técnicas, respecto a lo ejecutado en el proyecto, aunque efectivamente no se realizaron las modificaciones al contrato respectivo, y que se deben realizar las regularizaciones necesarias que incluyan el análisis de precios unitarios.</p> <p>Finalizó puntualizando que realizará una investigación respecto a las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan, a su vez, como medida para asegurar esta regularización, ha instruido la designación de un ITO que se encargará de ejecutar todas las acciones correspondientes.</p>		
CONCLUSIÓN	En vista que el servicio reconoció lo objetado, y en tanto el servicio no regularice la situación objetada, se mantiene la observación.		

Nº	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	C.6, Paneles Estructurales, C.7, Paneles SIP.	100%	La administración no ha justificado debidamente, las razones de interés público que sustentan técnica y/o económicamente el cambio de paneles SIP a sistema de estructura de perfiles de acero galvanizado, practicado en la obra, sin que se aprecien antecedentes, en mayor detalle, que funden el cambio de la solución constructiva adoptada, y que a la vez,	Artículo 5º, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en cuanto las autoridades y funcionarios deben velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.	-

PD



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

		implicó un aumento de plazo de 35 días, máxime, que el nuevo sistema involucró rendimientos menores en faena, y ello no significó una economía para el contrato en cuestión.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD	<p>Sobre la materia, la repartición auditada indicó que el cambio de materialidad de la estructura, fue aprobado a través de una solicitud de modificación de contrato, de 4 de diciembre de 2017, y posteriormente autorizada mediante la resolución exenta N° 015/0407, de 18 de abril de 2018, en la que se indicó que el cambio de materialidad panel SIP a Metalcón, fue por recomendación del ingeniero calculista a cargo del proyecto de estructura (C.6.1 y C.7.1), siendo esto aprobado por el mandante.</p> <p>Agregó que en esa solicitud, se señaló en el ítem 1.2, la justificación de por qué se procedió a la disminución de la partida y posteriormente, bajo la misma autorización, se incluyeron las obras extraordinarias denominadas O.E.5, "Muros estructural Metalcón + aislación +OSB + yeso cartón", y O.E.6, "Tabiques de Metalcón + aislación + OSB + yeso cartón".</p> <p>Añadió que la justificación del aumento de plazo en 35 días, se debió a la naturaleza de la ejecución de ambas partidas; el sistema constructivo de panel SIP, es prefabricado y su montaje requiere menor actividad por lo mismo, menor tiempo de ejecución mientras que, el tabique tipo Metalcón, se debe fabricar en terreno, lo cual conlleva mayor tiempo de ejecución.</p> <p>En cuanto a los montos involucrados, expuso que la actividad C.6.1, fue reemplazada por la OE.5, en la misma cantidad de superficie (1.120 m²) y al mismo valor total (MM\$33,6 -costo directo-), mientras que, la actividad C.7.1, fue reemplazada por la OE.6, en la misma cantidad (100 m²), también al mismo valor total (M\$2,5 -costo directo-).</p>		
CONCLUSIÓN	En vista de lo informado, y los nuevos antecedentes aportados, se subsana la observación.		

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
3	G.3, Sombreadero.	100%	<p>En las especificaciones técnicas del proyecto técnico aprobado mediante el permiso de edificación N° 42, de 2017, se contempló la construcción de la partida G3; "Sombreadero", con una superficie de cubierta de 25 m², y presupuestado por el contratista en su oferta por la suma total de \$ 3.395.219, no obstante, de la inspección ocular realizada en terreno, se constató que no fue erigida tal estructura, pese a ello, el servicio pagó, en su totalidad tales faenas en el Estado de Pago N° 13.</p> <p>Lo anterior cobra relevancia, por cuanto la obra en análisis, a la data de inspección, se encontraba en</p>	Lo observado contraviene lo indicado en el numeral G.3, de las especificaciones técnicas, aprobadas mediante el Permiso de Edificación N° 42, de 2017.	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

		etapa de explotación y había sido recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presenta anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.	
RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>Sobre el particular, la autoridad reconoció que el proyecto, en la práctica, fue variado en cuanto a las especificaciones técnicas de la partida sombreadero, no obstante, dicho cambio no se formalizó a través de una modificación de contrato aprobada por resolución, por lo que se realizarán las gestiones pertinentes para regularizar la situación a la brevedad.</p> <p>Agregó que la modificación realizada en el acceso principal del edificio, consideró la construcción de una estructura metálica galvanizada, compuesta por vigas, costaneras y listoneado en la misma materialidad, recibiendo cubierta de PV4, y como elemento de terminación, se revistió con planchas de yeso cartón bajo cielo y placas de fibrocemento para la cara exterior, incorporando 6 equipos de iluminación alta eficiencia y una ventana superior que evita el ingreso de agua lluvia y brinda iluminación.</p> <p>Indicó que ello fue considerado dentro del criterio de diseño y etapa de desarrollo de estudio de especialidad, debido a que el proyecto licitado no contemplaba en su acceso principal una cubierta de protección, según lámina 103 de licitación de la planta de arquitectura.</p> <p>Finalizó puntualizando que realizará una investigación respecto a las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan y, a su vez, como medida para asegurar esta regularización, ha instruido la designación de un ITO que se encargará de ejecutar todas las acciones correspondientes.</p>		
CONCLUSIÓN	No obstante lo informado, se mantiene la observación, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la regularización de la situación advertida.		

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
4	D.7.11, Terrazas deck.	100%	<p>La partida "Terrazas Deck", no fue completamente ejecutada, conforme a la disposición fijada en los planos de arquitectura, no obstante, ésta se pagó en un 100%.</p> <p>En efecto, de la revisión del plano Planta de Arquitectura, Lámina A-102, del proyecto técnico y la inspección visual efectuada en terreno, se observó que, en el acceso sur del recinto en cuestión, no se instaló el pavimento exterior requerido, sino de baldosas y radier.</p> <p>Con todo, cabe señalar que, en base al presupuesto del contratista y el referido plano, se contempló la ejecución total de 117 m² de terraza deck, por un valor total de</p>	Lo observado contraviene lo indicado en lámina A-102; Plano Planta de arquitectura, del proyecto técnico aprobado mediante el Permiso de Edificación N° 42, de 2017.	Imagen N° 2 y fotografía N° 2, del anexo N° 5.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

		\$ 4.350.938, y que, descontada las superficies efectivamente ejecutadas en los patios de luz del edificio, irroga una diferencia de 65 m ² de pavimento exterior sin ejecutar.	
RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>La JUNJI en su respuesta reconoció que el proyecto fue modificado en cuanto a las especificaciones técnicas de la partida en comento, no obstante, tal cambio no se formalizó a través de una modificación de contrato aprobada por resolución, por lo que se realizarán las gestiones correspondientes para regularizarlo a la brevedad.</p> <p>Agregó que el contratista consideró en su oferta la instalación de 117 m² de deck tipo madera, según superficie indicada en los planos 102 y 103, de la licitación, ejecutando 56 m² que corresponden a las áreas de patios interiores de luz, no obstante, indicó que 61 m² fueron homologados mediante base de hormigón y revestimiento de baldosa de las mismas características licitadas del proyecto de las áreas de circulación del acceso sur del establecimiento, como mejoras de diseño adoptadas durante el curso de la obra.</p> <p>Finalizó indicando que realizará una investigación respecto a las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan y, a su vez, como medida para asegurar esta regularización, ha instruido la designación de un ITO que se encargará de ejecutar todas las acciones correspondientes.</p>		
CONCLUSIÓN	Pese a la medida anunciada, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la regularización de lo representado, se mantiene la observación.		

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
5	E.1.19, Juegos infantiles permanentes.	100% Estado de Pago N° 20.	<p>Del estudio de los antecedentes del proyecto y de la inspección ocular efectuada en terreno, se advirtió que se instaló un solo juego, en circunstancias que el proyecto consideraba 2.</p> <p>No obstante lo anterior, la JUNJI pagó el 100% de la partida en el Estado de Pago N° 20, por un monto total de \$ 15.618.750.</p> <p>Lo anterior resulta relevante por cuanto la obra en análisis, a la data de inspección, se encontraba en etapa de explotación y había sido recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presenta anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.</p>	Lo observado contraviene lo indicado en la Lámina A-101 del proceso licitatorio y en el numeral E.1.19, de las especificaciones técnicas, que, en lo que interesa, señala que se deberá instalar un juego de psicomotricidad y otro modular.	Imagen N° 3 y fotografía N° 3, del anexo N° 5.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>En su respuesta, el servicio confirmó que el proyecto fue modificado en cuanto a la ubicación de uno de los juegos de la partida juegos infantiles permanentes -a suma alzada-, no obstante, tal variación no se formalizó a través de un cambio al contrato aprobado por resolución, por lo que se realizarán las gestiones necesarias para regularizar la situación a la brevedad.</p> <p>Agregó que el ítem E.1.19, consideraba la incorporación de 2 juegos modulares ubicados en la zona patio de juegos y que en el plano licitado 101, se hace alusión a la descripción de las especificaciones técnicas, EETT, señalando su ubicación y describiendo las características de los juegos del proyecto contratado, según ítem E.1.19, "Juegos infantiles permanentes". No obstante, indicó que se incorporó la instalación de 2 juegos modulares, uno de ellos ubicado en la zona patio de juegos y el otro en el patio interior techado, según las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 juego modular ubicado al exterior, patio sur de párvulos, de componentes metálicos galvanizados y componentes plásticos roto moldeados de uso público, con capacidad para 28 niños de nivel párvulo y medio; y - 1 juego de psicomotricidad, de materialidad espuma, ubicado en el patio cubierto del establecimiento. <p>Expuso que se deben realizar las regularizaciones necesarias, que incluyan el análisis de precios unitarios que permita justificar la modificación realizada.</p> <p>Finalizó expresando que realizará una investigación respecto a las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan y; a su vez, como medida para asegurar esta regularización, ha instruido la designación de un ITO que se encargará de ejecutar todas las acciones correspondientes.</p>
CONCLUSIÓN	<p>En virtud de lo informado, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la regularización de lo objetado, se mantiene la observación.</p>

Nº	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
6	D.8.8, Puertas de seguridad de acero.	100%	<p>Las puertas de seguridad instaladas en el jardín infantil, -13 unidades- no cumplen con las exigencias de seguridad previstas en las especificaciones técnicas, del proyecto aprobado, esto es; contar con las barras antipánico, entre otros requisitos.</p> <p>Cabe mencionar que la ejecución de tal partida, significó un desembolso total de \$ 4.834.375, para la administración.</p> <p>Pese a lo anotado, la obra en análisis fue recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presenta anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.</p>	El punto D.8.8, Puerta de seguridad, de las especificaciones técnicas, señala que tales elementos abrirán sólo hacia el exterior y llevarán barra antipático en hoja de puerta.	Fotografías N°s. 4 y 5, del anexo N° 5.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

RESPUESTA DEL SERVICIO	<p>Al respecto, la JUNJI confirmó que el proyecto fue modificado en cuanto a las especificaciones técnicas de la partida cuestionada, no obstante, no se formalizó a través de una modificación de contrato aprobada por resolución, por lo que se realizarán las gestiones correspondientes para regularizar dicha situación a la brevedad.</p> <p>Agregó que fueron instaladas puertas de seguridad en acceso a exteriores en salas y patio de expansión, reemplazando la barra anti pánico por cerradura y sobre ésta, manilla de apertura de libre paso, incorporando sistema de cierre brazo hidráulico y ventana superior, de tipo doble vidrio hermético (DVH), con laminado de seguridad.</p> <p>Sostuvo que las materialidades utilizadas cumplen con las exigencias solicitadas en las especificaciones respecto a lo ejecutado en el proyecto, aunque reitera que efectivamente no se realizaron las modificaciones al contrato examinado.</p> <p>Finalizó reiterando que dicha repartición realizará una investigación respecto a las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan y, a su vez, y como medida para asegurar esta regularización, ha instruido la designación de un ITO que se encargará de ejecutar todas las acciones correspondientes.</p>
CONCLUSIÓN	<p>Pese a lo informado, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la regularización de lo objetado, se mantiene la observación.</p>

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
7	G.1, Cierros exteriores.	100%	<p>Se verificó, en general, un deterioro prematuro de la pintura aplicada en los muros del cierro perimetral ejecutados por el contratista, verificándose -in situ- una mala adherencia del producto aplicado, y la correspondiente pérdida de la capa de pintura aplicada.</p> <p>Pese a lo anotado, la obra en análisis fue recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presente anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.</p>	<p>Las especificaciones técnicas, en el ítem G.1, Cierros exteriores, determina las características que deben presentar los muros, entre las cuales se indica que todos los muros estucados deben ser pintados.</p>	<p>Fotografías N°s. 6 y 7, del anexo N° 5.</p>
	RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>En relación con lo anterior, la entidad auditada indicó que respecto del estado de conservación de las pinturas en muros de cierros perimetrales, durante el proceso de postventa se llevaron a cabo reparaciones y mejoras de las pinturas de los cierros, según informes de 27 de febrero y 29 de abril, donde se demuestra que las observaciones fueron subsanadas de acuerdo al requerimiento del mes febrero.</p> <p>Añadió que el 1° de agosto de 2019, mediante la resolución exenta N° OIS/783, se aprobó el acta de recepción definitiva de la obra en cuestión, pero sostuvo que aún se puede requerir la reparación, en consideración a la existencia de garantía vigente de fiel cumplimiento de contrato, con Certificado de Fianza N° 80012600, con vencimiento al 30 de septiembre de 2019, y que aún no se ha cursado liquidación del contrato.</p>		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

	En virtud de lo mencionado, informó que se instruyó la designación de un ITO, cuya función específica será regularizar este tema y oficiar a la empresa para la realización de los trabajos de postventa, de lo contrario se solicitará la ejecución de las garantías correspondientes.
CONCLUSIÓN	Pese a la medida anunciada, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la solución de los defectos advertidos en los muros del cierre perimetral, se mantiene la observación.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
8	D.8, Puertas.	100%	Se advirtieron deficiencias constructivas en la instalación de las puertas del recinto, advirtiéndose falta de hermeticidad por descuadre de los elementos, lo que afecta la eficiencia energética de la edificación. A lo anterior debe agregarse, que algunas de las puertas interiores de los recintos carecían de la aplicación de pintura en su canto superior. Con todo, la obra en análisis fue recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presenta anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.	Las especificaciones técnicas, en el ítem D.8, Puertas, indica, entre otras cosas, que la estructura de las hojas y sus mecanismos deben garantizar el perfecto funcionamiento y cierre de las puertas.	Fotografías N°s. 8 y 9, del anexo N° 5.
	RESPUESTA DEL SERVICIO		<p>La JUNJI indicó que la instalación de las puertas y sus sistemas de herrajes fueron ejecutados conforme a las características para cada puerta según su materialidad. Añadió que durante el proceso de garantía del establecimiento se realizaron trabajos de postventa, llevándose a cabo diversos trabajos de reparación, entre ellos, ajustes de puertas y marcos de puertas, que aseguran su correcto funcionamiento, todo esto fue previo a la recepción definitiva.</p> <p>Así, con fecha 1° de agosto de 2019, mediante la resolución exenta N° OIS/783, se aprobó el acta de recepción definitiva de la obra, pero manifiesta que aún se puede requerir reparación en período de post venta, en consideración a la existencia de garantía vigente de fiel cumplimiento de contrato, con Certificado de Fianza N° B0012600, con vencimiento al 30 de septiembre de 2019, dado que aún no se ha cursado liquidación del contrato.</p> <p>Finalizó puntualizando que se instruyó la designación de un ITO, cuya función específica será regularizar este tema y oficiar a la empresa para la realización de los trabajos de postventa, de lo contrario se solicitará la ejecución de las garantías correspondientes.</p>		
	CONCLUSIÓN		Pese a la medida comprometida, en tanto esa repartición no acredite fehacientemente, con los antecedentes de sustento pertinente, la corrección de los defectos advertidos en la instalación de las puertas del recinto, se mantiene la observación.		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

Nº	PARTIDA	% PAGADO EN EL ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
9	D.7.9, Revestimiento patio de juegos pastelón de caucho 50x50	100%	Se verificó una deficiente instalación y terminación de los pastelones de caucho colocados en el piso de la zona de juegos del recinto, advirtiéndose -in situ- falta de adherencia de las palmetas, desalineamiento de las piezas y desniveles. Con todo, la obra en análisis fue recibida de forma definitiva el 29 de mayo de la presenta anualidad, sin observación alguna por parte de la comisión técnica responsable.	Las especificaciones técnicas, en el ítem D.7.9, Revestimiento de patio de juegos pastelón de caucho, señalan que está cubierta debe tener muy buena resistencia a la intemperie y debe asegurar la duración a través del tiempo. Se deberá instalar el pastelón de caucho sobre radier y de acuerdo a instrucciones del fabricante el cual deberá garantizar la seguridad en la zona donde será instalado para prevenir accidentes por caídas o golpes, siendo una superficie anti deslizante e higiénica.	Fotografías N°s. 10 y 11, del anexo N° 5.
	RESPUESTA DEL SERVICIO		Sobre el particular, el servicio indicó que la instalación y pegado del revestimiento del pastelón de caucho, fue ejecutado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y aprobado conforme por la inspección inicial del proyecto, y que el 1° de agosto de 2019, mediante la resolución exenta N° OIS/783, se aprobó el acta de recepción definitiva de la obra, no obstante, a su parecer, aún se puede requerir reparación en periodo de post venta, en consideración a la existencia de garantía vigente de fiel cumplimiento de contrato, según Certificado de Fianza N° 80012600, con vencimiento al 30 de septiembre de 2019, y en virtud que aún no se ha cursado liquidación del contrato. Con todo, afirmó que se ha instruido la designación de un ITO, cuya función específica es regularizar este tema y oficiar a la empresa para la realización de los trabajos de postventa, de lo contrario se solicitará la ejecución de las garantías correspondientes.		
	CONCLUSIÓN		En vista de lo informado y aun cuando esa entidad precisó las acciones para su pertinente corrección, en tanto no se acredite la materialización de las acciones comprometidas, se mantiene la observación.		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL, DEPARTAMENTAL, SAN MIGUEL.

Dirección	Gran Avenida N° 5.448
Comuna	San Miguel
ID Mercado Público	856-70-LR16
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 015/0009, de 4 de enero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 470.030.304.-
Fecha visita a terreno	20 de junio de 2019.

PAGO EXAMINADO

ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA	CONCEPTO FACTURA
302	173	Estado de Pago N° 12
302	183	Estado de Pago N° 13
2158	193	Estado de Pago N° 14
2158	210	Estado de Pago N° 15
2808	225	Estado de Pago N° 16

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	4.7.3, Puertas opacas.	30% Estado de Pago N° 13.	Partida completamente pagada, pese a que las puertas de las bodegas -7 unidades- fueron materializadas con revestimiento de madera, sin peinazo de acero inoxidable y con celosía mediante perforaciones a la lámina.	El punto 4.7.3 de las especificaciones técnicas indica, en lo que interesa, que las puertas de bodegas deben ser de estructura, revestimiento y marco metálico, y que estas deberán considerar peinazo de acero inoxidable de 30cm y celosía de acero inoxidable de ventilación por ambas caras.	Imagen N° 4 y fotografía N° 12, del anexo N° 5.

Handwritten signature or initials.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	En su respuesta, el servicio confirmó lo observado, señalando que tal situación no fue detectada en las correspondientes etapas de revisión y recepción provisoria. Informó además que no existen antecedentes que hayan autorizado el cambio de materialidad de las reseñadas puertas, situación que será regularizada dando estricto cumplimiento a lo especificado. Advirtió que los gastos en los que incurra la JUNJI, serán considerados dentro de la liquidación del contrato. Finalizó indicando que ha realizado jornadas de capacitaciones para los inspectores técnicos y se comprometió a instruir las acciones correspondientes para determinar las eventuales responsabilidades administrativas.
CONCLUSIONES	Dado que la JUNJI reconoció lo expuesto, se mantiene la observación en tanto no sea corregida.

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
2	6.9.1.2, Estante.	100% Estado de Pago N° 12.	Pese a que la partida se encuentra pagada en un 100%, el estante de acero inoxidable especificado, no fue hallado en la bodega de alimentos del establecimiento.	El punto 6.9.1.2 de especificaciones técnicas indica que "Se consulta estantes de acero inoxidable largo 1,2mts, fondo 0,45mts, alto 1,8mts y la altura entre en NPT y el primer módulo deberá ser de 0,8mts. Estas se deberán instalar en bodegas de alimentos perecibles (BAP)".	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		En su contestación, el servicio señaló que la situación objetada no fue advertida por el responsable a cargo de la inspección, por lo que a la fecha no se han determinado acciones tendientes a su corrección. Sin perjuicio de lo anterior, indicó que la dirección regional ejercerá las medidas pertinentes para regularizar, dar efectivo y cabal cumplimiento a lo especificado y requerido por el pliego de condiciones del proyecto y paralelamente instruir la medida disciplinaria tendiente a investigar eventuales responsabilidades administrativas.			
CONCLUSIONES		En vista que la JUNJI no desvirtúa la observación planteada, esta se mantiene, en tanto no sea corregida.			



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL GARCÍA GUERRERO, QUINTA NORMAL

Dirección	Dr. García Guerrero N° 1.185
Comuna	Quinta Normal
ID Mercado Público	856-76-LR16
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 015/0010, de 4 de enero de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 611.406.139.
Fecha visita a terreno	21 de junio de 2019

PAGO EXAMINADO

ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA	CONCEPTO FACTURA
18	245	Estado de Pago N° 12
2158	252	Estado de Pago N° 13
1970	265	Estado de Pago N° 14

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	6.1.2.2, Ficheros murales.	25% Estado de Pago N° 12.	Pese a que la partida se encuentra completamente pagada, los ficheros especificados no fueron hallados en las salas de actividades nivel medio y sala cuna.	El punto 6.1.2.2 de las especificaciones técnicas indica que "Se consulta la instalación de un fichero mural, ubicación y altura será indicada en obra por arquitecto JUNJI. Se consulta en Salas de Actividades (SASC/SANM)".	
2	6.10.1, Pañol herramientas huerto invernadero.	100% Estado de Pago N° 14.	Del recorrido efectuado en el recinto educacional, se observó que el gabinete del pañol de herramientas no fue materializado.	El punto 6.10.1, especificaciones técnicas indica que "Se consulta Gabinete de 1,50 x 1,0 x 0,20 m, en estructura metálica con puertas, fondo y laterales en malla metálica. Debe permitir colgar al	



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
				interior las herramientas de trabajo, ubicación será indicado por arquitecto JUNJI Se debe instalar en patio de servicio".	
3	6.10.2.1, Porta manguera.	25% Estado de Pago N° 12.	Partida completamente pagada, en circunstancias que el carro porta manguera exigido en las especificaciones técnicas, no fue instalado.	Punto 6.10.2.1 de las especificaciones técnicas, que señala que "Se consulta carro porta manguera. Se debe instalar en patio general".	Fotografía N° 13 del anexo N° 5.
4	7.2.6, Caucho.	100% Estado de Pago N° 13.	Se comprobó que el caucho especificado a instalar en uno de los juegos del patio general del recinto, no fue materializado.	La planimetría del proyecto y el punto 7.2.6 de las especificaciones técnicas, indican, en lo que importa, que "Se consulta suministro e instalación de caucho marca porplastic o similar en calidad técnica, modelo porplastic fun 40".	Imagen N° 5 y fotografía N° 14, del anexo N° 5.
5	7.4.1.2, SM-21.	100% Estado de Pago N° 12.	Uno de los juegos infantiles instalados, no se ajusta al especificado en los antecedentes del contrato. En efecto, el juego ubicado en el patio del jardín corresponde a uno de tipo domo, en circunstancias que el requerido en las especificaciones técnicas consistía en uno de tipo modular, con escalera, 2 toboganes y cubierta.	Punto 7.4.1.2, de especificaciones técnicas, que señala que "Se consulta suministro e instalación de juego infantil marca Fahneu, tipo SM-21 o similar en características y calidad técnica".	Fotografía N° 15, del anexo N° 5.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD	Sobre las objeciones indicadas en los numerales 1, 2, 3, 4 y 5 precedentes, la JUNJI manifestó ellas no fueron advertidas por el responsable a cargo de la inspección, por lo que a la fecha no se han determinado acciones tendientes a su corrección, motivo por el cual la dirección regional ejercerá las medidas pertinentes para regularizar y dar cumplimiento a lo especificado y requerido por el pliego de condiciones del proyecto, advirtiendo que los posibles costos en los que incurra serán considerados en la liquidación del contrato. Agregó que instruirá un procedimiento disciplinario tendiente a investigar eventuales responsabilidades administrativas.
CONCLUSIÓN	Dado que el servicio reconoció lo objetado, todas las observaciones se mantienen, en tanto no sean corregidas.

PR



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: "CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y NIVEL MEDIO MIXTO, LAS FLORES, MAIPÚ".

Dirección	Las Flores 1620, Maipú
Comuna	Maipú
ID Mercado Público	856-24-LR16
Estado de avance físico al momento de la fiscalización	100%.
Resolución que aprueba contrato	Resolución exenta N° 15/742, de 31 de marzo de 2017, de la Dirección Regional Metropolitana de la JUNJI.
Monto del contrato	\$ 582.040.997
Fecha visita a terreno	21 de junio de 2018

PAGO EXAMINADO

ID DE PAGO ASOCIADO	FACTURA ASOCIADA	CONCEPTO FACTURA
2809	N° 229, de 22 de marzo de 2018	Estado de Pago N°12
3789	N° 230, de 23 de abril de 2018	Estado de Pago N°13
6933	N° 261, de 28 de mayo de 2018	Estado de Pago N°14

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
1	4.7.4, Puerta con mirilla y celosía.	35% Estado de Pago N° 12, 65% Estado de Pago N° 13.	Partida completamente pagada por un total de \$ 1.295.496 (costo directo), no obstante que en terreno se verificó la instalación de ellas solo en la cocina general y en cocina de sala cuna, faltando, según lo establece las EETT del proyecto, la puerta de la cocina de leche, COCL.	El punto 4.7.4 de las especificaciones técnicas, señala, en lo que interesa, que dichas puertas se instalarán en cocina general, COCG, cocina sala cuna, COCSC y cocina de leche, COCL.	-
2	4.7.5, Puertas mosquiteras.	100% Estado de Pago N° 14	Partida completamente pagada, por un total de \$ 134.250 (costo directo), en	El punto 4.7.5 de las especificaciones técnicas, indica, en lo que interesa, que	-



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

N°	PARTIDA	% PAGADO EN ESTADO DE PAGO REVISADO	OBSERVACIÓN	NORMA VULNERADA	RESPALDO
			circunstancias que la puerta correspondiente a la cocina de leche, COCL, consultada en las EETT del proyecto, no fue instalada.	las puertas mosquiteras se instalaran en cocina general, COCG, cocina sala cuna, COCSC y cocina de leche, COCL.	
RESPUESTA DE LA ENTIDAD		La entidad informó que las partidas observadas actualmente se encuentran ejecutadas, acompañado antecedentes que dan cuenta de ello.			
CONCLUSIÓN		En atención a lo expuesto y revisados los antecedentes remitidos por el servicio, se subsana lo objetado.			

MR



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 3
SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANEXO N° 2, DEL INFORME FINAL N° 131, DE 2018.

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS TIRADO, SEGUNDO LLAMADO

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
E.1.16., Gabinete de gas.	El sector destinado a la ubicación de los cilindros de gas no posee la cubierta de protección conforme lo exige la planimetría del contrato.	Adoptar las medidas tendientes a dar cabal cumplimiento al pliego de condiciones que rigen la contratación y asimismo acreditar documentadamente que dicha instalación cuente con todas las certificaciones correspondientes, cuyo cumplimiento será verificado en una futura fiscalización.	En la presente fiscalización, se pudo verificar que mediante las resoluciones exentas N°s. 304, y 346, de 16 de agosto y 05 de septiembre, respectivamente, ambas de 2018, la JUNJI aprobó la modificación al proyecto de gas sobre la base del cumplimiento de la normativa de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, SEC. Además, a través del certificado N° 1235454, del 24 de enero de 2018, emitido por el mencionado organismo técnico, se comprobó la autorización de dicha instalación. Siendo así, esta Sede de Control da por subsanada la observación planteada.
E.7.1., Extintores.	Para los extintores ubicados en la sala de servicios y fuera de la sala de actividades N° 2, no se instaló la rejilla de protección metálica especificada.	Ordenar la instalación de la rejilla de protección metálica especificada.	En esta revisión, la entidad auditada proporcionó el informe técnico de 3 de junio de 2019, donde señala que los equipos cuestionados se ubicaron en áreas delimitadas con muros y acceso controlado, por tanto, en estricto rigor, corresponde a espacios semi cerrados, respecto de los cuales no existe estipulación expresa en el punto E.7.1 de las especificaciones técnicas, no siendo exigible. Sin perjuicio de esto, se solicitará la instalación de la malla metálica en la etapa de post venta. Ahora bien, en visita efectuada el 1° de julio de 2019, se verificó que el extintor ubicado fuera de la sala de actividades N° 2, efectivamente se encontraba bajo cubierta, por cuanto se da por superada la observación en este punto. No obstante lo anterior, en el caso de la sala de servicio, el extintor se encontraba a la intemperie sin la caseta de protección metálica, especificada en el citado numeral E.7.1. A mayor abundamiento, cabe agregar que en el numeral



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORIA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCION DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			<p>4.4 de la norma chilena NCh. 1.433 of. 78 y el artículo 49 del decreto N° 594, de 1999, del Ministerio de Salud, que Aprueba el Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo, estipulan, en lo que interesa, que los extintores que precisen estar situados a la intemperie deberán colocarse en un nicho o gabinete que permita su retiro expedito.</p> <p>Respecto de la objeción formulada, la entidad examinada informó en su respuesta, que el 5 de agosto de 2019, el Encargado de la Unidad de Construcción y Mantenimiento de Espacios Educativos de la Región de Antofagasta solicitó, vía correo electrónico, a la empresa contratista a cargo de mantención de establecimientos, la instalación del cuestionado gabinete exterior, adjuntando fotografía de producto instalado.</p> <p>Agregó que con el objeto de dar una pronta solución a lo observado, se decidió realizar la provisión e instalación de dicho implemento mediante contrato de suministros vigente, debido al no cobro y vencimiento de las garantías que caucionaban el contrato, situación que se encuentra incorporada en el sumario administrativo ordenado mediante resolución exenta N° 270, de 23 de julio de 2018.</p> <p>De la documentación adjunta a su contestación y de la visita a terreno efectuada el 29 de agosto de 2019, se pudo comprobar la regulación del hecho cuestionado, por consiguiente, corresponde subsanar la objeción.</p>

Handwritten signature or initials in blue ink.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL TRANSVERSAL 4, ALERCE

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
D.5.2., Planchas Yeso-cartón.	La plancha de yeso cartón de revestimiento interior de cielo se encuentra englobada y perforada en recinto sala de actividades sala cuna 3.	Subsanar la objeción planteada.	<p>En visita a terreno se verificó que la plancha de yeso cartón de revestimiento interior de cielo aún se encontraba perforada y en mal estado.</p> <p>En su respuesta al preinforme, el servicio informó que la garantía de fiel cumplimiento de contrato de la obra, ha sido cobrada a través de la resolución exenta N° 015/616, de 26 de septiembre de 2018. Además agregó que se realizó la reparación de una filtración, por contrato de suministro de mantención, ejecutado por la empresa Rolando Báez (adjunta presupuesto de empresa contratista y orden de compra N° 853-396-SE19 de mayo de 2019). Señaló, que esta reparación no fue suficiente, dado que se volvió a filtrar; sin embargo, tiene un año de garantía, por lo que el encargado de mantención se puso en contacto con el contratista y coordinó la reparación para el 14 de agosto de 2019, lo cual quedó formalizado en el correo de 13 de igual mes y año, el cual adjuntó.</p>
			Sobre lo expuesto y considerando que no existen antecedentes que demuestren que la reparación fue finalmente ejecutada, corresponde mantener lo observado.
E.1.3., Espejo 1,10 x 1,50.	Los espejos con respaldo de trupán ubicados en salas de actividades, se encuentran desaplomados y separados del muro.	Subsanar la objeción planteada.	Efectuada la visita al recinto, se constató que los espejos ubicados en las salas de actividades, se hallan aplomados al muro, comprobándose la reinstalación del sello perimetral del elemento, por lo que se da por subsanada esta observación.
D.4.5., Detalle ornamental Tabla de PVC.	Las tablas ornamentales de PVC no se encuentran correctamente adheridas al muro.	Subsanar la objeción planteada.	<p>Se verificaron los recintos y se comprobó que las tablas ornamentales de PVC no se encontraban completamente adheridas al muro, constatándose elementos englobados y despegados en bordes.</p> <p>Sobre la materia, el organismo auditado informó en su respuesta, que la garantía de fiel cumplimiento de</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			<p>contrato ha sido cursada a través de la resolución exenta N° 015/616, de 26 de septiembre de 2018, por lo que no se puede exigir la reparación al contratista que ejecutó las obras.</p> <p>Aclaró, además, que la partida de tablas ornamentales tuvo modificaciones de materialidad, las cuales quedaron consignadas por libro de obra en los folios N°s. 35 y 40, y que éste fue reemplazado por el retorno de piso a muro de 60 centímetros, con la misma materialidad del pavimento, las cuales efectivamente se encuentran despegadas y englobadas, modificaciones que serán regularizadas con sus respectivas resoluciones.</p> <p>Respecto de la observación relativa a la instalación del retorno descrito, el servicio señaló que se solicitó presupuesto para su reparación por contrato de mantención; sin embargo, los recursos de mantención regional están comprometidos, ya que se priorizó disponer los recursos en jardines infantiles que requerían reparaciones urgentes que impedían su normal funcionamiento, por sobre la subsanación de esta reparación que no perjudica la atención de niños. Indicó que la reparación se realizará a la brevedad, una vez que se dispongan los recursos necesarios.</p> <p>Finalmente, el servicio se comprometió a regularizar e instruir las acciones correspondientes, para determinar las eventuales responsabilidades.</p> <p>Analizada la respuesta del servicio, procede mantener la observación.</p>
C.10.10., Aleros.	En alero de cortina de seguridad se omite la instalación de plancha de fibrocemento 3 mm prepintado blanco y perfil hojalatería e: 0,5 mm	Subsanar la objeción planteada.	<p>En visita a terreno se pudo constatar que en el alero de la cortina de seguridad, no se había instalado la plancha de fibrocemento de 3 mm ni tampoco el perfil de hojalatería e:0,5 mm.</p> <p>El servicio señaló que la solución del alero fue modificada y aprobada, según lo indicado en el libro de</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			obras en los folios N°s. 6, 7, 22, 23, 38, y 43, razón por la cual la referida plancha de fibrocemento no fue instalada. Agregó que estas modificaciones deben regularizarse mediante sus respectivas resoluciones que aprueban la modificación de contrato, por lo que se compromete a ello e instruir las acciones correspondientes para determinar las eventuales responsabilidades. Siendo así, se mantiene la observación formulada.
D.7.6., Puerta 90 cm PVC.	El cerrojo de seguridad de la puerta P1 con cerradura antipánico no funciona correctamente.	Subsanar la objeción planteada.	Realizada la inspección al recinto en estudio, se verificó la reparación de la puerta P1, constatándose el correcto funcionamiento de la cerradura antipánico, por lo que se da por subsanado el reproche formulado.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 4

SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES ANEXO N° 4, DEL INFORME FINAL N° 131, DE 2018.

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL NICOLÁS TIRADO, SEGUNDO LLAMADO

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
E.8.1., Equipo fluorescente compacto empotrado (IPP 44 o superior).	Partida que al Estado de Pago N° 21 registraba un 100% de ejecución, en circunstancias que en la visita a terreno se verificó que no estaba ejecutada. En su respuesta, la JUNJI informó que esos equipos fueron cambiados por equipos fluorescentes compactos sobrepuestos, para asegurar una mejor ejecución, ya que los cielos se ejecutaron en yeso cartón, asimismo, indicó que no habría existido perjuicio económico para el estado. No obstante lo anterior, expresó que, atendida la naturaleza de lo observado, se solicitaría al ITO de la obra un informe técnico y financiero detallado.	Aportar los antecedentes que den cuenta de la equivalencia técnica y financiera de los equipos instalados, y el informe preparado por el ITO.	En esta revisión se comprobó que mediante la resolución exenta N° 195, de 16 de mayo de 2018, se instruyó un procedimiento disciplinario a fin de determinar la responsabilidad administrativa de los funcionarios involucrados en los hechos objetados, relacionados con las partidas E.8.1, E.8.9 y E.8.10, del señalado Informe Final N° 131, de 2018. Además, en su respuesta, la JUNJI informó que las modificaciones realizadas durante la ejecución de la obra, tuvieron por objeto mejorar las terminaciones y dar mayor seguridad a sus usuarios, sin que reporte perjuicio económico para la obra, adjuntando al efecto el informe técnico, de 1° de agosto de 2019, que da cuenta de ello. Atendido que el servicio dio cumplimiento a lo requerido por este Órgano de Control, corresponde subsanar las observaciones.
E.8.9., Proyector de área con aletas antideslumbrantes.	Partida que al Estado de Pago N° 21 registraba un 98% de ejecución, en circunstancias que en la visita a terreno se verificó que no estaba ejecutada. En su respuesta la JUNJI señaló que fueron reemplazadas por otro tipo de luminaria, lo que no fue formalizado mediante los actos administrativos respectivos. Empero, señaló, de acuerdo a la información preliminar con la que cuenta, no se habría producido perjuicio económico para el Estado. Informó además, que se se solicitaría al ITO de la obra un informe técnico y financiero detallado.	Acreditar documentadamente el informe técnico anunciado, con las especificaciones de las nuevas luminarias.	
E.8.10., Bolardos (faroles) de iluminación	Partida que al Estado de Pago N° 21 registraba un 98% de ejecución, en circunstancias que en la visita a terreno se verificó que no estaba ejecutada. En su respuesta la JUNJI señaló que fueron reemplazadas por otro tipo de luminaria, lo que no fue formalizado mediante los actos administrativos	Acreditar documentadamente el informe técnico anunciado, con las especificaciones de las nuevas luminarias.	



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
	respectivos. Empero, señaló, de acuerdo a la información preliminar con la que cuenta, no se habría producido perjuicio económico para el Estado. Informó además, que se se solicitaría al ITO de la obra un informe técnico y financiero detallado.		

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL AEROPUERTO, CHAÑARAL

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
D.12.9., Tineta Acero esmaltado o Acero inoxidable.	Se observó que la partida instalada en los servicios higiénicos de los niveles medios 2 y 3, y de las salas cunas 1, 2, y 3 -las que totalizan cinco-, presentan huellas de óxido. Cabe informar, que la partida, se encuentra pagada en un 100% en el estado de pago N° 16, de 18 de agosto de 2017, equivalente a \$ 1.800.000.	Acreditar la corrección de lo objetado.	El servicio señaló que se han realizado los trabajos correspondientes a las reparaciones de las falencias detectadas. Sobre el particular, atendidos los antecedentes proporcionados por el servicio, se verifica la reparación de la deficiencia técnicas en comento; por lo que se subsana la observación formulada.
F.5.1., Extintores.	Se observó una discrepancia entre la cantidad de extintores instalados en terreno -6-, los que presenta el plan de seguridad -9-, y los considerados en las EE.TT. -12-. Cabe agregar que esta partida fue pagada en un 100% en el Estado de Pago N° 16, por un monto de \$ 300.000.	Acreditar las acciones comprometidas por parte del servicio, en cuanto a la instalación de 3 extintores más para dar cumplimiento al plan de seguridad aprobado por bomberos.	En relación a este punto, la JUNJI manifestó que, solicitado a la empresa contratista la reposición de los extintores faltantes, no se obtuvo respuesta, procediendo a disminuir la partida en comento de la respectiva liquidación de contrato y, posteriormente, se efectuó el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento. Además, en su respuesta al preinforme, el servicio señaló que, a objeto de acreditar y subsanar la observación, se procedió a la instalación de los extintores faltantes, adjuntando para estos efectos, planimetría de seguridad y evacuación, además de un set fotográfico que da cuenta de ello. Todo lo anterior, permite dar por subsanada la observación formulada.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
G.4.1., Piedras decorativas.	<p>Se observó que no fueron ejecutados los 15 m³ de piedras decorativas, consistentes en gravilla y piedras decorativas. Sin embargo la partida se encuentra pagada en un 100% en el estado de pago N° 16, equivalente a \$ 2.100.000.</p> <p>En su respuesta la JUNJI comunicó que la partida cuestionada fue modificada y reemplazada por partidas que se encuentran detalladas y regularizadas en la solicitud de 2 de febrero de 2018. No obstante tal modificación no fue regularizada administrativamente.</p>	<p>La JUNJI deberá aportar los antecedentes que dan cuenta de la regularización de las modificaciones al contrato junto con la acreditación de las cubicaciones correspondientes.</p>	<p>Sobre este aspecto, la JUNJI señaló que la partida aludida fue modificada, siendo formalizada mediante la resolución exenta N° 015/381, de 14 de septiembre de 2018.</p> <p>En ese sentido, atendido los nuevos antecedentes aportados por el servicio, se da por subsanada la observación pertinente.</p>

CONTRATO: CONSTRUCCIÓN SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL LA VIÑA, QUINTA DE TILCOCO

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
D.12.1., Celosías y elementos de control solar.	<p>En la visita a terreno, se advirtió que esta partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el 100% de su pago.</p> <p>En su respuesta, el servicio informó que el elemento de control solar se ejecutó en sentido vertical en forma triangular y horizontal a través de la marquesina, en ventanas hacia patios generales, tal como se indica en EETT. En cuanto a su materialidad esta quedó definida en metalcom estructural revestido en fibrocemento. Finalizó, indicando que se solicitaría al ITO de la obra un informe técnico y financiero detallado.</p>	<p>Aportar el informe técnico y financiero comprometido por el servicio, que dé cuenta de lo informado.</p>	<p>Se verificó que mediante acta de reunión de coordinación de obra, de 6 de octubre de 2016, esa entidad acordó materializar dicha partida mediante la ejecución de una marquesina conformada por una estructura de metalcon, la cual no implicaría un sobrecosto en el contrato. Lo anterior fue ratificado en informe técnico de 7 de junio de 2019, de ese servicio, por lo que se subsana lo observado.</p>
E.5.16., Perchero en baño accesible.	<p>En la visita a terreno, se advirtió que la partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el 100% de su pago.</p>	<p>Acreditar la ejecución de la partida.</p>	<p>En su respuesta, el servicio adjuntó respaldo fotográfico y certificado de la inspección técnica de la obra que acredita la instalación de un soporte para muletas y dos percheros, ambos de acero inoxidable.</p> <p>Sobre la base de los antecedentes remitidos por la JUNJI, se advierte que los elementos instalados se ajustan a lo exigido en las</p>



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS**

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			especificaciones técnicas del contrato, en consecuencia se subsana lo observado.
E.7.3., Placa indicativa de establecimiento.	En la visita a terreno, se advirtió que la partida no estaba ejecutada, sin embargo se aprobó y solventó el 100% de su pago.	Acreditar la ejecución de la partida.	Se constató la instalación de la placa indicativa objetada, por lo que se subsana lo observado.

**CONTRATO: DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA CHILE
CHICO**

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
C.10.2., Bajadas.	Las bajadas de aguas lluvias fueron ejecutadas en PVC de 75 mm. Si bien, existe una discrepancia entre las especificaciones técnicas de arquitectura y los planos As-built "Proyecto sistema de evacuación de aguas lluvias", la partida no cumple con lo especificado en ninguno de los dos documentos.	La JUNJI debe aportar el informe técnico y financiero elaborado por el ITO, comprometido en su respuesta al preinforme, y en caso de proceder, demostrar la corrección de los aspectos objetados.	La JUNJI informó que en reiteradas ocasiones se intentó gestionar con el contratista la corrección de los aspectos observados para ser abordados en la etapa de post venta, sin que la empresa respondiera, por lo que se solicitó el cobro de la boleta de garantía. Además indicó que la empresa contratista fue declarada en quiebra, debiendo notificar al liquidador el mencionado cobro. Por otra parte, el servicio adjuntó el programa de trabajo para abordar las partidas observadas, trabajos que serán realizados con empresas de mantención de los establecimientos. Analizada la información, es preciso mencionar que en el informe técnico N° 1, adjunto a la minuta N° 22, de 6 de mayo de 2019, y en los documentos anexos a dicho instrumento, que fundamentan el
D.11.2., Cubrejuntas.	En la visita a terreno, se verificó que no fueron instalados cubrejuntas en los encuentros de pavimentos exteriores e interiores.		
E.3:5., WC Adultos.	Se constató que los WC instalados tanto en el baño del personal de servicio como en el de las manipuladoras, cuentan con un mecanismo de descarga simple.		
G.2.7., Rampas de acceso, jardineras y pastelones.	En las rampas N°s. 3 y 4, de acceso al patio general, se advirtió la falta de plinto anticaídas, pese a que estas se especifican en los planos As-built entregados por el contratista.		
G.2.8., Rampas de acceso, jardineras y pastelones.	Se verificó que en la rampa N° 2, la baranda del costado junto al cerco, no cuenta con pasamano a dos alturas.		



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
S/N, Ducha Higiénica.	En el baño accesible no fue instalada la ducha higiénica, que si bien no se encuentra valorizada en el ítemizado contratado, si se registró en los planos As-built, tanto de arquitectura como de agua caliente.		<p>cobro de la aludida garantía, no fueron abordados los reproches expuestos en el Informe Final N° 131, de 2018, sin que conste, por ende, la solicitud de su corrección al contratista.</p> <p>Por otra parte, cabe mencionar que la entidad solo adjunta el envío de su oficio N° 15/510, de 24 de junio de 2019, en el que comunica sobre el citado cobro al liquidador titular de la Constructora Loma Verde Ingeniería y Construcción SpA, otorgando un plazo de 5 días para realizar los descargos correspondientes, sin que a la fecha se acredite el recaudación efectiva de la mencionada caución.</p> <p>En relación al programa de trabajo que menciona, en este se acogen las observaciones formuladas por esta Entidad de Control, indicando que se realizarán las correcciones entre los meses de marzo a mayo de 2020.</p> <p>En su respuesta al preinforme, la entidad señaló, que la póliza de garantía fue cobrada, de acuerdo a la resolución exenta N° 15/230, de 19 de julio de 2018, de la JUNJI Aysén, en atención al atraso de 7 días en el plazo de ejecución de la obra, por lo que no fue posible subsanar lo observado a través del uso de la referida garantía, ni en el período de post venta, ya que la empresa se declaró en quiebra.</p> <p>Por lo anterior, indicó que corregirá las situaciones a través de contratos de mantención vigentes.</p> <p>Finalmente, la entidad informó que por</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

PARTIDA	OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO	SEGUIMIENTO
			<p>medio de la resolución exenta N° 15/1115, de 14 de agosto de 2019, JUNJI Aysén, procedió a instruir el respectivo procedimiento disciplinario con el objeto de establecer las eventuales responsabilidades administrativas asociadas al cobro de la ya referida garantía y su no renovación.</p> <p>Al respecto, es necesario expresar que en el desarrollo de la fiscalización practicada, la JUNJI no informó respecto del cobro de la caución que menciona en esta oportunidad, sin que ello tampoco fuera notificado en la página de verificación de la Compañía de Seguros de Crédito Continental S.A., practicada el 26 de junio de 2019.</p> <p>Siendo así, corresponde mantener lo observado.</p>

ANEXO N° 5

Fotografías e imágenes

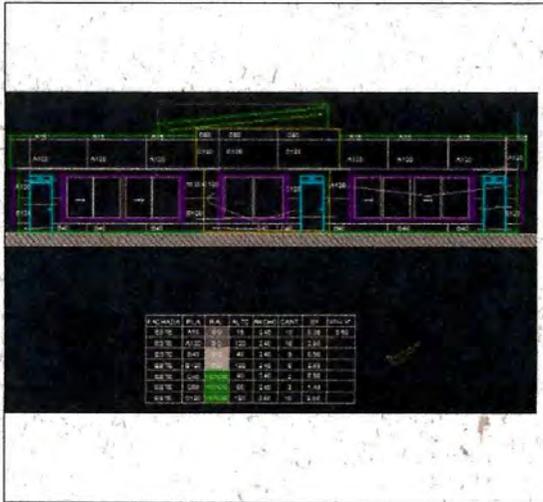


Imagen N°	1
Fecha	10-7-2019
Contenido	Modulación de la fachada sur jardín infantil. Plano "Bicentenario Durafront 16-8-2018".



Fotografía N°	1
Fecha	25-6-2019
Contenido	Vista general fachada sur. Se observa revestimiento de tablas de madera cepillada.

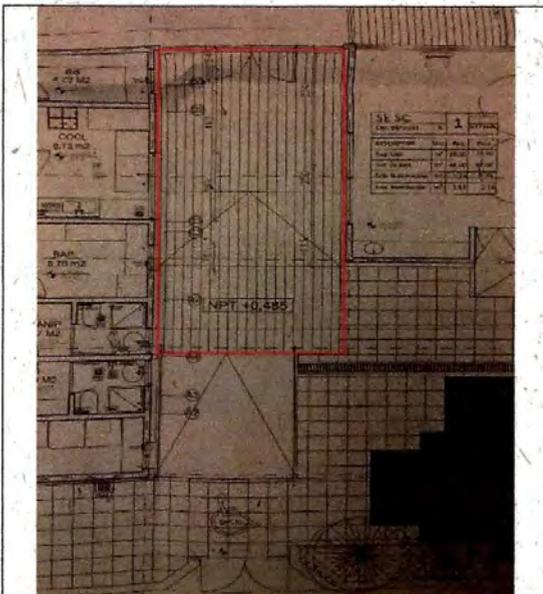
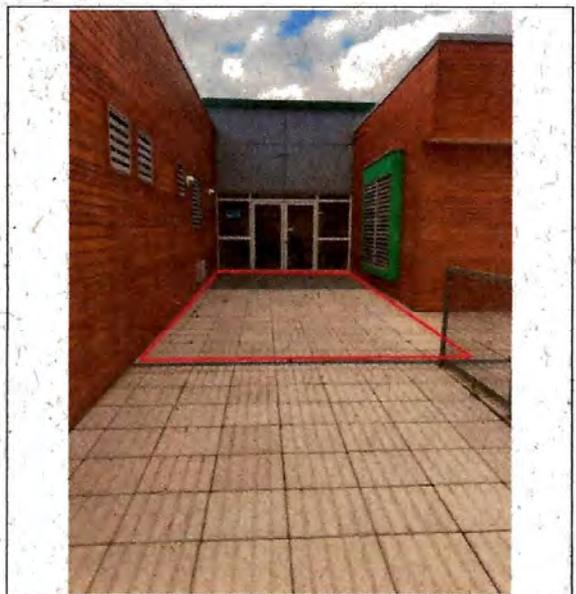


Imagen N°	2
Fecha	-
Contenido	Salida sur jardín infantil, pavimento especificado terraza deck. Plano "Planta de arquitectura, Lámina A-102".



Fotografía N°	2
Fecha	25-6-2019
Contenido	Vista general salida sur jardín infantil. Pavimento radier y baldosas.

AG

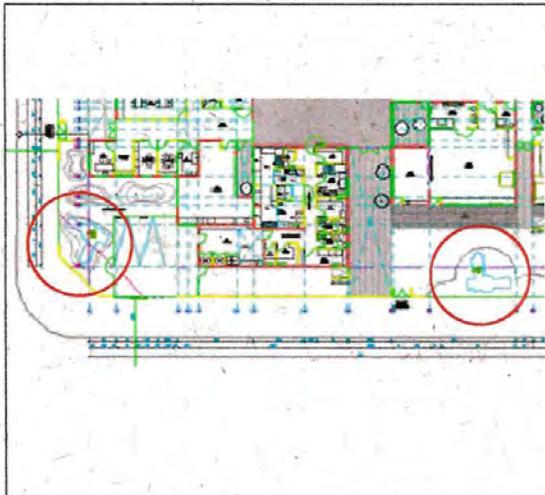
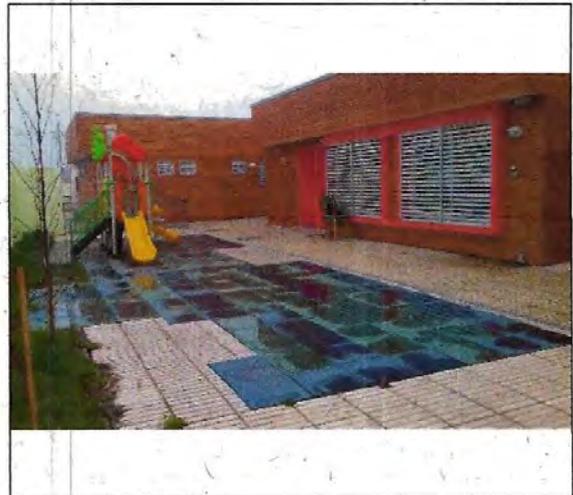


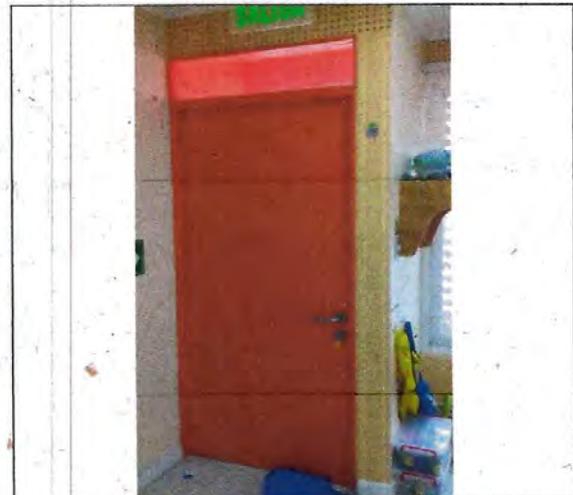
Imagen N°	3
Fecha	10-7-2019
Contenido	Juegos proyectados en patio de juegos. Plano "Paisajismo Bicentenario".



Fotografía N°	3
Fecha	25-6-2019
Contenido	Vista general del patio de juegos, se observa un solo juego modular.



Fotografía N°	4
Fecha	25-6-2019
Contenido	Puerta de seguridad salida de emergencia, sala de actividades. No presenta barra antipánico.



Fotografía N°	5
Fecha	25-6-2019
Contenido	Puerta de seguridad salida de emergencia, sala de actividades. No presenta barra antipánico.

AG



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS



Fotografía N°	6
Fecha	25-6-2019
Contenido	Pintura descascarada en muro de cierre perimetral.



Fotografía N°	7
Fecha	25-6-2019
Contenido	Pintura descascarada en muro de cierre perimetral.



Fotografía N°	8
Fecha	25-6-2019
Contenido	Detalle de puerta mal instalada. Se aprecia luz del exterior, espacio por el cual se producen filtraciones de aire.



Fotografía N°	9
Fecha	25-6-2019
Contenido	Detalle de puerta mal instalada. Presenta una separación entre la hoja de la puerta con el marco. No permite el cierre correcto de la puerta.

AG



Fotografía N°	10
Fecha	25-6-2019
Contenido	Patio de juegos, pavimento pastelón de caucho, mal instalado.



Fotografía N°	11
Fecha	25-6-2019
Contenido	Patio de juegos, detalle pavimento pastelón de caucho, mal instalado.

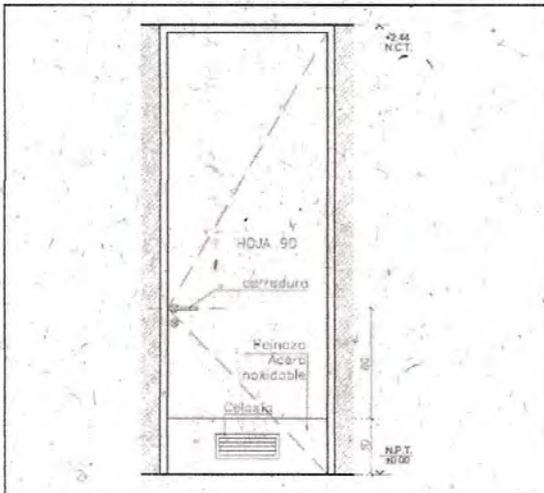
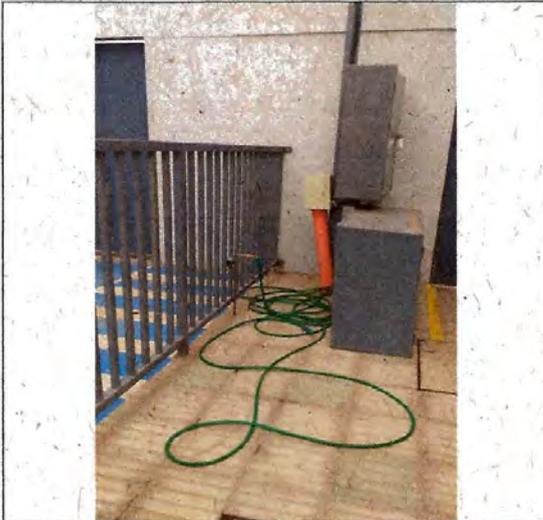


Imagen N°	4
Fecha	-
Contenido	Esquema de las puertas opacas a materilizar en las bodegas.



Fotografía N°	12
Fecha	20-06-2019
Contenido	Puerta de bodega intaladas, de madera, sin peinazo, y celosía ejecutada mediante perforaciones.

Handwritten initials in blue ink.



Fotografía N°	13
Fecha	21-06-2019
Contenido	Carro porta manguera inexistente.

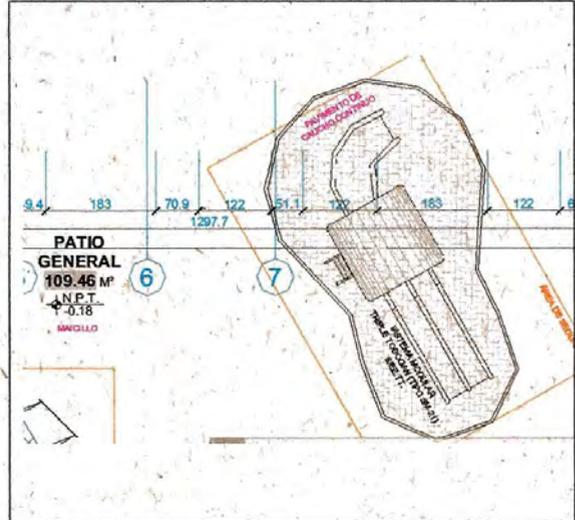


Imagen N°	5
Fecha	-
Contenido	Plano del proyecto solicita pavimento de caucho en juego instalado en patio.



Fotografía N°	14
Fecha	21-06-2019
Contenido	Juego instalado en patio sin caucho.



Fotografía N°	15
Fecha	21-06-2019
Contenido	Juego infantil tipo domo.

Handwritten signature in blue ink.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO
UNIDAD DE INSPECCIÓN DE OBRAS

ANEXO N° 6

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME FINAL N° 482, DE 2019

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1, del acápite III, "Examen de Cuentas"	Sobre la acreditación material de los pagos efectuados,	Medianamente compleja	Registrar en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contado desde la recepción de este documento, los antecedentes que demuestren la corrección de las objeciones descritas en el anexo N° 2, de este informe, referidas a las partidas D.3, Revestimientos Exteriores, G.3, Sombreadero, D.7.11, Terrazas deck, E.1.19, Juegos infantiles permanentes, D.8.8, Puertas de seguridad de acero, G.1, Cierros exteriores, D.8, Puertas, D.7.9, Revestimiento patio de juegos pastelón de caucho 50x50, todas del contrato "Construcción Jardín Infantil JUNJI Bicentenario", 4.7.3, Puertas opacas, y 6.9.1.2, Estante, del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil, Departamental, San Miguel", 6.1.2.2, Ficheros murales, 6.10.1, Pañol herramientas huerto invernadero, 6.10.2.1, Porta manguera, 7.2.6, Caucho, 7.4.1.2, SM-21, del contrato "Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil García Guerrero, Quinta Normal". Lo descrito deberá ser validado por la Unidad de Auditoría Interna de la JUNJI.			